

# La Compra Pública en la Universidad de Granada: Retos y oportunidades para avanzar hacia una compra responsable



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión  
y Compromiso Social



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y  
Compromiso Social

Vicerrectora: Mar Venegas Medina



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,  
Inclusión y Compromiso Social

## CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón 1

Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada

[www.cicode.ugr.es](http://www.cicode.ugr.es)

[admoncicode@ugr.es](mailto:admoncicode@ugr.es)



cicode

Centro de Iniciativas de  
Cooperación al Desarrollo

**AUTORÍA:** Xènia Domínguez Font

**COORDINACIÓN:** Xènia Domínguez Font e Nacho Álvarez Lucena

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN:** Colectivo Verbena

**PUBLICACIÓN:** Marzo de 2025

**DEPÓSITO LEGAL:** GR 525-2025

Este informe se ha elaborado en el marco del proyecto "La compra pública responsable en la Universidad como herramienta fundamental para la consecución de la Agenda 2030", financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del CICODE de la Universidad de Granada y no refleja, necesariamente, la postura de la AACID.



Consejería de Inclusión  
Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional  
para el Desarrollo

La Compra Pública en la Universidad de Granada: retos y oportunidades para avanzar hacia una compra responsable © 2025 by Xènia Domínguez Font and CICODE is licensed under Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International. To view a copy of this license, visit <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



# La Compra Pública en la Universidad de Granada: Retos y oportunidades para avanzar hacia una compra responsable



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión  
y Compromiso Social



# Índice

1. INTRODUCCIÓN	8	5.6. Evaluación y selección de proveedores	53
1.1. Introducción y contexto	8	5.7. Coordinación y gestión de los contratos	54
1.2. Objetivos	9	5.8. Seguimiento, verificación de cumplimiento y mejora continua	55
1.3. Metodología	9	5.9. Evaluación de los gastos	56
<hr/>		5.10. Aspectos de las personas consumidoras	56
2. EL PODER DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE	12	5.11. Participación activa y desarrollo de la comunidad	57
2.1. Introducción a la compra pública responsable	12	<hr/>	
2.2. Marco normativo de la compra pública responsable	12	6. DEFENSA DEL CONSUMO CRÍTICO Y RESPONSABLE POR PARTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	58
2.3. Puntos palanca y retos en la implementación de la LCSP	15	6.1. ¿Qué es el Consumo Crítico y Responsable?	58
<hr/>		6.2. Prácticas y preferencias de consumo responsable de la comunidad universitaria	59
3. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS RESPONSABLE	18	6.3. Conclusiones	65
3.1. Los tres pilares de la responsabilidad social	18	<hr/>	
3.2. Sistemas de gestión de compras responsable	20	7. RECOMENDACIONES	66
3.3. Directrices para integrar la compra responsable en la universidad	21	7.1. Respecto a la planificación de las compras	66
<hr/>		7.2. Respecto a la elaboración y ejecución de los contratos	68
4. RADIOGRAFÍA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	7.3. Respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación de los contratos	70
4.1. La institución	24	7.4. Respecto a la educación y sensibilización sobre el consumo responsable	72
4.2. ¿Qué compra la universidad?	24	<hr/>	
4.3. ¿Cómo compra la universidad?	25	8. CONCLUSIONES	74
<hr/>		<hr/>	
5. ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UGR	48	9. BIBLIOGRAFÍA	76
5.1. Política de compras responsable	48	<hr/>	
5.2. Alineación y coherencia de políticas	49	10. RECURSOS	78
5.3. Planificación y organización de las compras	50	<hr/>	
5.4. Capacitación y concienciación sobre compra responsable	51	11. ANEXO I: AGRUPACIÓN CÓDIGOS CPV EN CATEGORÍAS	80
5.5. Incorporación de criterios ASG en las licitaciones	51	<hr/>	



# AGRADECIMIENTOS

*A María del Mar Núñez, vicegerenta de asuntos económicos de la Universidad de Granada por el apoyo brindado para esta investigación.*

*A José Antonio López, director del Servicio de Contratación de la UGR por el apoyo técnico en la elaboración de este estudio y el compartir la voluntad de mejorar las políticas de contratación de la institución.*

*A José Ramón España y Francisco Cano, director y subdirector del CSIRC; Juan Francisco Moriana, director de la Unidad Técnica; Celia Martínez, directora de la Oficina de Control Interno; Carolina Cárdenas, técnica de la Unidad de Calidad Ambiental; Luis Ortega, administrador de la facultad de Medicina; y Marisol Bernal, de Electronics Watch, por las aportaciones en la elaboración de este estudio y el interés y disposición para trabajar conjuntamente en el objetivo común de promover una política de compras responsable en la universidad.*

*A Ana Bojica, catedrática del Departamento de Organización de Empresas y directora de la Cátedra de Economía Social; Fernando Quero, profesor del Departamento de Economía Aplicada; Jesús Mauricio, profesor del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad; y Jesús López, catedrático del Departamento de Psicología experimental, por las aportaciones en el análisis de resultados y las propuestas de nuevas líneas de investigación. Muy especialmente a Jesús López, por su apoyo, colaboración y guía en el diseño y análisis de la encuesta.*

*Y a la comunidad universitaria, por participar en este estudio y facilitar información sobre las oportunidades de mejora en el impulso de un consumo responsable por parte de la institución.*

# 1. Introducción

## 1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La contratación pública, tradicionalmente concebida como un mero trámite administrativo guiado exclusivamente por criterios económicos, ha evolucionado hacia una **herramienta estratégica para impulsar la transformación del modelo de consumo y la coherencia de políticas públicas** a nivel social, ambiental y económico. La creciente conciencia sobre la sostenibilidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, ha promovido la necesidad de mejorar las adquisiciones de las instituciones. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) ha sido un hito en la regulación de la contratación pública en España, incorporando criterios que promueven la sostenibilidad y la justicia social. Esta ley ha posicionado la contratación como una política pública clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 12. *Producción y Consumo Responsables*.

**Las universidades, como instituciones públicas y agentes de transformación, desempeñan un papel crucial en el abordaje de los grandes desafíos globales y la promoción de un desarrollo equitativo y justo, para un futuro viable y vivible.** Su impacto social y económico es innegable, contribuyendo de manera significativa a la transformación de la sociedad y al crecimiento económico del país, suponiendo un 2,2% del Producto Interior Bruto (PIB) (Suriñach et al. 2023). Su impacto económico no solo resulta de la actividad directa realizada por la universidad o por otros agentes asociados a la misma, sino también del impacto derivado de los flujos de bienes y servicios que se requieren para desarrollar su actividad y para el uso y consumo de la comunidad universitaria. En este sentido, **la universidad puede jugar un rol fundamental en el impulso de prácticas de producción y consumo responsables.**

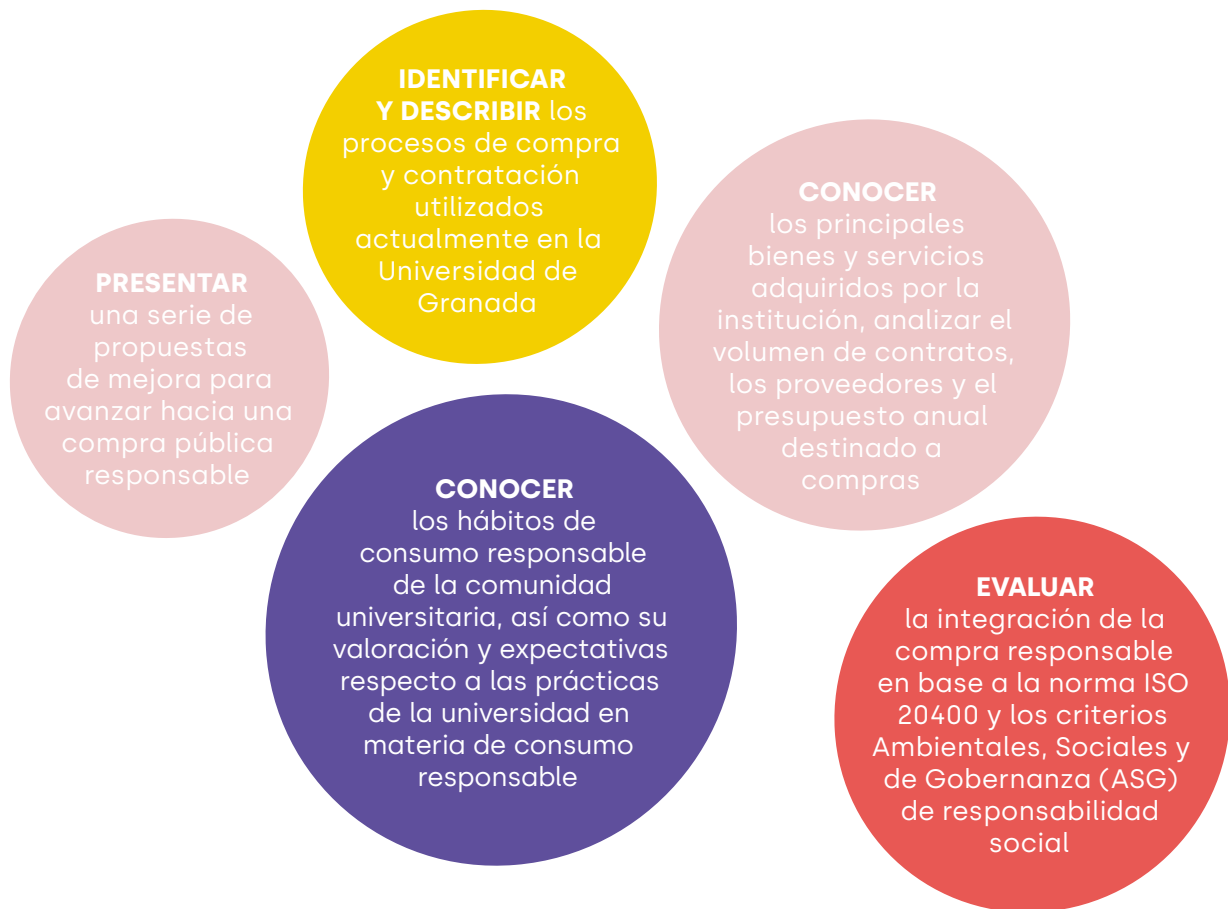
**El presente estudio se ha centrado en analizar cómo la Universidad de Granada (UGR) está respondiendo a este llamado, explorando su papel en la promoción de prácticas de consumo responsable y la adopción de medidas sostenibles y justas en sus políticas de compra y contratación.** Además, a través de un análisis detallado de las prácticas actuales de compra y la identificación de oportunidades de mejora, se proponen recomendaciones concretas para impulsar una compra pública responsable y alineada con los propios valores institucionales de la UGR y compromisos internacionales como los ODS. El objetivo de estas recomendaciones es que **la Universidad de Granada pueda convertirse en un referente en la promoción de la responsabilidad social y ambiental en el sector universitario.** Asimismo, desde una mirada estratégica, este estudio puede ser útil para otras universidades e instituciones públicas con desafíos compartidos que buscan avanzar en la implementación de prácticas de compra y contratación responsables.

Todo este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto '**La compra pública responsable en la Universidad como herramienta fundamental para la consecución de la Agenda 2030**', financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), que viene a reflexionar de forma crítica sobre el consumo que se hace desde la universidad y el gran impacto transformador que tendría si esas compras se realizasen con criterios de responsabilidad social y ambiental.



## 1.2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de este estudio son los siguientes:



El informe se estructura en siete bloques principales. Un **primer bloque** introductorio al estudio (introducción, contexto, objetivos y metodología), seguido de un **segundo bloque** introductorio al concepto de compra pública responsable (definición y marco normativo) y al concepto de responsabilidad social (sistemas de compra responsable y directrices para integrar la compra responsable en la universidad). A continuación, un **tercer bloque** en el que se analizan los tipos de contratos e instrumentos de contratación que utiliza la universidad, según sean licitaciones, contratos reservados o contratos menores, y cómo integra la Universidad de Granada las directrices de compra responsable. Posteriormente, un **cuarto bloque** en el que se recogen las prácticas y preferencias de consumo responsable de la comunidad universitaria. Un **quinto bloque**, en el que se presentan las recomendaciones de mejora para avanzar hacia una compra responsable y justa. Y, finalmente, un **sexto bloque**, en el que se recoge documentación elaborada y de referencia para el desarrollo del estudio.

## 1.3. METODOLOGÍA

La **metodología aplicada** en este estudio se fundamenta en una estrategia mixta que combina un extenso proceso de documentación, consulta y participación activa de los diferentes actores involucrados. A continuación, se describen los pasos clave que se han llevado a cabo para realizar el estudio.

En primer lugar, se realizó una **revisión bibliográfica y documental** sobre el estado de la compra pública responsable en universidades, tanto a nivel nacional como internacional. Este análisis permitió obtener un marco comparativo del avance en la implementación de prácticas de com-

pra pública responsable en distintas instituciones educativas. De forma paralela, se revisaron los planes y estrategias vigentes en la Universidad de Granada (UGR) que están relacionadas con el consumo responsable y la adquisición de bienes, servicios y obras. Entre los documentos clave analizados se encuentran el Plan Estratégico UGR 2031, el Plan Director 2023, la Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible de la UGR 2030, el Código ético de la UGR o el Plan de Gestión Ambiental y la Política Ambiental de la Universidad de Granada.

Para profundizar en el conocimiento sobre los tipos de adquisiciones realizadas por la UGR y los instrumentos empleados para la contratación de bienes, servicios y obras, se llevaron a cabo **análisis de datos cuantitativos y cualitativos**. En este sentido, se revisaron las licitaciones publicadas por la universidad en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE)** entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, abarcando dos ejercicios presupuestarios. Las licitaciones se clasificaron y sistematizaron de acuerdo con el *Common Procurement Vocabulary* (CPV) y el objeto del contrato, agrupando los resultados en 24 categorías distintas (ver anexo I). Los contratos fueron categorizados en función de si correspondían a la compra de bienes, suministros, obras o concesiones de servicios, y se analizaron según su presupuesto y volumen en cada ejercicio anual. Asimismo, para conocer la evolución en la incorporación de **criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)** en los procesos de compra desde la aplicación de la LCSP, se seleccionó y examinó una muestra de siete licitaciones publicadas entre 2018 y 2024 relacionadas con la adquisición de material informático y electrónico, servicios de limpieza, y concesiones de servicios para la explotación de bares-cafeterías en distintos centros de la UGR. A la vez, se prestó especial atención a los contratos reservados publicados entre 2022 y 2023.

Además, se realizó un **análisis detallado de los contratos menores** publicados en la PLACE entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, clasificando los contratos según el tipo de bien o servicio adquirido, volumen de contratos, presupuesto total, principales proveedores y presupuesto por proveedor. Este análisis permitió obtener una visión general del consumo de la UGR, tanto en términos de qué se consume como de cómo se realiza este consumo.

De forma complementaria, se llevaron a cabo **entrevistas en profundidad** con seis personas clave involucradas en la contratación universitaria, entre ellas representantes del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, la Unidad de Calidad Ambiental (UCA), el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC), el administrador de la Facultad de Medicina y la anterior encargada de Contratación Responsable en el Consorcio de Compras de las Universidades de Londres y actual miembro de Electronics Watch. Estas entrevistas proporcionaron información valiosa sobre los avances, oportunidades, dificultades y retos asociados a la aplicación de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la promoción de una compra pública responsable en la UGR.

Tras el análisis de la documentación y las entrevistas, **se identificaron las directrices principales para integrar la compra responsable en la universidad**, utilizando como referencia la norma ISO 20400 y los criterios ASG de responsabilidad social. Con base en este análisis, se elaboraron una serie de propuestas y recomendaciones de mejora destinadas a avanzar en la implementación de una compra pública responsable en la UGR.

Finalmente, con el objetivo de promover la participación de la comunidad universitaria, se llevaron a cabo diferentes acciones. Entre ellas, destacan dos **sesiones de trabajo** con personal técnico, de administración y servicios (PTGAS) y con personal docente e investigador (PDI), con el propósito de intercambiar ideas y debatir los hallazgos encontrados y las propuestas de mejora elaboradas. Además, se distribuyó una **encuesta a la comunidad universitaria** titulada *Cómo consume la UGR*, con el objetivo de conocer las pautas de consumo responsable de la comunidad universitaria y su valoración sobre las prácticas de la Universidad de Granada en relación con este tipo de consumo. La encuesta incluyó 16 ítems de la escala Consumo Social Responsable (SRC)-Lecompte (François-Lecompte y Roberts, 2006), validada al español por Pérez, J. et al. (2015), y 34 preguntas adicionales para evaluar la percepción sobre las prácticas de consumo de la UGR. Se analizaron las respuestas de una muestra representativa de 536 personas, lo que permitió identificar los hábitos de consumo responsable de la comunidad y su nivel de exigencia hacia la institución.

Este conjunto de enfoques ha permitido realizar un análisis integral de los procesos de contratación en la UGR y su alineación con los principios de compra responsable, sentando las bases para futuras mejoras en la política de adquisiciones de la universidad.



## 2. El poder de la compra pública responsable

### 2.1. INTRODUCCIÓN A LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

La **compra pública** se refiere al proceso mediante el cual las entidades del sector público adquieren bienes, servicios y obras por parte de empresas externas para satisfacer las necesidades de la institución y el funcionamiento de los servicios públicos. Cuando la contratación integra criterios ambientales, sociales y basados en derechos humanos en el proceso de toma de decisiones, asegurando que los productos o servicios adquiridos sean sostenibles, que las condiciones laborales en la cadena de suministro sean justas y que se promueva la equidad social, la reducción de la desigualdad y la mitigación de impactos ambientales negativos, se denomina Contratación Pública Responsable<sup>1</sup> (Domínguez, 2024).

Se estima que el gasto público en bienes, suministros y obras de la Unión Europea es de 2.448 millones de euros al año<sup>2</sup>, cifra que representa el 19% del PIB europeo. Según la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (2023), la **compra pública en España representó en 2022 el 24,11% del total del gasto público**, superando los 100 mil millones de euros. Por lo que las compras de las administraciones públicas representan una parte importante de la economía local y global total.

Si la compra pública se reinterpreta y recontextualiza como una inversión social y ambiental en vez de como un gasto, ésta se convierte en una **política estratégica con gran potencial para promover el respeto de los derechos humanos, a la vez que un mecanismo de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible por parte de las administraciones.**

### 2.2. MARCO NORMATIVO DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

#### 2.2.1. MARCO GLOBAL

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, con el objetivo de mejorar la vida de todas las personas mediante la erradicación de la pobreza, la reducción de la desigualdad, la mitigación de la degradación ambiental, el fomento de la paz y la promoción de la justicia. Esta agenda aborda estos desafíos desde tres dimensiones complementarias e interrelacionadas: la económica, la social y la medioambiental. Se trata de un plan de acción integral y ambicioso que, junto con sus objetivos y metas, constituye el marco político mundial que facilita la elaboración y aplicación de nuevas legislaciones y regulaciones tanto a nivel europeo como estatal. Así, la Agenda 2030 se presenta como una oportunidad crucial para avanzar hacia la coherencia de políticas públicas.

La implementación exitosa de dicha agenda requiere de la colaboración conjunta del sector privado, la sociedad civil, la ciudadanía, los Estados y sus administraciones e instituciones. En particular, se enfatiza la responsabilidad de estos actores, especialmente a las instituciones públicas, de respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas sin discriminación. En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la contratación pública responsa-

---

<sup>1</sup> También lo encontramos definido con el término 'contratación sostenible'.

<sup>2</sup> Véase: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/34/los-contratos-publicos>

ble se recoge en el **ODS 12, centrado en la Producción y Consumo Responsable**, identificándose como una pieza clave para promover una producción y consumo sostenibles, así como avanzar hacia una economía más inclusiva (ODS 12.7).

Asimismo, este objetivo se alinea con los **Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU**, aprobados en 2011, los cuales establecen que tanto las empresas como los Estados e instituciones públicas, tienen la obligación y responsabilidad de prevenir y enfrentar las violaciones de los derechos humanos. Además, deben cumplir con la **diligencia debida** a fin de identificar, prevenir, mitigar y reparar abusos mediante la implementación de políticas adecuadas, actividades de reglamentación y mecanismos de justicia.

### 2.2.2. MARCO EUROPEO

La **Directiva Europea 2014/24/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, fue la culminación de décadas de trabajo, que inicialmente empezó con normativas vinculadas a la protección del medio ambiente y a la reducción de los efectos de nuestro consumo sobre el planeta. La directiva europea introdujo una serie de novedades y cambios significativos como la regulación del sistema de selección de propuestas, dejando atrás la valoración de la oferta con el precio más bajo; la obligatoriedad de incorporar criterios sociales, ambientales y de derechos humanos en la ejecución de los contratos; la posibilidad de dividir en lotes los grandes contratos; o la reserva de contratos a entidades de Economía Social, entre otros.

La directiva europea establece los cimientos para la **utilización de la contratación pública como una herramienta estratégica** para promover la normativa que cada país establece y anima a los Estados a sacarle el máximo partido:

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. (Directiva Europea 2014/24/UE:65).

La directiva mencionada se encuentra alineada con la **normativa europea del 23 de abril de 2024**, la cual establece la **prohibición de importar productos fabricados mediante trabajo forzoso**, independientemente de si su producción se lleva a cabo en Europa o en terceros países. Asimismo, guarda coherencia con la **Directiva Europea sobre debida diligencia** de las empresas en materia de sostenibilidad, aprobada el 24 de abril de 2024, que obliga a las empresas con una facturación anual superior a 450 millones de euros y con más de 1.000 personas empleadas, a identificar y mitigar los impactos adversos en materia de derechos humanos y derechos de la naturaleza en sus cadenas de suministro. Dado que ambas normativas han sido aprobadas recientemente, todavía no se ha realizado su transposición a la normativa española.

Existen otras directivas vinculadas a la compra pública como la **directiva 2014/25/UE sobre contratos en sectores especiales** como el agua, la energía, los transportes y los servicios postales; la **directiva 2014/23/UE que regula la adjudicación de contratos de concesión**; o la **directiva 2009/81/CE sobre contratación pública en los sectores de defensa y seguridad**.

### 2.2.3. LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, es la normativa española que regula la contratación pública en el país, transponiendo al ordenamiento jurídico español las directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE. Esta ley tiene como objetivo fundamental **mejorar la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, garantizar la igualdad de acceso de las empresas a las licitaciones públicas y promover un uso más racional y sostenible de los recursos públicos**.

La Ley 9/2017 busca fomentar la participación y acceso de las pymes en la contratación pública; facilitar la reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y a proveedores de economía social; promover la transparencia y la rendición de cuentas; y asegurar que las contrataciones del sector público contribuyan al desarrollo económico y social a nivel local y global promoviendo la responsabilidad social y minimizando el impacto sobre el medioambiente. Asimismo, se alinea con los objetivos de eficiencia, sostenibilidad y transparencia promovidos por la Unión Europea e impulsa la **contratación responsable** como objetivo en sí mismo:

En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social. (Artículo 1.3 sobre objeto y finalidad de la ley).

Existen dos documentos principales vinculados con la LCSP. Por un lado, el **Plan de Contratación Pública Ecológica** de la Administración General del Estado, sus organismos autonómicos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, recogido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, en la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba dicho plan. Este plan tiene por objetivo promover la adquisición de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible. Entre sus metas destacan fomentar la sostenibilidad económica y medioambiental, impulsar la Estrategia Española de Economía Circular, garantizar un uso más racional y económico de los fondos públicos, y promover cláusulas medioambientales en la contratación pública. Por otro lado, se encuentra el **Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable**, recogido en la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019. Este plan tiene como objetivo principal promover la inclusión de criterios sociales en los procedimientos de contratación pública, asegurando así que los procesos de adquisición no solo consideren aspectos económicos, sino también factores de responsabilidad social.

La **Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación** (OIReScon) es el órgano creado para velar por la correcta aplicación de la legislación en materia de contratación pública y se encarga de aprobar instrucciones vinculantes, elaborar recomendaciones sobre la aplicación de la ley, supervisar y evaluar la aplicación de la normativa y emitir informes y estudios sobre la contratación pública.

#### 2.2.4. REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Andalucía, la contratación pública está regulada por varias normativas autonómicas que complementan la legislación estatal y europea. Algunas de las normativas más relevantes incluyen:

- El **Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, con el objetivo de:

contribuir a la promoción y consolidación de un tejido empresarial sostenible, la apuesta por un empleo de calidad, con un fuerte compromiso social y ambiental así como a la consecución de un sistema de contratación pública sostenible, que aúne política social, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza, profundizando en las raíces de un Estado del bienestar que promueva la igualdad de oportunidades, pensando en el propio bienestar de generaciones venideras.(Junta de Andalucía, 2016:12).

- La **Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía** en la que se profundiza en la contratación pública ecológica<sup>3</sup>.
- El **Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción**<sup>4</sup>.

## 2.3. PUNTOS PALANCA Y RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LCSP

Como se ha comentado anteriormente, la LCSP tiene como objetivo fundamental mejorar la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Además, busca garantizar la igualdad de acceso de las empresas a las licitaciones públicas y promover un uso más racional, justo y sostenible de los recursos públicos. A continuación, se recogen algunos aspectos que consideramos puntos palanca en la aplicación de la ley y los principales retos que presenta.

### 2.3.1. PUNTOS PALANCA

- **Fomento de la contratación socialmente responsable:** la LCSP promueve la inclusión de manera transversal de criterios sociales y basados en derechos humanos, que pueden reforzar la protección de los derechos de las personas trabajadoras vinculadas a lo largo de toda la cadena de suministro, distribución y comercialización. Asimismo, promueve la aplicación de medidas de igualdad de género, la reinserción de personas desfavorecidas o excluidas del mercado laboral, acciones positivas contra el paro o contra la exclusión social y el fomento de la contratación laboral estable y digna.
- **Impulso de la economía circular y la sostenibilidad:** la ley fomenta la contratación de productos y servicios con menor impacto ambiental, lo que contribuye a prácticas empresariales más responsables y respetuosas con el medio ambiente, así como la reducción de residuos y el consumo de recursos naturales. Esto puede contribuir a la lucha contra el cambio climático y a una transición ecológica justa e inclusiva en la que se promuevan soluciones innovadoras para abordar los desafíos ambientales y sociales.
- **Facilitación de la participación de pequeñas y medianas empresas:** la división en lotes facilita la participación de pequeñas y medianas empresas que no podrían asumir contratos grandes, promoviendo la inclusión económica y una redistribución más equitativa de la riqueza. Las pymes, entre las que se encuentran las entidades de Economía Social y de Economía Solidaria, son actores clave en las comunidades locales, lo que puede tener un impacto positivo en el empleo y el desarrollo local.
- **Mayor transparencia y control:** la mayor transparencia exigida por la ley facilita el seguimiento y control durante la ejecución de los contratos, lo que puede ayudar a prevenir prácticas abusivas y garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y justa (Gimeno, 2023).

<sup>3</sup> Disponible en: [ley\\_3\\_2023\\_economia\\_circular\\_extracto\\_con\\_incidenca\\_en\\_materia\\_de\\_contratacion\\_publica.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/BOJA23-124-00005-11198-01_00286214.pdf) (juntadeandalucia.es)

<sup>4</sup> Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/BOJA23-124-00005-11198-01\\_00286214.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/BOJA23-124-00005-11198-01_00286214.pdf)



### 2.3.2. RETOS

- **Fortalecer la capacidad institucional:** las administraciones públicas necesitan tiempo y recursos para aplicar la normativa. Por ello, es necesario dotar de recursos y de personal con la capacidad técnica necesaria para diseñar y gestionar contratos socialmente responsables y ambientalmente sostenibles.
- **Fomentar la colaboración público-privada:** se ha incrementado la burocracia y la complejidad de los contratos públicos, lo que dificulta muchas veces su aplicación y genera inseguridad jurídica tanto para las administraciones públicas como para las empresas. La colaboración entre las empresas y la administración pública puede facilitar el avance conjunto hacia prácticas más responsables y justas, así como la identificación de soluciones innovadoras.
- **Aplicar indicadores de impacto:** la creación y aplicación de indicadores de impacto es una herramienta fundamental para medir y evaluar el desempeño ambiental y social de los contratos públicos y así garantizar que la contratación responsable sea efectiva. Los indicadores permitirían cuantificar el impacto, comparar los resultados a lo largo del tiempo, identificar áreas de mejora, tomar decisiones contrastadas y demostrar la efectividad de las políticas de contratación responsable.
- **Sensibilizar y concienciar sobre la compra responsable:** la sensibilización a las personas que trabajan en la administración pública, las empresas y la sociedad civil sobre la importancia y el impacto que puede tener la contratación socialmente responsable es fundamental para el éxito de la ley.
- **Aplicar el principio de integridad a las empresas que participan en las licitaciones:** el fomento de la compra pública responsable debería ir de la mano de garantizar que las empresas que licitan al sector público cumplan con el principio de integridad respecto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en sus actividades empresariales (Acuña, 2020). Es decir, que se pueda excluir de un proceso de contratación a las empresas que hayan participado en graves vulneraciones de derechos humanos.





## 3. Responsabilidad social y sistemas de gestión de compras responsable

En los últimos años, la **sostenibilidad** ha emergido como un componente fundamental en las prácticas empresariales, transformando la forma en que las organizaciones operan, innovan y crean valor. Frente a desafíos globales como el cambio climático, la escasez de recursos, la desigualdad social, las expectativas crecientes de las personas consumidoras y el aumento de las exigencias y regulaciones, las organizaciones han comenzado a reconocer que la sostenibilidad no es solo una responsabilidad social, sino también una oportunidad estratégica. **Incorporar criterios ambientales, sociales y basados en los derechos humanos en los modelos de gestión implica reconocer el compromiso y la obligación que tiene una organización, ya sea pública o privada, de actuar de manera justa y contribuir al desarrollo económico, social y ambiental sostenible.**

A continuación, se introducirá el concepto de responsabilidad social y sus tres pilares fundamentales, se presentarán los principales sistemas de gestión de compras responsable, se profundizará en el ISO 20400 y se detallarán las directrices principales para integrar la compra responsable en la universidad.

### 3.1. LOS TRES PILARES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La **responsabilidad social** de una organización se refiere al compromiso y el reconocimiento de la obligación que tiene una empresa, institución o entidad de gestionar sus actividades y operaciones de manera responsable y justa, asumiendo la responsabilidad de los impactos que sus decisiones puedan tener en la sociedad y el medio ambiente. Este concepto implica superar el mero cumplimiento de las normativas legales y regulatorias, con el fin de generar un valor positivo y promover la justicia para todas las partes implicadas, entre las que se incluyen las personas trabajadoras, clientes, proveedores, comunidades locales, el medio ambiente y la sociedad en general.

La **ISO 26000**, aunque no es una norma certificable, es el **estándar internacional de referencia en materia de responsabilidad social**. La norma ofrece una guía para que las organizaciones operen de manera socialmente responsable teniendo en cuenta los impactos ambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones de cualquier tipo de actividad y organización<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> ISO 26000: <https://www.iso.org/standard/42546.html>

Los tres pilares de la responsabilidad social son el pilar Ambiental, el Social y el de Gobernanza (ASG) y cada uno de ellos representa un conjunto de prácticas y principios que las organizaciones deben seguir para operar de manera justa, sostenible y responsable. A continuación, se describen en detalle:

### **PILAR AMBIENTAL**

Este pilar se centra en las prácticas y políticas de una organización para reducir su impacto negativo en el medio ambiente. Incluye la gestión eficiente de los recursos naturales, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la minimización de residuos, el uso sostenible del agua y la energía, y la promoción de prácticas de reciclaje o la reutilización, entre otros. Las organizaciones que adoptan este enfoque buscan no solo cumplir con las normativas ambientales, sino también ir más allá, innovando y fomentando un desarrollo sostenible que preserve el planeta para las generaciones futuras.

### **PILAR SOCIAL**

Este pilar se centra en el compromiso y la responsabilidad hacia las comunidades en las que opera una empresa y hacia sus empleados y empleadas, proveedores, clientes y la sociedad en general. Incluye aspectos como el respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad e inclusión, la seguridad y salud en el trabajo, y las condiciones laborales justas. El pilar social también incluye los impactos que pueda tener una empresa sobre las comunidades afectadas por su cadena de valor a través de socios o proveedores, tal y como se establecen las normativas europeas.

### **PILAR DE GOBERNANZA**

Este pilar se refiere a la estructura de gobierno corporativo de una organización, sus prácticas de liderazgo y su transparencia en la toma de decisiones. Incluye la adopción de prácticas éticas y justas, la rendición de cuentas, la gestión de riesgos, la implementación de políticas contra la corrupción, entre otros. Una sólida gobernanza asegura que la organización opere de manera transparente y justa, respondiendo a las expectativas de todas las partes interesadas.

Estos tres pilares son interdependientes y juntos forman la base de una estrategia integral de responsabilidad social que busca crear un impacto positivo y sostenible a largo plazo para todas las partes involucradas.

### 3.2. SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS RESPONSABLE

Los **sistemas de gestión de compras responsable** son marcos organizacionales diseñados para **integrar criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en los procesos de adquisición de bienes y servicios**. Estos sistemas ayudan a las organizaciones a asegurar que sus decisiones de compra no solo cumplan con los objetivos económicos, sino que también tengan en cuenta los impactos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Existen varias normas desarrolladas por la Organización Internacional de Normalización (ISO) vinculadas con la responsabilidad social y las compras sostenibles que proporcionan marcos, directrices y requisitos que ayudan a las organizaciones a implementar prácticas responsables, sostenibles y justas en sus operaciones.

La ISO 26000, como se ha descrito en el apartado anterior, es una estándar holístico y ambicioso que cubre todos los aspectos de la responsabilidad social de una entidad. Otra es la **ISO 20400**, basada en la anterior pero **específica para las compras sostenibles**<sup>6</sup>. Su objetivo es ayudar a las organizaciones a implementar prácticas de compra responsable que integren la sostenibilidad en sus procesos. La ISO 20400 entiende la sostenibilidad como un enfoque que considera no sólo los factores económicos, sino también los aspectos ASG en la cadena de suministro. Esto implica que las decisiones de compra deben tener en cuenta los impactos a largo plazo en estos tres pilares.

A continuación, se presenta una breve descripción de los **cuatro principios fundamentales** de la norma **ISO 20400**. El detalle de cada uno de estos principios se puede consultar en el texto completo de la norma:

Comprender los conceptos básicos de la adquisición sostenible y la responsabilidad social	Se incluyen aspectos vinculados a entender qué es la sostenibilidad en el contexto de compras, por qué es importante y cuáles son los principios y conceptos fundamentales en las compras sostenibles y la responsabilidad social. Se plantean consideraciones importantes sobre la gestión de los riesgos y las oportunidades, se abordan los impactos adversos para la sostenibilidad mediante la aplicación de la debida diligencia, se establecen prioridades y cómo ejercer influencias positivas y evitar la complicidad.
Incorporar la sostenibilidad en la entidad mediante el uso de políticas y estrategias	Proporciona directrices sobre cómo alinear las políticas de compras con la estrategia de sostenibilidad de la organización y promover la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.
Organizar y planificar la entidad para mejorar la sostenibilidad	Facilita información sobre cómo estructurar la función de las compras para integrar la sostenibilidad en todos los niveles, incluyendo roles y responsabilidades.
Implementar prácticas sustentables a lo largo de todo el proceso	Proporciona directrices sobre cómo integrar la sostenibilidad en las etapas del proceso de compras, desde la identificación de necesidades y la especificación de productos hasta la evaluación de proveedores y la gestión del contrato.

Existen otros sistemas de gestión como la **ISO 45001 sobre los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** que, aunque está más enfocada en la salud y seguridad ocupacional, está relacionada con la responsabilidad social en términos de proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable. Y la **ISO 14001 sobre Sistemas de Gestión Ambiental** que, aunque no está específicamente dedicada a las compras, establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental efectivo, que puede incluir criterios ambientales en el proceso de compras, como el uso de productos sostenibles y la selección de proveedores que cumplan con dichos criterios.

<sup>6</sup> ISO 20400: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:es>

### 3.3. DIRECTRICES PARA INTEGRAR LA COMPRA RESPONSABLE EN LA UNIVERSIDAD

Integrar la compra responsable en una universidad implica adoptar prácticas que promuevan la sostenibilidad, la justicia y el respeto y protección de los derechos humanos. En base a la ISO 20400 y la ISO 26000, se detallan a continuación **los componentes principales que se han considerado para el análisis sobre la integración de la compra responsable en las universidades.**

<p>Política de compras responsable</p>	<p>Es el punto de partida de un sistema de gestión de compras responsable. La política establece los principios y objetivos que guían las decisiones de compra de la institución, incluyendo criterios de sostenibilidad y basados en los derechos humanos. Éstos deben ser claros y deben aplicarse a todos los procesos de contratación.</p>
<p>Alineación y coherencia de políticas</p>	<p>Se analiza si existe un enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo (CPD). La coherencia de políticas se refiere, en el caso de la universidad, a la capacidad de ésta de alinear sus políticas y acciones de manera que promuevan el desarrollo sostenible y minimicen las contradicciones y efectos adversos entre las distintas actuaciones. Uno de los principales desafíos para lograr la CPD es la necesidad de superar los enfoques tradicionales de formulación de políticas que suelen ser sectoriales y aislados y tender a un enfoque integrado y multidimensional que considere los impactos económicos, sociales y ambientales, así como las interconexiones y sinergias locales y globales en las decisiones institucionales. Las políticas y decisiones respecto a la contratación pública, las inversiones o la financiación privada, deben ser diseñadas de tal manera que no comprometan la sostenibilidad ambiental ni aumenten las desigualdades sociales en el entorno local o global.</p>
<p>Planificación y organización de las compras</p>	<p>La planificación y organización de las compras de la universidad son esenciales para asegurar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. La planificación permite identificar con antelación las necesidades de la universidad, lo que facilita una mejor previsión y control del presupuesto asegurando un uso eficiente de los fondos públicos y evitando gastos innecesarios o duplicados. Al anticipar los gastos, se pueden ajustar y asignar los recursos de manera más efectiva, evitando desviaciones presupuestarias y asegurando que los fondos se utilicen de acuerdo con las prioridades establecidas. A la vez, permite establecer cronogramas claros para las adquisiciones, lo que facilita el cumplimiento de los plazos tanto para la institución como para los proveedores, la inclusión de políticas de apoyo a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y a proveedores de economía social. De ese modo, se contribuye al desarrollo económico local sostenible y se facilita la adquisición de productos y servicios que respeten el medio ambiente, los derechos humanos y que promuevan prácticas responsables.</p>
<p>Capacitación y conciencia sobre compras responsables</p>	<p>En el ámbito de la contratación pública en la universidad, la necesidad de contar con un equipo formado y multidisciplinar es fundamental por varias razones. La contratación pública involucra procesos complejos y requiere un enfoque integral que combine diferentes áreas de conocimiento para llevar a cabo la gestión completa de los contratos y la multitud de procedimientos exigidos. En términos específicos, es indispensable poseer conocimientos jurídicos relacionados con el cumplimiento de la LCSP y normativas autonómicas correspondientes, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, es necesario contar con conocimientos técnicos específicos para definir adecuadamente las especificaciones y evaluar las propuestas recibidas en términos de calidad y viabilidad técnica, no únicamente en términos de coste. Los conocimientos económicos y financieros también son esenciales para realizar un análisis detallado de los costes, el estudio de mercado, la retención y el cálculo de anualidad. Asimismo, se requieren habilidades para establecer una buena comunicación con los proveedores y partes interesadas, resolver dudas, gestionar conflictos y asegurar una colaboración eficaz. Informar adecuadamente a las partes interesadas, a la comunidad universitaria y a la población en general sobre las decisiones y procesos de contratación, fomenta la transparencia.</p> <p>Las adquisiciones de bienes, servicios o obras pueden ser complejas y requieren una gestión eficaz del tiempo, recursos y personal para asegurar su finalización dentro de los plazos y presupuesto establecidos. El monitoreo, seguimiento y evaluación adecuados son necesarios para asegurar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad asumidos. También es imprescindible tener un conocimiento concreto sobre las implicaciones locales y globales de la producción y el consumo de los bienes y servicios adquiridos, así como sobre normativas, recomendaciones y prácticas existentes para minimizar dichos impactos. Esto implica conocimientos sobre Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, cadenas globales de suministro, Derechos Humanos, Debida Diligencia, Esclavitud Moderna o sobre Medio Ambiente y Cambio Climático.</p>

Integración de criterios ASG en las licitaciones

La inclusión de aspectos sociales, medioambientales y basados en los derechos humanos en los contratos públicos es una práctica esencial que está recogida en la LCSP pero que trasciende a ella, alineándose con objetivos más amplios de sostenibilidad, responsabilidad y justicia social. A continuación, se describen las principales razones que justifican su importancia:

- **Criterios sociales:** La incorporación de cláusulas sociales garantiza que los proveedores ofrezcan condiciones de trabajo justas y salarios dignos, respetando los derechos laborales. A la vez, dichos criterios hacen referencia a medidas de facilitación para la adjudicación de contratos a pequeñas y medianas empresas y a empresas de Economía Social y Solidaria que realizan servicios o producen localmente. Asimismo, se promueve la igualdad y la no discriminación, contribuyendo a la reinserción de personas desfavorecidas o excluidas del mercado laboral, aplicando acciones positivas contra el paro o contra la exclusión social y fomentando la contratación laboral estable y digna.
- **Criterios medioambientales:** La inclusión de criterios medioambientales en los contratos públicos fomenta la adopción de prácticas sostenibles, tales como la eficiencia energética, la reducción de emisiones de CO2, una gestión más sostenible del agua y la gestión adecuada de residuos. Asimismo, prioriza a proveedores que utilicen energías limpias, contribuyendo a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles y apoya la lucha contra el cambio climático. También implica la minimización del impacto y los riesgos para la salud de las personas que manipulan y producen los productos o ejecutan los servicios u obras, imponiendo límites sobre la presencia de sustancias tóxicas y priorizando el uso de materias primas de producción ecológica o de material reciclado y/o reutilizable.
- **Protección de los Derechos Humanos:** Exigir el respeto y la protección de los derechos humanos en los contratos públicos previene prácticas laborales abusivas vinculadas a la esclavitud moderna, como el trabajo infantil o el trabajo forzado. Además, se impulsa a que las empresas adopten una postura activa en la protección y promoción de los derechos humanos, tanto en sus operaciones internas como a lo largo de toda la cadena de suministro. Los criterios deben tratar de garantizar, como mínimo, el cumplimiento de las normas básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, eligiendo alternativas como el Comercio Justo para aquellos productos que exista dicha opción en el mercado.

La incorporación de estos aspectos exige un mayor **grado de transparencia** en los procesos de contratación, lo que reduce la corrupción, fomenta la **rendición de cuentas** y favorece el conocimiento sobre el lugar y las condiciones de producción de los bienes que se adquieren. Además, obliga a las empresas a ser más responsables en sus prácticas y a cumplir con las normas básicas de la OIT.

Por otro lado, se apoyan **iniciativas socioeconómicas de economía social y solidaria** que cumplen con criterios sociales y medioambientales y que priorizan la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro mediante contratos públicos, fomentando una economía más sostenible y resiliente. Asimismo, se promueve la capacitación y el desarrollo de competencias locales, apoyando el crecimiento económico y social a nivel local y regional.

Incorporar estos aspectos permite a los gobiernos y entidades públicas **alinearse con objetivos y acuerdos internacionales**, como los ODS y los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, o las recientes leyes europeas sobre la prohibición de importación de productos hechos con trabajo forzoso, tanto si se fabrican en Europa o en otros países, o la Directiva europea sobre debida diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad, que obliga a las empresas a identificar y mitigar los impactos adversos en materia de derechos humanos y derechos de la naturaleza en sus cadenas de suministro.

Finalmente, la exigencia de criterios sociales y medioambientales incentiva a las empresas a desarrollar **soluciones innovadoras** y tecnologías más limpias y eficientes. Esto no solo incrementa la competitividad de las empresas en el mercado global, donde estos aspectos son cada vez más valorados, sino que también estimula prácticas innovadoras.

Evaluación y selección de proveedores

La evaluación y selección de proveedores públicos de manera responsable implica un enfoque integral que combina la consideración de criterios económicos, sociales, ambientales y basados en derechos humanos. Este enfoque no solo contribuye a cumplir con las obligaciones legales en materia de contratación pública, sino que también promueve una gestión pública orientada al desarrollo sostenible, la equidad y la responsabilidad social.

<p><b>Coordinación y gestión de los contratos</b></p>	<p>La coordinación de las compras siguiendo los procedimientos establecidos entre los diferentes actores y servicios implicados de la universidad, garantiza que todas las adquisiciones se realicen de manera transparente y conforme a la normativa vigente. Esto reduce el riesgo de malas praxis y fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión de la universidad. Por otro lado, para que la compra pública sea responsable, la gestión de contratos debe integrar criterios de sostenibilidad, de defensa y respeto a los derechos humanos y de responsabilidad social en todas sus etapas, desde la redacción del contrato hasta su ejecución, seguimiento y cierre.</p>
<p><b>Seguimiento, verificación de cumplimiento y mejora continua</b></p>	<p>El seguimiento y la verificación de cumplimiento de los contratos públicos aseguran que las obligaciones pactadas se cumplan correctamente y que los recursos de la universidad se utilicen de manera eficiente. Este proceso previene irregularidades, fraudes y malversación, garantizando transparencia y rendición de cuentas. Además, permite identificar problemas tempranamente, evitando litigios y retrasos en la ejecución de servicios o en la adquisición de los bienes. También asegura que los contratos cumplan con las normativas legales y mejoren la gestión pública. Por otro lado, la supervisión y verificación de los contratos permite generar información valiosa sobre la gestión de los proveedores, la calidad del trabajo y la eficiencia de los procesos. En última instancia, estos controles garantizan que las inversiones públicas generen los resultados esperados.</p>
<p><b>Evaluación de los gastos</b></p>	<p>La evaluación general de las compras permite identificar dónde se asignan los gastos y optimizar el uso de sus recursos financieros, teniendo en cuenta criterios de compra responsable que favorezcan prácticas sostenibles y éticas. Ayuda a detectar gastos innecesarios o ineficientes que pueden afectar la rentabilidad, al tiempo que promueve proveedores comprometidos con el medio ambiente y el bienestar social. También proporciona una visión clara del desempeño financiero, facilitando una planificación estratégica más precisa. Al revisar los gastos, la universidad puede ajustar sus presupuestos, mejorar la toma de decisiones y garantizar que las adquisiciones se alineen con valores de sostenibilidad. Finalmente, contribuye a asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo, controlando mejor los costos y cumpliendo con responsabilidades sociales y ambientales.</p>
<p><b>Aspectos de las personas consumidoras</b></p>	<p>La transparencia y la colaboración con las partes involucradas e interesadas en el proceso de compra, son esenciales para fomentar una gestión de compras responsable. La comunicación efectiva de las políticas llevadas a cabo, sus objetivos y sus resultados fomenta la confianza y la responsabilidad conjunta de la institución con la comunidad universitaria. A la vez, la opinión de las personas consumidoras es clave, ya que sus preferencias también impulsan a las empresas a adoptar prácticas sostenibles y respetuosas. Las personas consumidoras valoran, cada vez más, productos que respeten el medio ambiente y los derechos humanos, lo que incentiva a que los proveedores mejoren sus cadenas de suministro. Esto también refuerza la confianza y lealtad hacia las empresas que priorizan la transparencia y responsabilidad social. Asimismo, también debe promoverse la sensibilización, educación y toma de conciencia sobre los productos que se consumen.</p>
<p><b>Participación activa y desarrollo de la comunidad</b></p>	<p>Involucrar a la comunidad en los procesos de compra permite a la universidad identificar y apoyar a proveedores locales, lo que contribuye al crecimiento económico regional y fortalece los lazos con el entorno. Este enfoque promueve una mayor transparencia en las cadenas de suministro, favoreciendo la confianza entre las personas consumidoras y organizaciones al garantizar que las transacciones comerciales se alineen con prácticas responsables. Al considerar las necesidades y expectativas de la comunidad, las decisiones de compra pueden fomentar prácticas empresariales más éticas y sostenibles, incentivando un comportamiento corporativo que va más allá del mero beneficio económico.</p>



## 4. Radiografía de la contratación pública en la Universidad de Granada

### 4.1. LA INSTITUCIÓN

La **Universidad de Granada** (UGR), fundada en 1531, es una de las instituciones de educación superior más antiguas y prestigiosas de España. En la actualidad, ofrece una amplia variedad de programas de grado, posgrado y doctorado en diversas disciplinas, destacándose por su fuerte enfoque en la investigación y la innovación. Cabe destacar el papel de la UGR en el proyecto IFMIF-DONES, siendo la sede donde se está desarrollando el futuro acelerador de partículas, o su liderazgo en investigación y desarrollo de inteligencia artificial, lo que refuerza su protagonismo en el ámbito científico-tecnológico.

La UGR posee **25 centros docentes distribuidos en siete campus ubicados en dos continentes (Europa y África) y tres ciudades: Granada, Ceuta y Melilla**. En la ciudad de Granada se encuentran **cinco campus universitarios**: Campus Centro, Campus Cartuja, Campus Fuentenueva, Campus Aynadamar y Campus PTS. Además, en Granada, la UGR dispone de **cuatro comedores universitarios y doce cafeterías de gestión propia**, distribuidos a lo largo de la ciudad para brindar servicios a la comunidad universitaria.

Más allá de su carácter académico, la **UGR constituye una parte fundamental del patrimonio cultural de la ciudad de Granada**. Su patrimonio incluye tanto bienes inmuebles como bienes muebles. Entre los bienes inmuebles destacan diversos edificios integrados en los Campus de Granada, Ceuta y Melilla, que se caracterizan por sus valores patrimoniales, históricos, artísticos y contemporáneos. Por su parte, entre los bienes muebles sobresale una serie de museos y colecciones de carácter artístico y científico, de extraordinaria diversidad y valor.

El rol de la UGR en la ciudad de Granada es de vital importancia, no sólo en términos académicos, sino también en el desarrollo social, cultural y económico de la región, así como en su proyección internacional. La universidad es **una de las principales fuentes de empleo en la ciudad**, con un impacto económico significativo. En ella más de 60.000 personas realizan estudios de grado y posgrado, y otras 10.000 realizan cursos complementarios de idiomas, de verano, etc. Imparten docencia 3.500 profesores y profesoras y trabajan más de 2.000 personas como administrativas, técnicas y personal de gestión y servicios. El presupuesto inicial para el ejercicio de 2023 fue de 565.232.639 euros, incrementándose finalmente a **772.285.033 euros**<sup>7</sup>. Los gastos vinculados a la adquisición de bienes corrientes y servicios aumentaron un 7,79% en 2023, alcanzando un importe total de **52.431.265 €**, lo que evidencia el papel fundamental de la UGR en la economía local y global.

### 4.2. ¿QUÉ COMPRA LA UNIVERSIDAD?

La UGR representa el 8% del PIB de la provincia, el más alto de toda España. Como institución pública, no solo interviene en la economía mediante el ingreso de las tasas académicas o de las subvenciones e inversiones, sino que **participa activamente en el mercado en calidad de consumidora** mediante la compra de productos, la contratación de servicios o el encargo de obras según sus necesidades, al igual que los hogares, las empresas o las personas particulares.

---

<sup>7</sup> El Consejo de Gobierno aprueba las cuentas anuales de la Universidad de Granada en el ejercicio 2023 (consultado el 30 de septiembre de 2024).

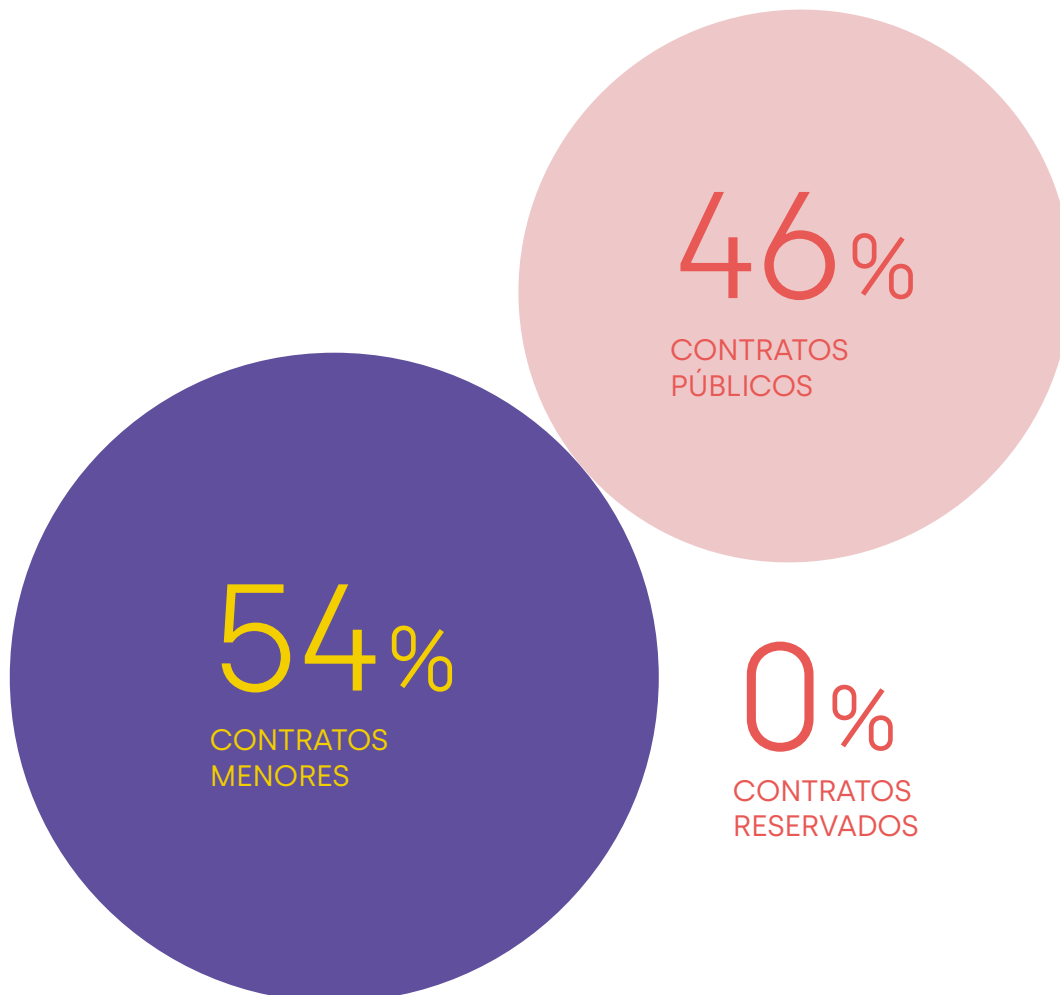


La UGR compra productos básicos para su funcionamiento, como ordenadores, mobiliario o material de oficina, y contrata servicios específicos de limpieza, de seguridad y vigilancia o para la gestión de las cafeterías y comedores, entre otros. También realiza adquisiciones más específicas como, por ejemplo, equipamiento científico, o servicios como la recogida de residuos y análisis de muestras. Según el objeto adquirido podemos diferenciar tres tipos de contratos: **suministros, servicios u obras**. En los siguientes apartados se profundizará sobre los bienes, servicios u obras que adquiere la universidad.

### 4.3. ¿CÓMO COMPRA LA UNIVERSIDAD?

En la gestión pública, se emplean diversos sistemas de contratación para la adquisición de bienes, servicios u obras. En el presente análisis, se han considerado tres instrumentos específicos para dicha adquisición: **los contratos o licitaciones públicas, los contratos reservados y los contratos menores**.

De acuerdo con los datos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), la UGR **publicó, en el año 2023, 73 contratos públicos y realizó 36.755 contratos menores**, con un presupuesto total de **36.982.472,76 euros para los contratos públicos y 43.593.948,55 euros para los contratos menores**. Estos datos nos permiten obtener una visión general anual sobre la relevancia de cada uno de estos contratos. Los resultados resultan llamativos, dado que el contrato menor es considerado excepcional dentro la normativa de contratación pública. Sin embargo, su uso ha sido significativamente elevado. En contraste, no se llevó a cabo ningún contrato reservado durante el año 2023, lo que subraya una clara tendencia en el uso de los otros dos instrumentos contractuales (ver gráfico 1).



**Gráfico 1.** Distribución presupuestaria del ejercicio 2023 según el tipo de contrato

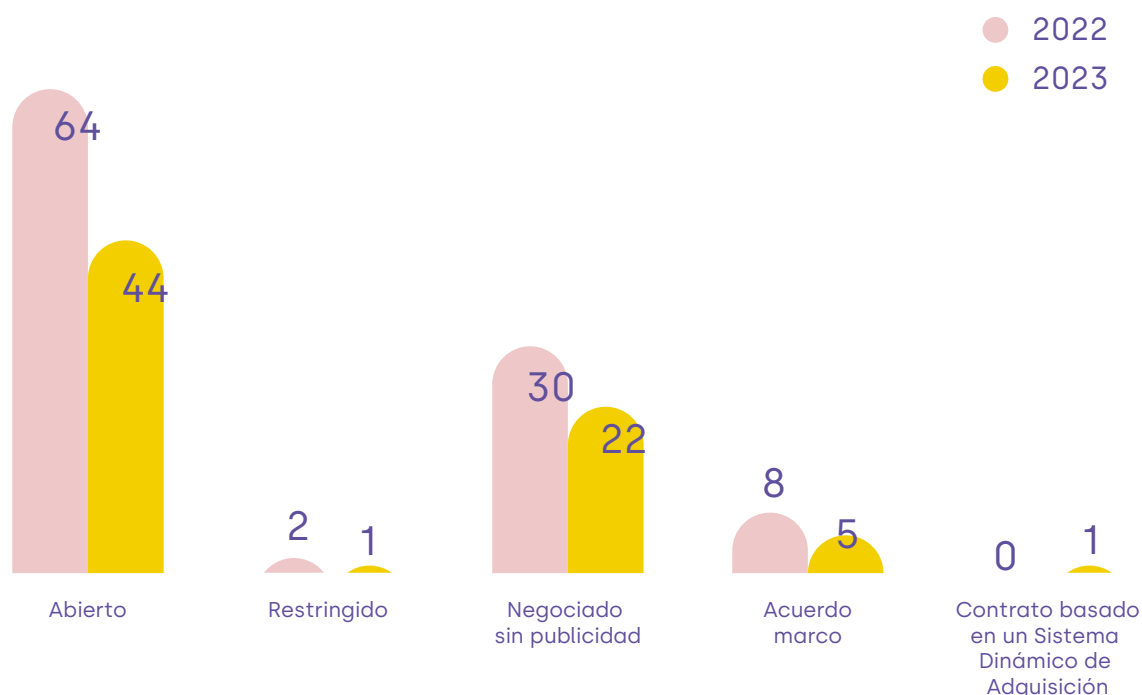
A continuación, se procederá a realizar un análisis detallado de cada uno de los tres instrumentos empleados por la UGR para la adquisición de bienes, servicios u obras.

### 4.3.1 LICITACIONES PÚBLICAS

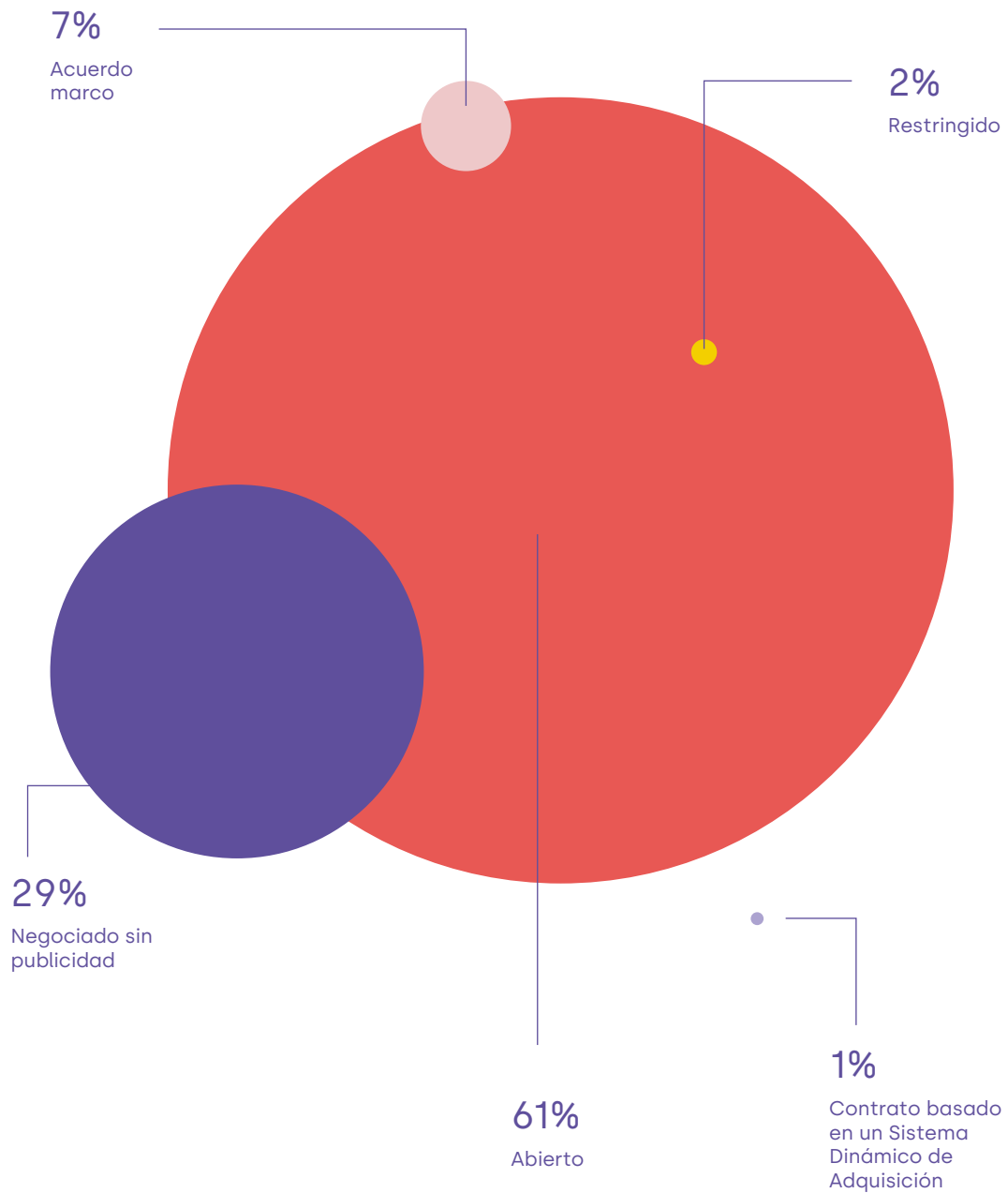
El **concurso público** es el sistema más común y transparente en la contratación, permitiendo la participación de cualquier empresa o proveedor que cumpla con los requisitos establecidos. Su objetivo principal es fomentar la competencia y asegurar la selección de la mejor oferta en términos de calidad y precio.

Para obtener una visión exhaustiva de los contratos públicos y examinar la variedad de objetos y tipos de contratos, se han analizado los datos correspondientes a los **ejercicios presupuestarios de 2022 y 2023**. Cabe destacar que los contratos se diseñan para satisfacer necesidades específicas de la institución y, algunos de ellos, tienen una duración de hasta cuatro años. Por lo tanto, un análisis que abarque un periodo temporal diferente podría arrojar resultados ligeramente distintos.

Durante el período 2022-2023, la mayoría de los procesos de compra de la UGR se llevaron a cabo mediante un **procedimiento abierto** (61%), garantizando que cualquier empresa interesada pudiera participar en el concurso (64 y 44 procesos de compra en 2022 y en 2023, respectivamente). El 29% de los contratos fueron formalizados a través de un **procedimiento negociado** (30 y 22 procesos de compra en 2022 y 2023, respectivamente), que permite a la universidad negociar los términos contractuales con una o más empresas preseleccionadas. El 7% de las contrataciones se realizaron mediante la firma de un **Acuerdo Marco** (8 y 5 procesos de compra en 2022 y 2023, respectivamente), un instrumento diseñado para cubrir necesidades de gasto continuo en suministros o servicios durante un período determinado. El 2% de los contratos se realizaron mediante un **procedimiento restringido** (2 y 1 procesos de compra en 2022 y 2023, respectivamente), en el que solo empresas seleccionadas fueron invitadas a participar. Finalmente, el 1% de las adquisiciones se realizó mediante un **contrato basado en un sistema dinámico de adquisición** (1 proceso de compra en 2023), un mecanismo de racionalización de la gestión de la contratación que permite que diversas empresas, previamente seleccionadas, puedan participar presentando sus ofertas a diferentes necesidades de la universidad y se adjudique el contrato a la que resulte más ventajosa conforme a los criterios definidos (ver gráficos 2 y 3).



**Gráfico 2.** Procedimientos de contratación llevados a cabo en el 2022 y 2023



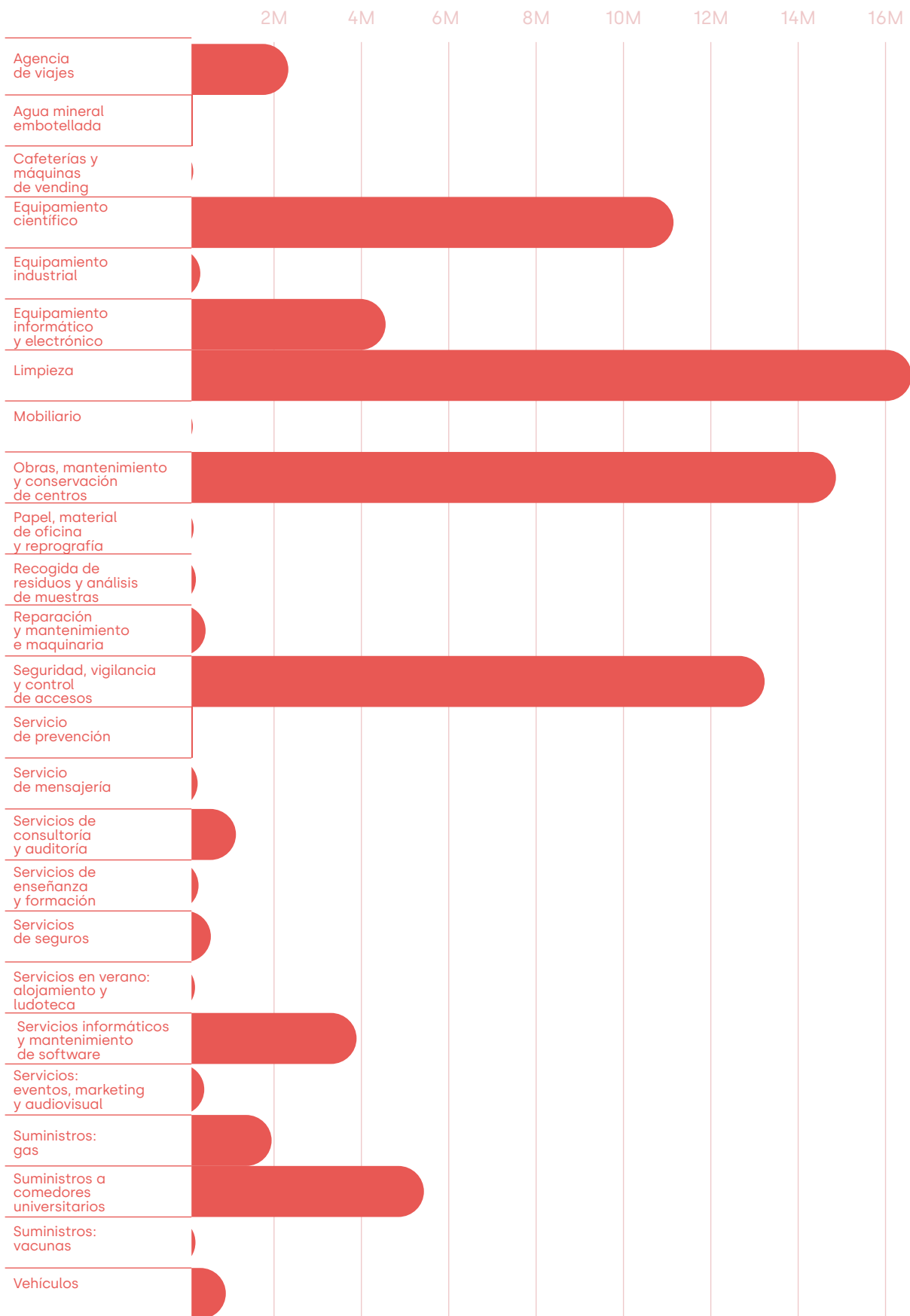
**Gráfico 3.** Porcentaje del tipo de procedimiento de contratación llevado a cabo en el 2022 y 2023

Con el objetivo de sistematizar las licitaciones publicadas durante los años 2022 y 2023, se han analizado los códigos *Common Procurement Vocabulary* (CPV) correspondientes a cada uno de los concursos públicos, tomando en cuenta la descripción y el objeto de cada contrato. Estos códigos han sido **clasificados en veinticuatro categorías** distintas permitiéndonos una imagen más clara de los productos y servicios que adquiere la UGR (ver tabla 1). Para conocer con más detalle los conceptos que engloban dichas categorías, consultar el Anexo I, *Agrupación códigos CPV en categorías*.

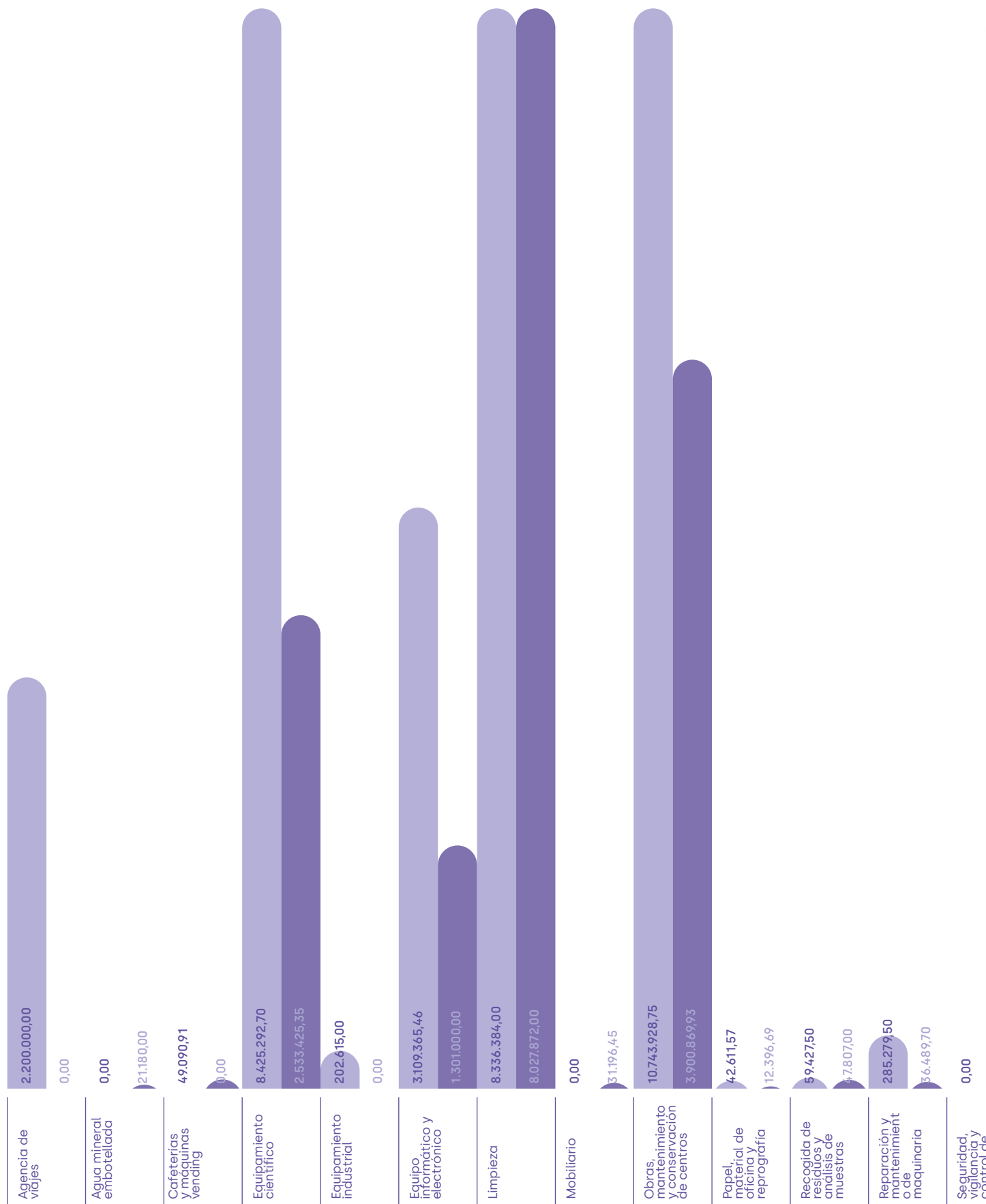
CATEGORÍAS	
 1. Agencia de viajes	 13. Seguridad, vigilancia y control de accesos
 2. Agua mineral embotellada	 14. Servicios de prevención
 3. Cafeterías y máquinas vending	 15. Servicios de mensajería
 4. Equipamiento científico	 16. Servicios de consultoría y auditoría
 5. Equipo industrial	 17. Servicios de enseñanza y formación
 6. Equipo informático y electrónico	 18. Servicios de seguros
 7. Limpieza	 19. Servicios informáticos y mantenimiento de software
 8. Mobiliario	 20. Servicios: eventos, marketing y audiovisual
 9. Obras, mantenimiento y conservación de centros	 21. Suministro: gas
 10. Papel, material de oficina y reprografía	 22. Suministros a comedores universitarios
 11. Recogida de residuos y análisis de muestras	 23. Suministros: vacunas
 21. Reparación y mantenimiento de maquinaria	 24. Vehículos

**Tabla 1.** Lista de categorías elaborada para el estudio

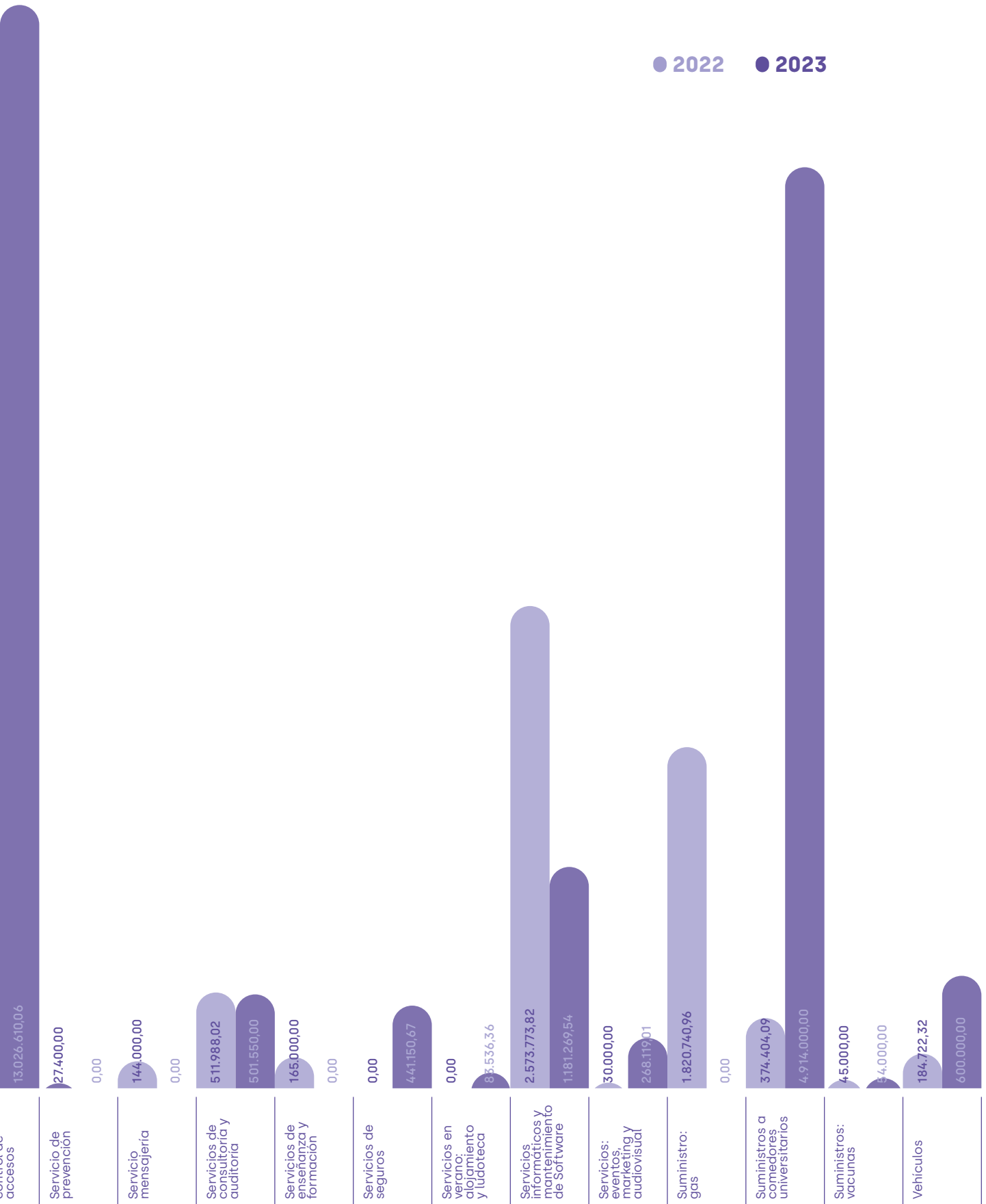
A lo largo del **2022 y 2023 se publicaron 177 licitaciones**, con un valor total de **76.313.497,36 euros**. Utilizando las categorías anteriormente mencionadas, podemos identificar que el presupuesto se concentra en cuatro categorías principales: **limpieza (21,44%)**; **obras, mantenimiento y conservación de centros (19,19%)**; **seguridad, vigilancia y control de accesos (17,07%)**; y **equipamiento científico (14,36%)**, siendo el **72,06% del presupuesto total**. El resto del presupuesto se distribuye uniformemente por el resto de categorías (ver gráfico 4). Como hemos comentado anteriormente y podemos observar en el gráfico 5, la imagen de gasto anual varía significativamente de un año a otro. En el 2022 apreciamos un gasto significativo en la categoría de *Obras, mantenimiento y conservación de centros*, no tan acusada en 2023, así como en el 2023 hay un gasto significativo en *Seguridad, vigilancia y control de accesos* que no se ha llevado a cabo en 2022. También identificamos gastos que se repiten en los dos años, como el servicio de *Limpieza* o la compra de *Equipamiento informático y electrónico*.



**Gráfico 4.** Distribución presupuestaria de los contratos públicos según las categorías diseñadas en 2022-2023.

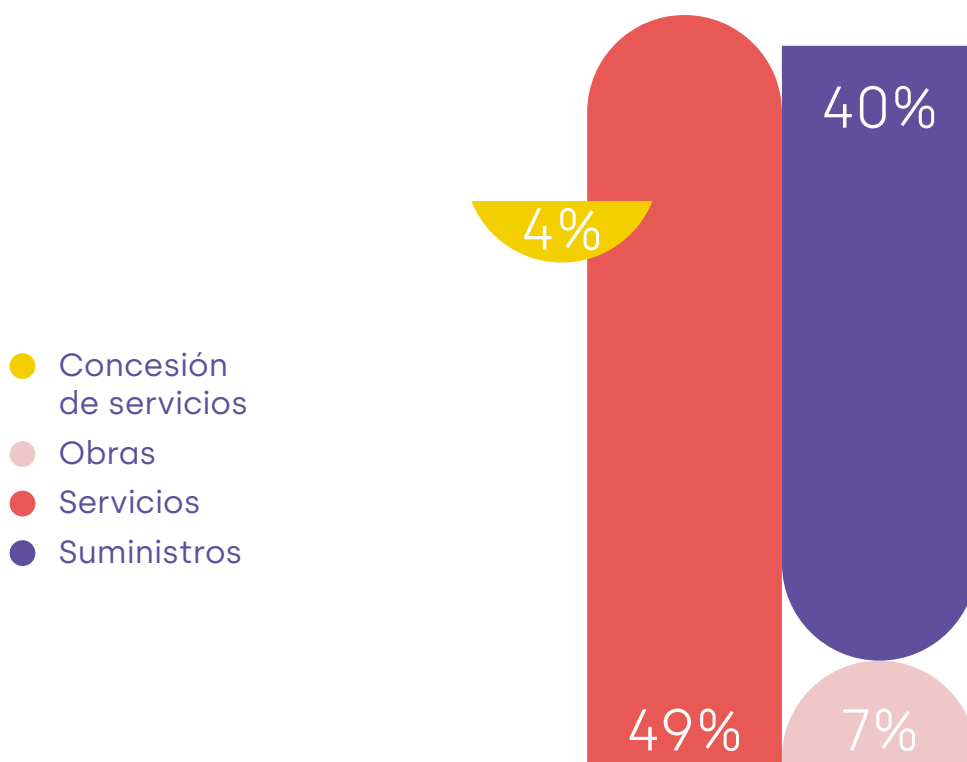


**Gráfico 5.** Distribución presupuestaria de los contratos públicos diferenciada por cada año presupuestario, según las categorías diseñadas



Si analizamos con detalle cada año presupuestario, en el **2022** encontramos que se realizaron 104 procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obras<sup>8</sup>, por un valor total de **39.331.024,60 euros** (ver gráfico 6 y 7). El 49% (51) fueron para la **contratación de servicios**, con un valor total de **15.284.597,92 euros**. El 40% (42) fueron para la **adquisición de suministros**, con un valor total de **14.113.019,60 euros**. El 7% (7) fueron para el **encargo de obras**, con un valor total de **9.884.316,17 euros**. Finalmente, el 4% (4) fueron **concesiones de servicios**. En concreto se realizaron las siguientes concesiones de servicio: la prestación del servicio de reprografía en distintos centros de la Universidad de Granada, con un valor estimado del contrato de 2.463.643,40 euros; la explotación del servicio de cafetería y restaurante en el Campus Náutico ubicado en el embalse de Cubillas, con un valor estimado del contrato de 806.115,71 euros; la explotación del servicio de Economato de materiales específicos y servicio básico de reprografía para los estudios que se desarrollan en la Facultad de Bellas Artes, con un valor estimado del contrato de 43.350,00 euros; y para la explotación del servicio de bar-cafetería en centros de la Universidad de Granada, con un valor estimado del contrato de 17.465.840,39 euros y un presupuesto de 49.090,91 euros.

Las concesiones de servicios permiten la explotación de un servicio concreto de titularidad de la administración pública, a una entidad privada. Por ello, el contrato no tiene un presupuesto asignado, sino que se indica el valor estimado de la ganancia que puede generar ese contrato. Sin embargo, en la concesión para la explotación del bar-cafetería en centros de la Universidad de Granada, organizado en 14 lotes, encontramos un presupuesto de 49.090,91 euros en el lote 14 destinado a la Facultad de Ciencias del Deporte (número de expediente: UGR/2022/00119). En el cuadro resumen de las características de dicho contrato se especifica que, únicamente en el lote 14, el presupuesto de licitación para los tres años de contrato es 54.000 euros (49.090,91 euros sin IVA), pues la Universidad abonará hasta 2 euros como máximo por menú hasta un número estimado de 9.000 comidas anuales, para estudiantes y personal del centro.

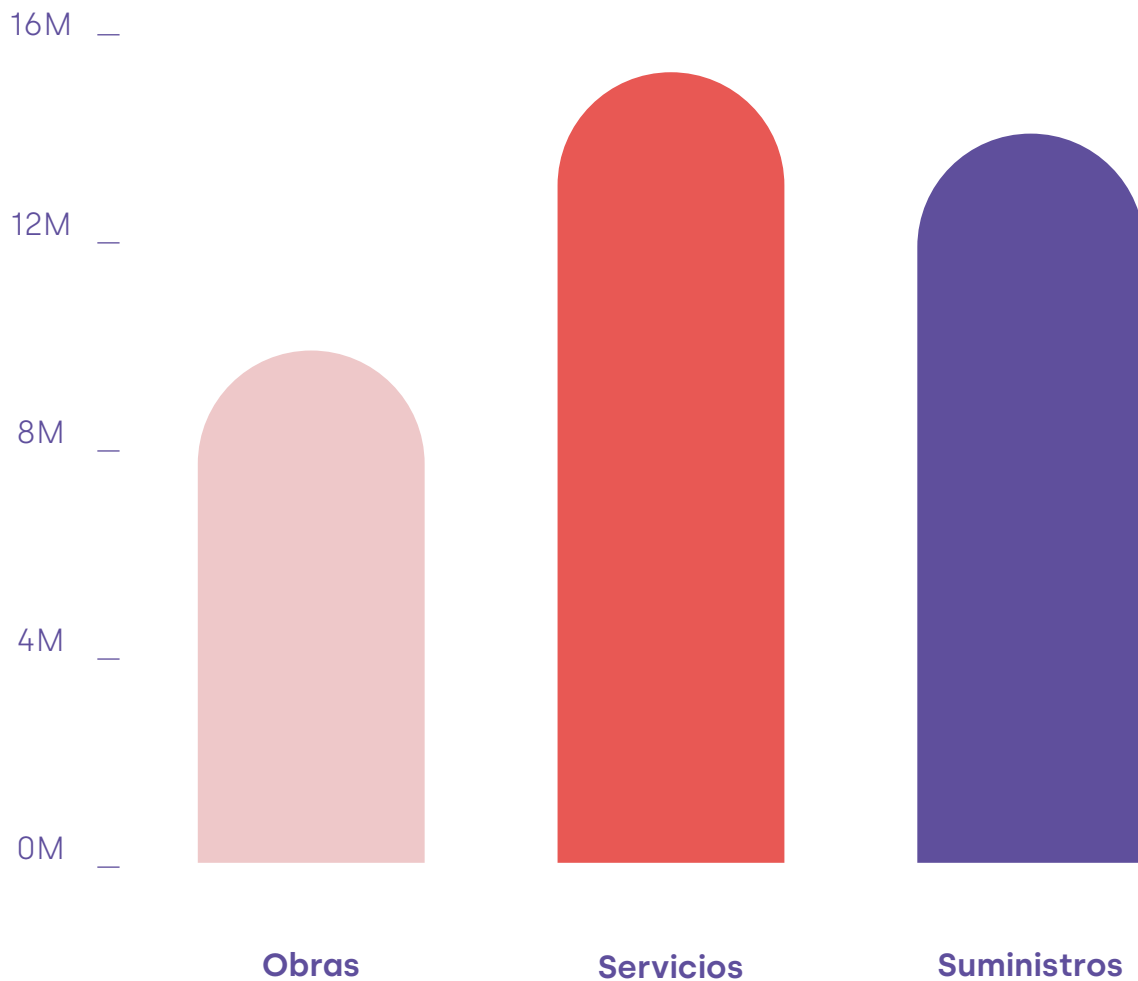


**Gráfico 6.** Licitaciones realizadas durante el 2022 según el tipo de contrato.

<sup>8</sup> Se han analizado las licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2022. No se han incluido los convenios o compras conjuntas que según la Plataforma de Contratación se realizaron a lo largo de 2022.

<sup>9</sup> Acceso al expediente UGR/2022/0011: [Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

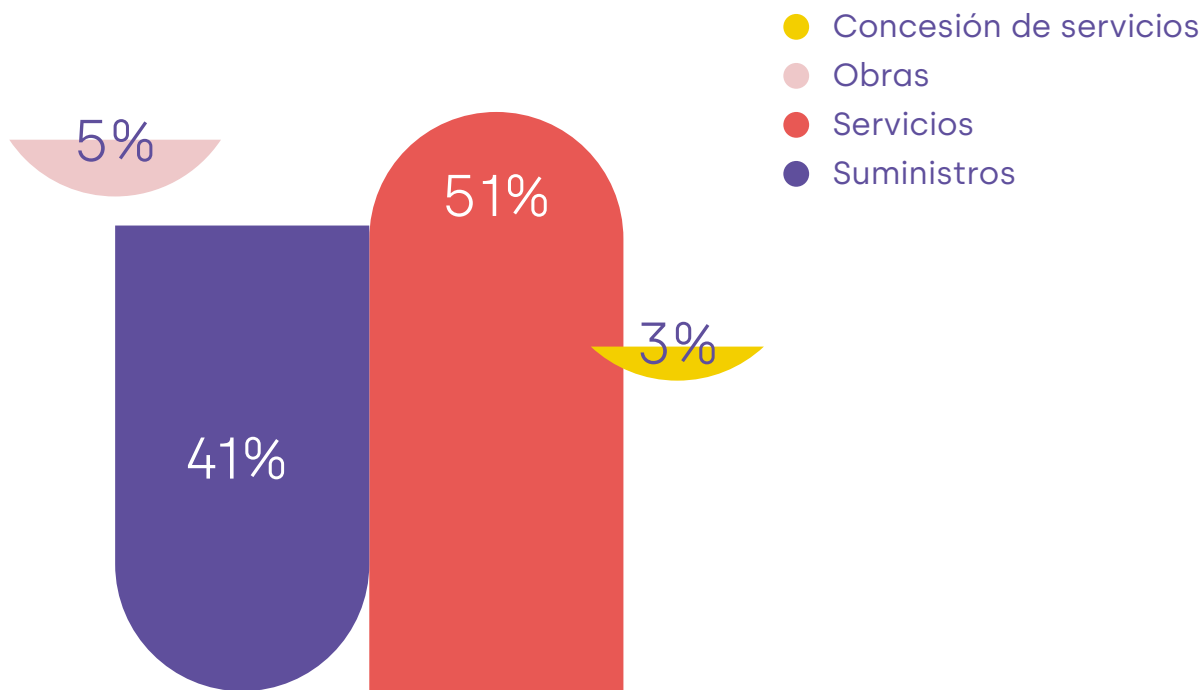




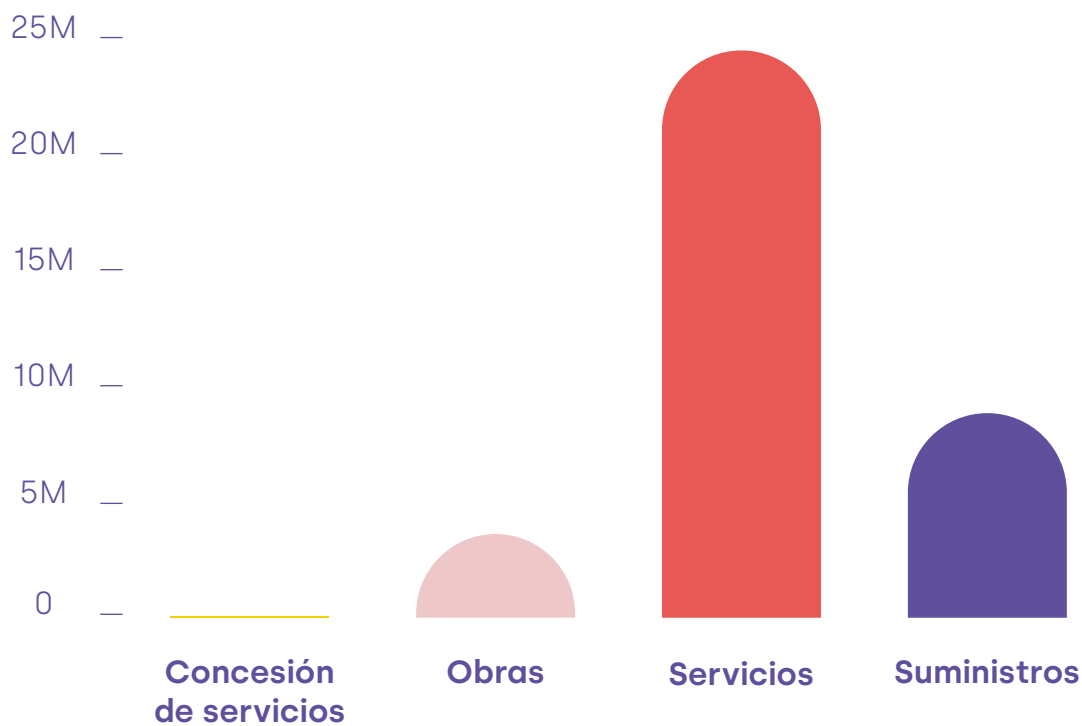
**Gráfico 7.** Licitaciones realizadas durante el 2022 según el presupuesto asignado.

Durante el año económico **2023** se iniciaron **73 procedimientos para la adquisición de bienes, obras y servicios**<sup>10</sup>, por un valor total de **36.982.472,76 euros**. El 51% (37) fueron para la **contratación de servicios**, con un valor total de **24.446.202,44 euros**. El 41% (30) fueron para la **adquisición de suministros**, con un valor total de **8.887.900,39 euros**. El 5% (4) fueron para el **encargo de obras**, con un valor total de **3.648.369,93 euros**. Finalmente, el 3% corresponden a dos **concesiones de servicio**, una para la explotación del servicio bar-cafetería en distintos centros y facultades de la Universidad de Granada, con un valor estimado del contrato de 3.224.462,85 euros; y la otra para la prestación del servicio de reprografía en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con un valor estimado del contrato de 328.485,79 euros (ver gráfico 8 y 9).

<sup>10</sup> Se han analizado las licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2023. No se han incluido los convenios o compras conjuntas que según la Plataforma de Contratación se realizaron a lo largo de 2023.

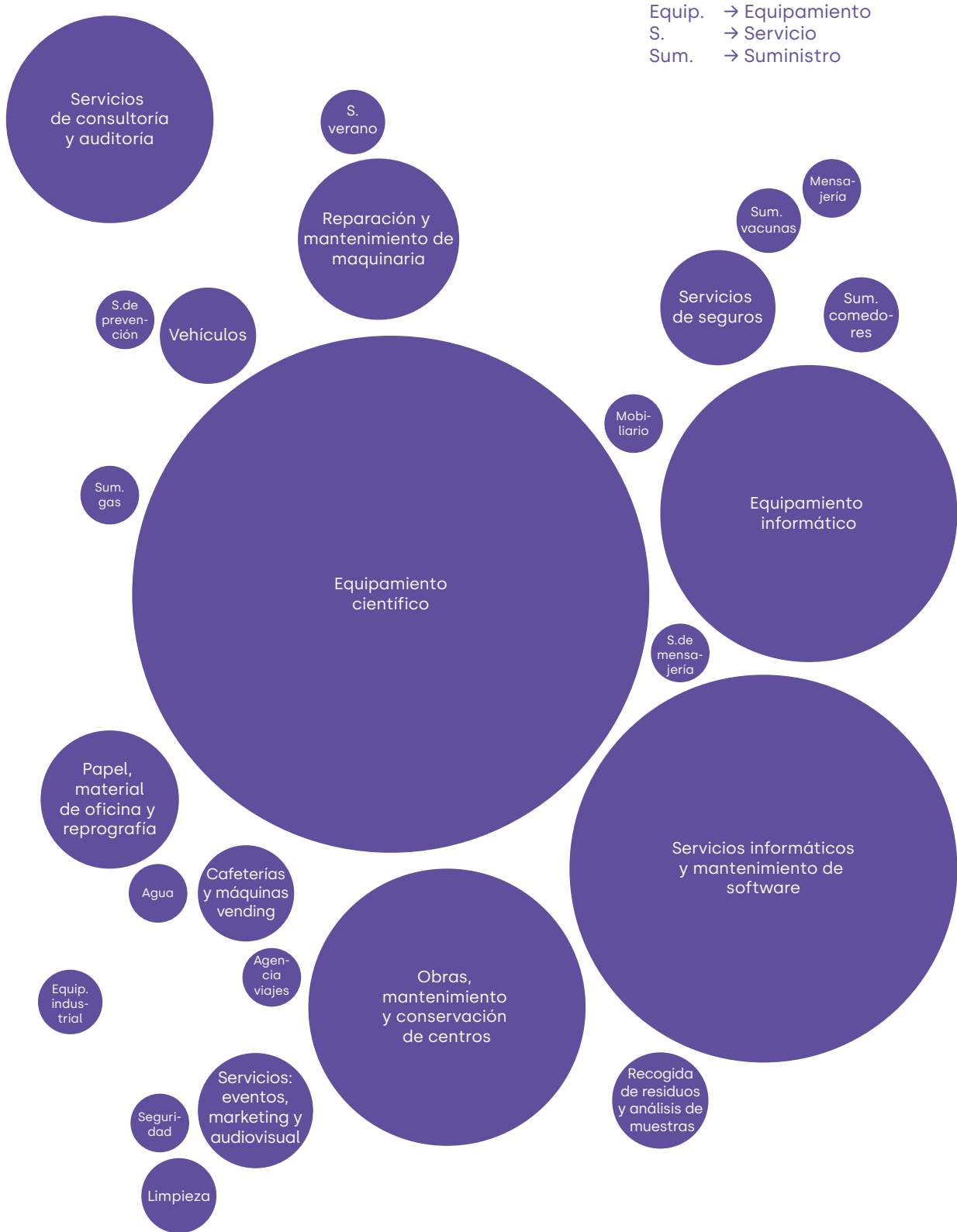


**Gráfico 8.** Licitaciones realizadas durante el 2023 según el tipo de contrato.



**Gráfico 9.** Licitaciones realizadas durante el 2023 según el presupuesto asignado.

## Concursos públicos 2022-2023 según el objeto del contrato



**Gráfico 10.** Volumen de contratos en 2022-23 según el objeto del contrato (categorías).

Si analizamos el volumen de contratos en 2022 y 2023 según las categorías definidas, en vez de, como hemos hecho anteriormente, por volumen de presupuesto (gráfico 10), la imagen cambia significativamente. El mayor número de contratos se destina a la **adquisición de equipamiento científico (48)**, seguidos de los contratos para **servicios informáticos y mantenimiento de software (36)**, los contratos para la **adquisición de equipo informático y electrónico (15)** o el **encargo de obras, mantenimiento y conservación de centros (14)**. Este análisis nos permite tener una idea de los productos o servicios que suelen contratarse mayoritariamente por parte de la universidad a través de las licitaciones públicas.

Como hemos comentado al inicio, existen contratos como los de servicio de limpieza o de seguridad y vigilancia, con un presupuesto notable, que tienen una duración determinada y suelen publicarse en un único contrato y cada 2 o 3 años. Por lo tanto, aunque tienen un presupuesto significativo no son relevantes por el número de contratos. Otros contratos que suelen publicarse cada cierto tiempo, son los de concesión de servicios para la explotación de las cafeterías y máquinas vending o aquellos realizados bajo el establecimiento de Acuerdos Marco.

### 4.3.2 CONTRATOS RESERVADOS

La Ley 9/2017 refuerza la **obligación de reservar un porcentaje mínimo de los contratos públicos a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción** reguladas, y añade la **posibilidad de reserva a otras entidades de la Economía Social** tales como cooperativas, sociedades laborales y asociaciones, entre otras.

#### 4.3.2.1 La Disposición Adicional Cuarta de la LCSP (D.A. 4ª)

La **Disposición Adicional Cuarta de la LCSP (D.A. 4ª)** establece el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, para fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad o de personas en riesgo de exclusión social.

La LCSP impone un porcentaje mínimo de reserva del 7%, incrementándose hasta un 10% a los cuatro años de la entrada en vigor de la Ley<sup>11</sup>. A nivel autonómico, la ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en el artículo 76 sobre Contratación pública, establece en el punto 3, que:

los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales reservarán la adjudicación de un porcentaje de al **menos un 5%** del importe total anual de su contratación destinada a las actividades que se determinen a centros especiales de empleo siempre que su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva (Ley 4/2017:33).

Teniendo en cuenta la normativa autonómica y el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el **cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción**<sup>12</sup>, el importe para calcular el porcentaje mínimo se computa sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI del acuerdo, celebrados en el ejercicio anterior a aquel al que se refiere la reserva. Los códigos CPV recogidos corresponden a: servicios de limpieza; servicios de recogida y reciclaje; servicios forestales; servicios de lavandería; servicios de hostelería y catering; servicios de transporte; servicios de imprenta; servicios sociales; servicios de almacenamiento y reparto; servicios de hospedaje y turismo rural; servicios de trabajos administrativos; servicios de gestión y trabajos auxiliares; servicios de correo y publicidad; servicios de mantenimiento y reparación; producción y venta de plantas de

<sup>11</sup> En el caso que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, el Consejo de Ministros no adoptara otro acuerdo.

<sup>12</sup> Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/124/BOJA23-124-00005-11198-01\\_00286214.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/124/BOJA23-124-00005-11198-01_00286214.pdf)

temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín; producción y venta de jabones de mano; producción y venta de herramientas de cocina de madera; producción y venta de mobiliario de carpintería; venta y distribución; artículos para eventos; y regalos y obsequios de empresas.

Asimismo, destacamos los siguientes puntos que recoge la disposición adicional cuarta sobre la reserva de contratos:

- El cómputo del porcentaje mínimo del 5% se realizará teniendo en cuenta los códigos CPV indicados, pero **no implica que no puedan reservarse otros tipos de contratos a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción** con otros códigos CPV.
- La **reserva se puede realizar para un contrato en su conjunto o para uno o varios de sus lotes.**
- En los procesos de contratación en los que se aplique la reserva **no se solicitará la exigencia de la garantía definitiva**, salvo por motivos excepcionales.
- El **carácter reservado de un contrato tiene que constar en el título del contrato y en el anuncio de la licitación.**

Si analizamos los contratos realizados durante el **ejercicio 2022**, identificamos **dos contratos reservados** con los siguientes objetos de contrato:

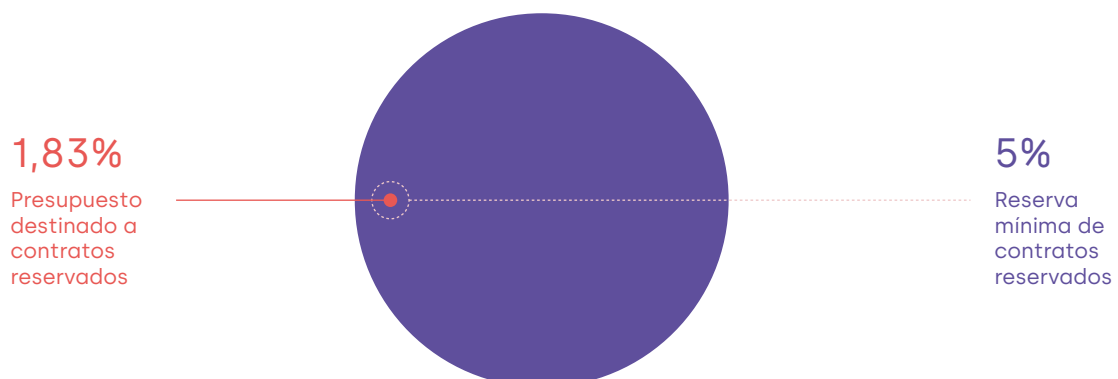
- Servicio de limpieza en diversos centros de la Universidad de Granada, estando reservado el lote 4 de conformidad con la Disposición adicional cuarta y artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Número de expediente: UGR/2022/0087.
- Servicio de Transporte Adaptado puerta a puerta del Estudiantado, Profesorado y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada con movilidad reducida - contrato reservado. Número de expediente: UGR/2022/0008.

El primer contrato corresponde al CPV *Servicios de Limpieza*, en el que el lote 4 está reservado con un presupuesto total de 607.728,00 euros (sin IVA). El contrato se publica con una duración de dos años, con fecha estimada de inicio a partir del 1 de marzo de 2023 y con fecha de finalización el 28 de febrero de 2025.

El segundo contrato corresponde al CPV *Servicios de Transporte* y es un contrato reservado en su totalidad. La duración del contrato es de dos años con un presupuesto total de 115.200 euros (sin IVA).

La suma total de ambos contratos es de **722.928 euros**. Como el cálculo se debe realizar sobre el ejercicio anterior al de la reserva y no hemos contemplado el análisis del ejercicio presupuestario de 2021, desconocemos si representa la reserva mínima del 5%. Si el cálculo fuera sobre el mismo ejercicio económico, representaría solo el **1,83%**. Lejos de alcanzar el 5% (ver gráfico 11).

Por otro lado, comentar que en el **ejercicio 2023** no se identifica **ningún contrato reservado o la reserva de algún lote de contrato** que aparezca, como indica la ley, en el título del contrato y en el anuncio de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto 2022, para cumplir con la reserva mínima del 5% se deberían haber destinado, **al menos, 1.966.551,23 euros** a contratos reservados para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.



**Gráfico 11.** Porcentaje de contratos reservados realizados durante el ejercicio presupuestario 2022.

#### 4.3.2.2 La Disposición Adicional Cuadragésima Octava de la LCSP (D.A. 48ª)

La Ley 9/2017 LCSP introduce varias novedades significativas, entre las cuales se destaca la **reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones**. Esta reserva se contempla en la disposición adicional cuadragésima octava de la ley.

Aunque la LCSP no especifica explícitamente que estas organizaciones deban ser entidades de economía social, las condiciones que deben cumplir las empresas y entidades beneficiarias de esta reserva permiten concluir que, en efecto, están destinadas a este tipo de entidades. Las **entidades de economía social**, como las cooperativas, las empresas de inserción, las asociaciones y fundaciones, suelen cumplir con los requisitos establecidos en la mencionada disposición, tales como **tener fines de interés social, primar el beneficio de la comunidad y la reinversión de los beneficios en la propia entidad o en la sociedad** (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social).

En este caso, **no existe un límite mínimo o máximo de contratos reservados regulados por la DA 48**. Únicamente establece el límite de 3 años para la duración de los contratos y se limitan a los códigos productivos siguientes: servicios administrativos educativos, servicios administrativos relacionados con la asistencia sanitaria, servicios administrativos de alojamiento, servicios de suministro de personal doméstico, servicios de suministro de personal de enfermería, servicios de suministro de personal médico, servicios de enseñanza preescolar, servicios de enseñanza superior, servicios de aprendizaje electrónico, servicios de enseñanza universitaria para adultos, servicios de formación del personal, instalaciones para la formación, servicios de tutoría, todos los servicios de salud y asistencia social y servicios conexos, servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales, servicios deportivos, servicios prestados por asociaciones de carácter social y servicios proporcionados por asociaciones juveniles. Por otro lado, como en el caso anterior, debe hacerse referencia a la DA 48ª en el anuncio de la licitación.

Respecto a las licitaciones publicadas en **2022 y 2023 no se ha encontrado ningún contrato que cumpla con la reserva regulada por la DA 48ª**.

#### 4.3.3 CONTRATOS MENORES

Los **contratos menores son aquellos que requieren únicamente la justificación de la necesidad del gasto, su aprobación y la factura correspondiente para su ejecución**. La normativa vigente no exige la celebración de un concurso o proceso de adjudicación para su contratación, ni la publicación de los detalles específicos del contrato. En este contexto, la ley establece que, al menos de manera trimestral, se debe publicar la información referente a qué se ha contratado, el precio y la identidad del contratista, sin requerir detalles adicionales justificativos del gasto. La duración máxima de un contrato menor es de un año, sin posibilidad de prórroga, y **su carácter debería ser excepcional**.

Para ser considerado un contrato menor, es necesario cumplir con el **artículo 118** de la LCSP, el cual se refiere al expediente de contratación en contratos menores. Según este artículo, **el valor de estos contratos debe ser inferior a 40.000 euros en el caso de obras, o inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros**. La Ley de Presupuestos de 2018<sup>13</sup> introdujo una modificación respecto al valor total de los contratos menores de servicios o suministros, **elevando este límite hasta los 50.000 euros** para aquellos contratos adjudicados por agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los cuales se incluyen las universidades públicas, conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta ampliación del límite se aplica siempre que dichos contratos no estén destinados a servicios generales e infraestructuras del órgano de contratación.

Inicialmente, en el artículo 118.3 se especificaba que el contratista debía justificar que no había firmado otros contratos menores que superasen, juntos, la cifra de 40.000 en el caso de obras o 15.000 en el caso de servicios y suministros. Era una medida para evitar el fraccionamiento del contrato con adjudicación directa, esquivando procedimientos más complejos y con publicidad. Esa exigencia se eliminó con la aprobación del Decreto Ley en febrero de 2020<sup>14</sup>, haciendo men-

<sup>13</sup> Ver página 66925 de la Ley de presupuestos de 2018 disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/04/pdfs/BOE-A-2018-9268.pdf#BOEn>

<sup>14</sup> Ver Decreto Ley de febrero de 2020 disponible en: Disposición 1651 del BOE núm. 31 de 2020

ción únicamente en el punto 118.2 que se justificará que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos.

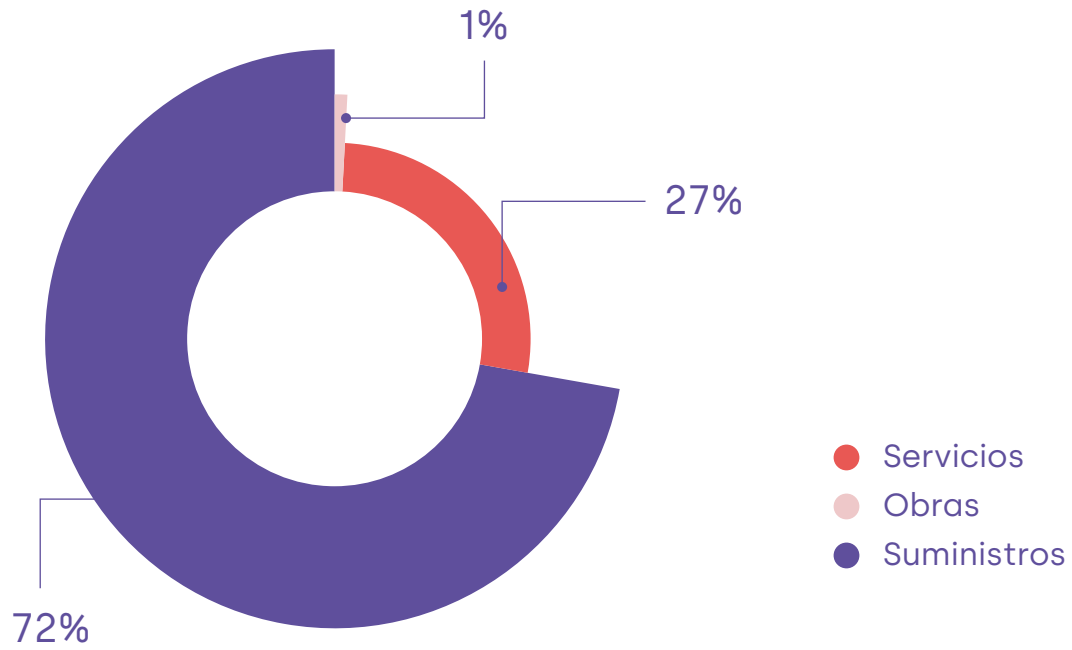
El artículo 118.3 de la LCSP ha sido uno de los puntos más controvertidos y, aunque fue eliminado, sigue habiendo múltiples interpretaciones sobre los límites presupuestarios marcados y el marco temporal de aplicación. En marzo de 2019, la **Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación publicó la instrucción 1/2019**<sup>15</sup>, con el objetivo de esclarecer este apartado. Destacamos cinco aspectos relevantes sobre la interpretación de dicho punto:

- El **marco temporal es el ejercicio presupuestario**. Es decir, que se pueden firmar contratos menores con la misma empresa siempre que sea con cargo a presupuestos de diferentes años económicos.
- Se permiten contratos con la misma empresa, incluso en el mismo ejercicio, siempre que las prestaciones sean completamente diferentes o, en el caso que sean contratos con el mismo objeto, que se justifique que no se han separado para trocear el contrato. Es decir, que cada contrato conforma una **"unidad funcional técnica y económica" independiente** y que se demuestre en el expediente que no se ha fraccionado el contrato. En estos casos, no se aplicarán los límites presupuestarios marcados en el artículo 118.
- Vinculado con el punto anterior, se establece cómo se debe entender el **órgano de contratación** para comprobar si la empresa ha firmado varios contratos menores. En ese sentido, se **aclara que cada unidad operativa, con poder de contratar y con presupuesto, estando gestionada por una unidad gestora, será independiente** y no supondrá fraccionamiento de contrato, siendo ésta la que deberá controlar que se cumpla la regla de los contratos menores.
- Se debe **justificar la necesidad de establecer el contrato menor y la causa de la falta de planificación**, siendo incompatibles aquellos objetos de contrato que tengan carácter recurrente. Es decir, aquellos objetos que respondan a una misma necesidad para el órgano contratante año tras año y que, por ello, pueda planificarse su contratación y realizarse por los procedimientos ordinarios.
- Se obliga a todas las entidades del sector público del estado a pedir **tres ofertas en dichos procedimientos**, con algunas excepciones. Por ejemplo, si las empresas a las que se pide la oferta rechazan presentarla o no responden, no será necesario pedir más ofertas para cumplir con las tres propuestas mínimas. O en el caso que no exista en el mercado empresas suficientes que puedan ofrecer ese servicio en concreto. En relación con este punto, la universidad, en la resolución de la gerenta de la UGR por la que se dispone la apertura del ejercicio económico 2023 se detalla lo siguiente: "[...] en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido sea inventariable (cuando el valor del bien, incluidos los bienes informáticos, sea igual o superior a 300 €), o la obra o servicio supere la cuantía de 3.000 euros, será necesaria y preceptiva la recepción de tres ofertas para la elección del servicio, obra o producto más económico que satisfaga la necesidad que origine la adquisición o inversión"<sup>16</sup>.

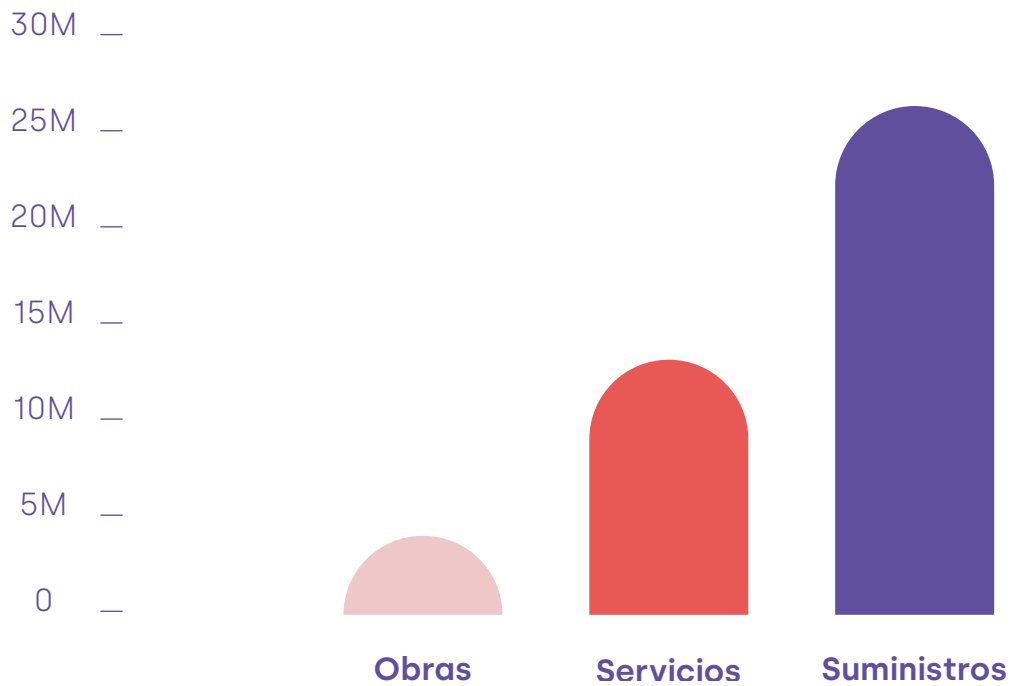
Teniendo en cuenta el significativo volumen de contratos menores, sólo se analizarán los del **año 2023**. Durante el 2023 se realizaron **36.755 contratos menores** con un **gasto total de 43.593.948,55 euros**, siendo el 72% (26.604) **contratos de suministros**, con un presupuesto total de **26.318.394,90 euros**; el 27% (9.717) **contratos de servicios**, con un presupuesto total de **13.191.258,85 euros**; y el 1% (434) contratos de **obras**, con un presupuesto total de **4.084.294,80 euros**. Es de destacar que el presupuesto total de los contratos menores supera al valor de las licitaciones publicadas en 2023 en más de 6 millones de euros, siendo estas con presupuesto afectado a varios años (ver gráfico 12 y 13).

<sup>15</sup> Ver instrucción 1/2019 disponible en: <https://boe.es/boe/dias/2019/03/07/pdfs/BOE-A-2019-3281.pdf#BOEn>

<sup>16</sup> <https://gerencia.ugr.es/sites/webogr/gerencia/public/2024-02/APERTURA-EJERCICIO-2023.pdf> página 18. En la última apertura del último ejercicio económico de 2024, las directrices se modifican.



**Gráfico 12.** Volumen de contratos menores por tipo de bien o servicio del 2023



**Gráfico 13.** Volumen de contratos menores por tipo de bien o servicio y presupuesto del 2023

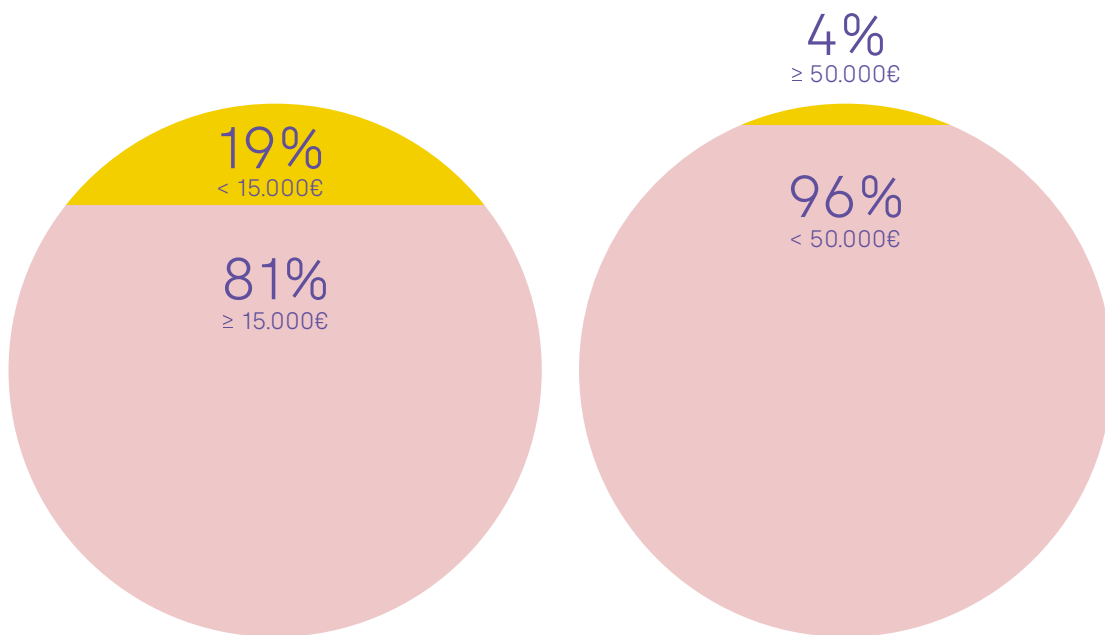
Teniendo en cuenta el volumen de contratos menores, a continuación, analizaremos con detalle **los suministros y los servicios contratados.**



#### 4.3.3.1 Suministros

Los **contratos de suministros** representan casi **tres cuartas partes de todos los contratos menores, con un presupuesto total anual de 26.318.394,90 euros**. Durante el 2023 se firmaron **26.604 contratos repartidos en 2.643 proveedores**<sup>17</sup>. De entre estos proveedores, 309 superan la cantidad de 15.000 euros anuales por contrato o en la suma de contratos, siendo el 81% del total del presupuesto adjudicado. Es decir, 21.321.646,29 euros de los más de 26 millones de euros en suministros (ver gráfico 14).

Por otro lado, el 4% de los proveedores (94), facturan anualmente **igual o más de 50.000 euros, representando el 59% del presupuesto total destinado a suministros** (ver gráfico 15).



**Gráfico 14.** Volumen de proveedores que facturan igual o más de 15.000 euros anuales en suministros

**Gráfico 15.** Volumen de proveedores que facturan igual o más de 50.000 euros anuales en suministros

El **4%** de los proveedores facturan el **59%** de todo el presupuesto destinado a suministros

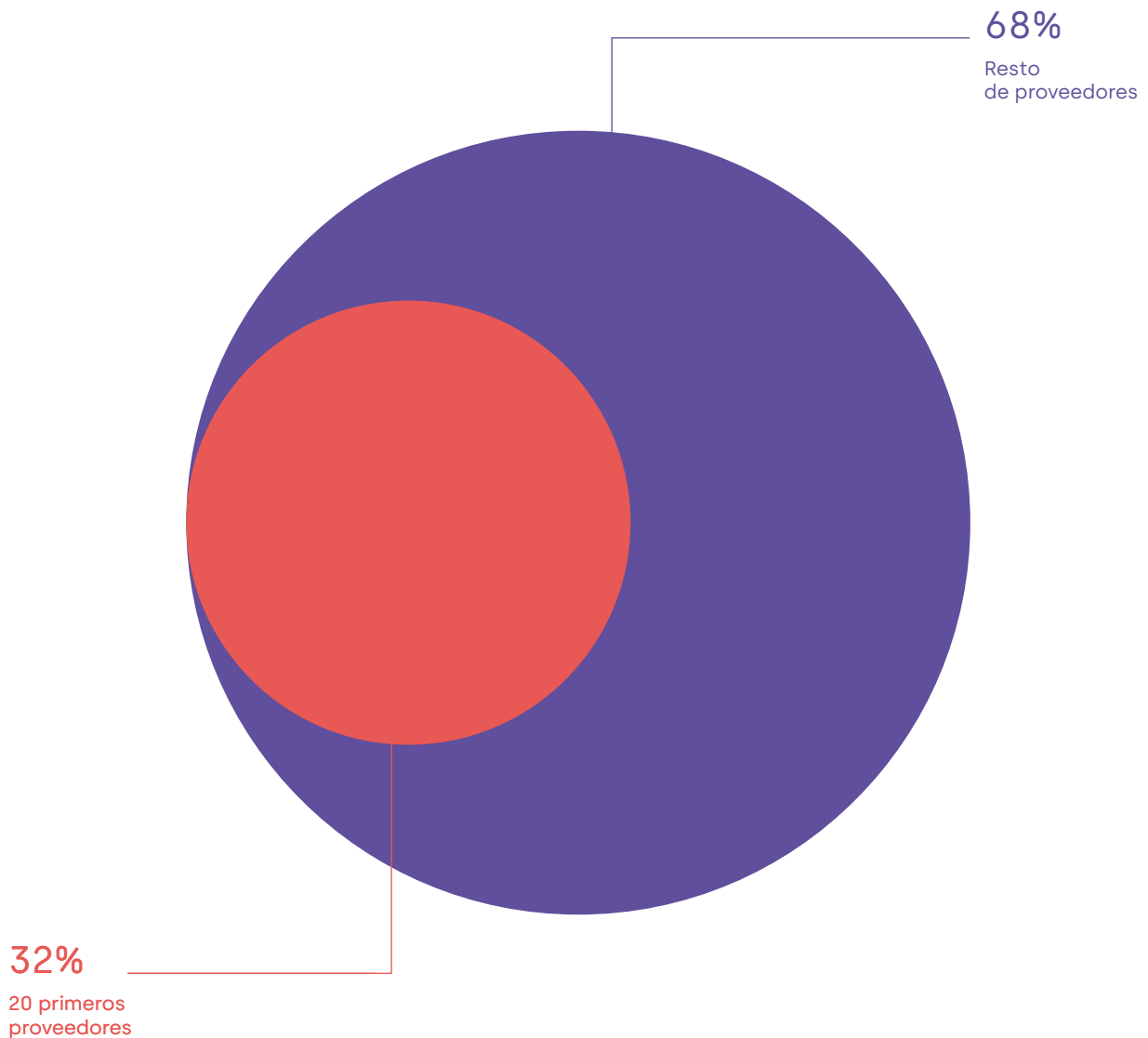
En el análisis detallado del 4% de los proveedores que facturan más de 50.000 euros anuales, cabe destacar que **casi un tercio (32%) del presupuesto destinado a la compra de suministros se ha adjudicado a 20 empresas**, existiendo una clara acumulación presupuestaria en algunos proveedores, **siendo 43 empresas las que tienen una facturación mayor de 100.000 euros anuales** (ver gráfico 16 y 17).

<sup>17</sup> Existen contratos en blanco en los que no se identifica el proveedor, solo aparece el CIF. Son 17 proveedores que no se han tenido en cuenta en el análisis y a los que se adjudica un valor total de 21.392,57 euros.

## 20 primeros proveedores de suministros

AGA SYSTEM, S.L.U.	<b>855.786,42 €</b>
GSI MICRODIGITAL, S.L.	<b>725.438,42 €</b>
SICAL 2000, S.L.	<b>679.186,52 €</b>
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	<b>579.784,23 €</b>
MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L.	<b>517.758,91 €</b>
MERCK LIFE SCIENCE S.L.	<b>505.544,75 €</b>
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS, S.L.	<b>476.944,53 €</b>
GRONTAL SOLUCIONES BIOTECNOLOGICAS S.L.	<b>449.677,03 €</b>
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	<b>350.630,72 €</b>
FLUITRONIC S.L.	<b>344.410,86 €</b>
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. ESPAÑA	<b>337.116,76 €</b>
LABORTECNIC, SA	<b>331.651,73 €</b>
INFORMATICA HISPANIA PC, S.L.	<b>327.971,59 €</b>
ANDALUZA DE INSTRUMENTACION, S.L.	<b>314.356,76 €</b>
IMAP COMPUTER SERVICES S.L.	<b>276.518,18 €</b>
FISHER SCIENTIFIC, S.L.	<b>275.909,09 €</b>
ROSSELLI Y RUIZ S.L.	<b>271.645,39 €</b>
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	<b>268.394,83 €</b>
PROQUINORTE S.A.	<b>258.287,54 €</b>
METROHM HISPANIA SLU	<b>243.397,35 €</b>

**Gráfico 16.** Listado de los 20 primeros proveedores de suministros con más facturación anual.

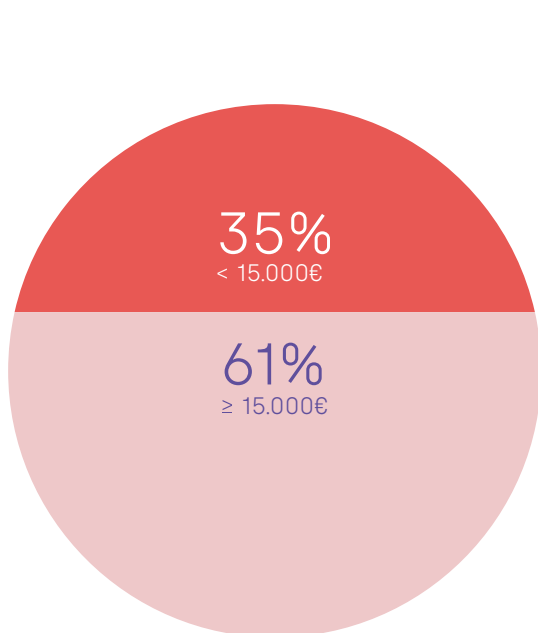


**Gráfico 17.** Porcentaje del presupuesto en suministros adjudicado a los primeros 20 proveedores según el volumen de facturación

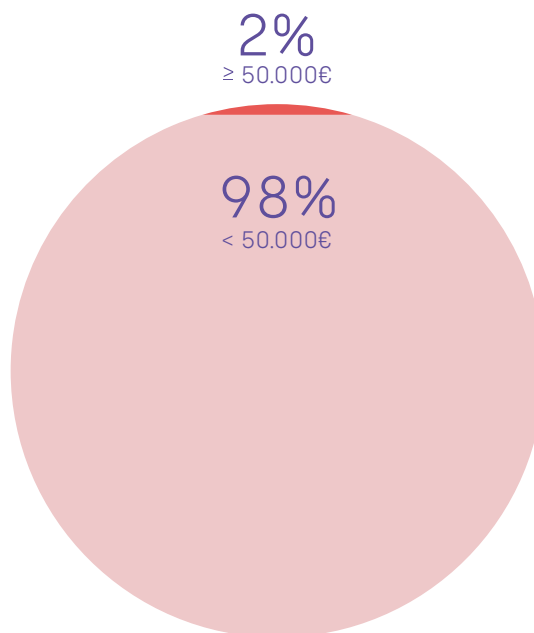
Entre los primeros **diez proveedores** que más facturan anualmente, **cuatro de ellos son empresas orientadas, principalmente, a la venta de ordenadores, equipos periféricos, programas informáticos, material y componentes electrónicos**. Según la clasificación descrita anteriormente sobre los contratos públicos, y habiendo analizando los conceptos de los contratos menores, los situaremos en la categoría de **Equipo informático y electrónico**, sumando un total de **más de 2 millones y medio de euros**. Las otras **seis empresas proveedoras se dedican a la distribución de material de laboratorio**, como productos químicos, biológicos y bioquímicos, e instrumentación científica, correspondientes a la categoría de **Equipamiento científico**, sumando un total de **casi 3 millones de euros**. Los datos analizados ponen de manifiesto la **relevancia significativa que tienen los suministros de equipo informático y electrónico**, así como el **equipamiento científico**, en las adquisiciones realizadas por la UGR.

### 4.3.3.2 Servicios

Los **contratos de servicios** representan un poco más **de un cuarto de todos los contratos menores** que se realizan, con un presupuesto total anual de **13.191.258,85 euros**. Durante el **2023** se firmaron **9.717 contratos** repartidos en **2.268 proveedores**<sup>18</sup>. De entre estos proveedores, 211 superan la cantidad de 15.000 euros anuales por contrato o en la suma de contratos, siendo el **61%** del total del presupuesto adjudicado, es decir, 7.998.012,52 euros de los más de 13 millones de euros en servicios (ver gráfico 18). Por otro lado, el **2% de los proveedores (40), facturan anualmente igual o más de 50.000 euros, representando el 28% del presupuesto total destinado a servicios** (ver gráfico 19).



**Gráfico 18.** Volumen de proveedores que facturan igual o más de 15.000 euros anuales en servicios



**Gráfico 19.** Volumen de proveedores que facturan igual o más de 50.000 euros anuales en servicios

El **2%** de los proveedores facturan el **28%** de todo el presupuesto destinado a servicios.

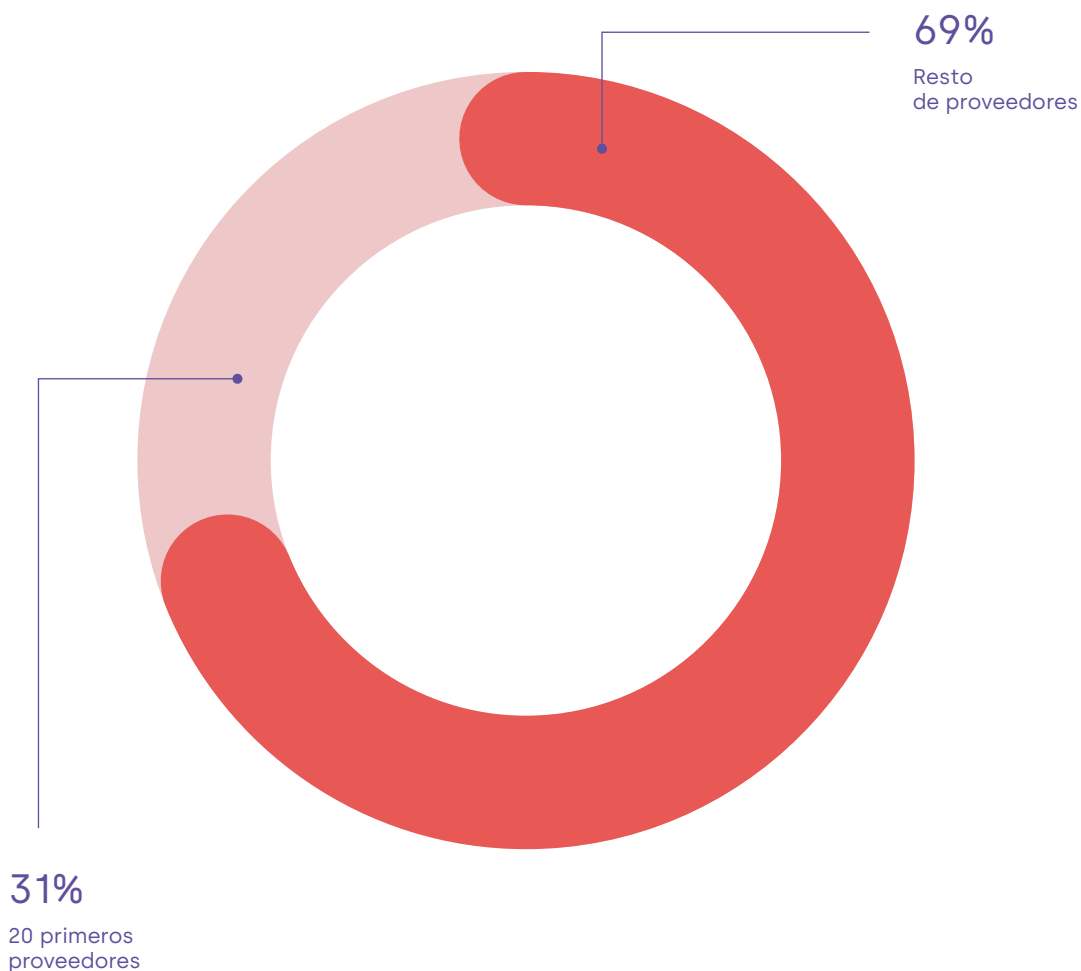
Como en el caso anterior, en los contratos de servicios también encontramos que casi un tercio (**31%**) del presupuesto se ha adjudicado a **20 empresas**, existiendo una clara acumulación presupuestaria en algunos proveedores, **siendo 10 los que superan los 100.000 euros anuales** (ver gráfico 20 y 21).

<sup>18</sup> Existen contratos en blanco en los que no se identifica el proveedor, solo aparece el CIF. Son 14 proveedores a los que no se han tenido en cuenta en el análisis y a los que se adjudica un valor total de 25.306,18 euros.

## 20 primeros proveedores de servicios

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	<b>320.625,76 €</b>
EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A.	<b>213.570,04 €</b>
NOVOGENE COMPANY LIMITED	<b>197.354,50 €</b>
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	<b>156.615,76 €</b>
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	<b>144.818,97 €</b>
AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	<b>141.789,71 €</b>
HOFFMANN ELITE S.L.U.	<b>141.134,60 €</b>
GIMASUR AMBIENTAL S.L.	<b>120.798,37 €</b>
RODRIGUEZ HIDALGO, MIKEL	<b>114.018,30 €</b>
EVERYWARE TECHNOLOGIES S.L.	<b>103.064,97 €</b>
HERNANDEZ SALAS, CARMEN MARIA	<b>99.625,83 €</b>
IMANGENER, S.A.	<b>92.757,46 €</b>
BIOTECNOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE S.L.	<b>89.599,98 €</b>
GSI MICRODIGITAL S.L.	<b>88.730,16 €</b>
ARTEMISA GESTIÓN DE PATRIMONIO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN S.L.	<b>85.056,92 €</b>
NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIE	<b>83.166,16 €</b>
ARQUEOANDALUSI ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L.	<b>82.584,22 €</b>
S12 PEQUEÑAS Y GRANDES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	<b>75.317,91 €</b>
SEGUI CHAPUIS, IARA MARÍA	<b>73.542,16 €</b>
CIVICA SOFTWARE S.L.	<b>68.183,50 €</b>

**Gráfico 20.** Listado de los 20 primeros proveedores de servicios con más facturación anual.



**Gráfico 21.** Porcentaje del presupuesto en servicios adjudicado a los primeros 20 proveedores según el volumen de facturación

Entre los **primeros diez proveedores** que más facturan anualmente, **cuatro de ellos son empresas destinadas a ofrecer servicios técnicos y de investigación científica** como servicios de microscopía, citometría, cultivos, genómica, etc., o servicios legales y de solicitud de patentes en el ámbito de las ciencias de la vida, incluidas la biotecnología, la biomedicina, la bioinformática, la industria farmacéutica, la química y la tecnología médica. Según la clasificación descrita en los contratos públicos, lo situaremos en la categoría de **Equipamiento científico**, sumando un total de más de **800.000 euros**. **Dos empresas proveedoras son agencias de viajes**, dedicadas a la gestión de desplazamientos, alojamientos y congresos, correspondientes a la categoría de **Agencias de viaje**, sumando un total de **casi 300.000 euros**. Otras **dos empresas proveedoras están enfocadas al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación**, diseño digital interactivo y servicios informáticos, correspondientes a la categoría de **Servicios informáticos y mantenimiento de software**, sumando un total de **más de 200.000 euros**. Finalmente encontramos **una empresa proveedora de servicios de alquiler de impresoras y fotocopias**, clasificada en la categoría **Papel, material de oficina y reprografía**, y **otra empresa de eliminación y control de plagas**, clasificada en la categoría de **Servicios de prevención**, con una facturación anual de **213.570 euros y 120.798.37 euros** respectivamente.



## 5. Análisis de la práctica de compra y contratación pública de la UGR

Teniendo en cuenta **las directrices desarrolladas en el capítulo 3 sobre cómo integrar la compra responsable en la universidad**, a continuación, se analizará la práctica de la compra y la contratación pública en la UGR.

### 5.1 POLÍTICA DE COMPRAS RESPONSABLE

**La UGR tiene un firme compromiso en la protección del medio ambiente** y lo demuestra a través de su Política Ambiental y la Política de seguridad, salud y medio ambiente de 2023 que incluye la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la norma ISO 45001, y la Gestión Ambiental, según la norma ISO 14001. Como hemos comentado en el capítulo 3.2, estos dos sistemas de gestión no están directamente relacionados con la responsabilidad social y las compras, pero cuentan con algunos criterios que sí están vinculados, como asegurar un lugar de trabajo seguro y saludable o que en el proceso de compras se utilicen productos sostenibles.

Entre las políticas y estrategias en las que se detallan los valores y principios de la institución o que están directamente relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, destacamos las siguientes:

**Plan estratégico UGR 2031:** tiene una línea estratégica orientada a una **Universidad socialmente responsable**, en la que se pone el foco en su compromiso con el desarrollo sostenible, la igualdad, la inclusión, la generación y dinamización de la cultura y el desarrollo local. Para lograrlo, destacamos la propuesta 5.4, titulada: *Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático*. Esta propuesta está orientada a reducir el impacto ambiental de la UGR a través de la generación de energía sostenible, implementar sistemas tecnológicos de gestión y control de la energía, avanzar hacia sistemas de calefacción sin combustibles fósiles, impulsar la movilidad sostenible e incentivar el consumo responsable. Si bien el consumo responsable se limita al uso de plásticos, al papel y a fomentar el acercamiento de la comunidad universitaria al comercio responsable.

**Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible - UGR 2030:** en el ODS 12, producción y consumo responsables, se ha creado la línea de actuación específica 12.1 titulada *Promover la compra y el consumo responsable*, en la que se detallan las siguientes acciones previstas hasta 2030:

- Introducir cláusulas en las licitaciones y concursos que incluyan criterios sociales, éticos y medioambientales para contribuir a las prácticas sostenibles;
- Ofrecer formación en materia de compra verde y compra pública responsable a todo el personal de la universidad con responsabilidad en los presupuestos universitarios;
- Elaborar y difundir a todo el personal una guía de compra sostenible y ambientalización de eventos con buenas prácticas empresariales y ambientales para promover la compra sostenible en la UGR;
- Promover el uso de materiales reciclados o biodegradables (papel, plástico, vidrio);
- Aumentar el número de fuentes en los centros y promover el uso de envases reutilizables para el agua;
- Elaborar y difundir una guía de materiales y recursos docentes para incluir los criterios de hábitos de consumo responsables y sostenible en la actividad docente;
- Desarrollar una aplicación sobre hábitos de consumo responsable y buenas prácticas de desarrollo sostenible: movilidad, alimentación, etc.



**Código ético de la UGR:** En 2022 se aprobó el código ético de la UGR con el objetivo de “recoger los principios que guían la conducta de la comunidad universitaria y orientar su actuación ética frente al resto de actores sociales y entidades que colaboran con la Universidad”. En el punto 7 sobre Sostenibilidad, se hace mención a que se “promoverá una política de compromiso con el desarrollo sostenible y que es responsabilidad de todas las personas de la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrolla<sup>19</sup>” (2022:19). Entre sus compromisos éticos y directrices de conducta señalamos dos: i) medio ambiente y salud, en el que se detalla que se impulsará la transición ecológica de todos los campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc.), y ii) cláusulas sociales, dónde se especifica que se aplicarán en las decisiones que afecten tanto a las personas proveedoras como usuarias de los servicios y de las instalaciones, cláusulas de responsabilidad social y medioambiental.

Aunque los planes y estrategias presentados resultan ser propuestas interesantes y necesarias, se observa que su enfoque principal se centra en la minimización del impacto ambiental de la institución en su entorno local, mediante la transición a sistemas más eficientes y sostenibles. No obstante, la **transición ecológica requiere un cambio de paradigma más amplio para que sea verdaderamente justa e inclusiva para todas las personas**. Es necesario un cambio profundo tanto en los sistemas de producción como en los de consumo, con el fin de avanzar hacia un modelo en el que las personas y la vida ocupen un lugar central en la toma de decisiones. Este enfoque no se refleja de manera integral en las políticas actuales. En cuanto a las acciones propuestas en términos de consumo responsable, éstas se dirigen principalmente a la comunidad universitaria, **sin referencias claras al rol y la responsabilidad de la institución como modelo de dicha transformación**.

De esta manera, se identifica la ausencia de un enfoque claro hacia una transición ecosocial justa. No se aborda de manera suficiente el análisis del impacto ambiental, social y de gobernanza (ASG) de la institución como entidad consumidora, ni se reconoce su capacidad de transformación colectiva. Tampoco se evidencian medidas concretas para avanzar hacia condiciones laborales dignas tanto en el contexto local como en el global, ni una promoción decidida del Comercio Justo.

Este tipo de omisiones subraya la **necesidad de que la institución asuma un rol más proactivo y ejemplar en la transición hacia un modelo económico y social más justo y sostenible, tanto en sus políticas internas como en sus relaciones con actores externos**.

## 5.2. ALINEACIÓN Y COHERENCIA DE POLÍTICAS

**La UGR se posiciona como un actor clave en la implementación de la Agenda 2030 y sus esfuerzos en favor de la coherencia de políticas, se reflejan en su Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible 2030.** Tanto su Plan Estratégico 2031, como su Plan Director 2024 y su Código Ético, están alineados con dicha estrategia, con el fin de minimizar contradicciones y efectos adversos entre las diversas actuaciones institucionales.

Si bien las estrategias y planes mencionados son ambiciosos y complejos, el análisis de las compras e inversiones de la institución revelan incoherencias significativas. Estas incoherencias derivan de la falta de un enfoque integrado y multidimensional, que contemple de manera adecuada los impactos económicos, sociales y ambientales, así como las interconexiones y sinergias tanto locales como globales que surgen a partir de las decisiones institucionales.

<sup>19</sup> Disponible en: <https://secretariageneral.ugr.es/sites/webugr/secretariageneral/public/inline-files/SII/Codigo%20%C3%A9tico.pdf>

A modo de ejemplo, a continuación, se puntualizan algunos casos representativos de estas incoherencias:

- La universidad adquiere anualmente muchos bienes que se producen fuera del estado español, como son ordenadores, móviles, textil, alimentos, material técnico y sanitario, plásticos, entre otros. La UGR realiza grandes esfuerzos para minimizar el impacto medioambiental que dichos bienes generan a nivel local, aplicando criterios de gestión y eliminación de residuos. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mayoría de dichos bienes se producen en otros países, se deberían reforzar los esfuerzos para introducir cláusulas específicas que aseguren el respeto y la protección de los derechos humanos y los derechos laborales, así como la protección del medio ambiente a lo largo de toda la cadena de producción, desde la obtención de las materias primas, la producción y la distribución; hasta la gestión de los residuos o reciclaje de dicho bien adquirido.
- La universidad promueve la incorporación de la salud en el ámbito educativo, generando entornos saludables que sirvan de ejemplo a la población universitaria y, por extensión, a la sociedad. Un ejemplo de ello es la promoción de *'la semana de las universidades saludables'* durante la cual se organizan conferencias, talleres y se reparten piezas de fruta en las cafeterías de las facultades y centros de la universidad. Sin embargo, en las máquinas vending distribuidas por las facultades y centros de la universidad se ofrecen, en su mayoría, productos ultraprocesados y bebidas energéticas y azucaradas. Estas máquinas suplen, en algunos casos, la ausencia de cafeterías en las facultades siendo recomendable una oferta de productos saludables como frutos secos naturales o tostados, sin sal; fruta, batidos y zumos sin azúcares o productos de comercio justo.

**La integración de la Coherencia de Políticas requiere la voluntad y el compromiso político de la institución**, así como mecanismos efectivos de coordinación y colaboración entre diferentes sectores y niveles, y la participación activa de la comunidad universitaria, la sociedad y el sector privado. **El avance hacia una mayor coherencia de políticas supone una mejora en la calidad, la coordinación y la transparencia de la gestión pública, ya que permite detectar interferencias e identificar complementariedades.**

### 5.3. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMPRAS

La UGR no dispone actualmente de un plan de contratación. Tal como se ha señalado en el apartado 4.3 sobre *¿Cómo compra la universidad?*, se **identifica una notable dispersión en las compras realizadas por la institución, especialmente aquellas recurrentes que se gestionan a través de contratos menores**. Cabe destacar que **se ha detectado un exceso de estos contratos, los cuales, según la legislación vigente, deberían ser de carácter excepcional**, tanto para compras únicas como para aquellas de naturaleza continuada. Asimismo, **se ha observado una concentración presupuestaria excesiva en ciertos proveedores** de bienes y servicios, alcanzando algunos de ellos una facturación anual superior a los 800.000 euros.

Las diversas unidades operativas de la UGR, como centros, departamentos, servicios o unidades con presupuesto disponible y capacidad de contratar, **toman decisiones de compra sin seguir un criterio unificado**. Estas decisiones suelen basarse en la elección del proveedor que mejor se ajuste a los criterios individuales de cada unidad, en función de las expectativas sobre el bien o servicio a contratar. **En muchas ocasiones, la selección se basa en la oferta con el precio más bajo, lo cual determina cómo se adquieren dichos bienes**. En este contexto, se identifica la **necesidad de establecer Acuerdos Marco para aquellos bienes o servicios que son adquiridos de manera recurrente por diversas unidades funcionales, como es el caso de la adquisición de equipos informáticos y electrónicos**. Según los datos analizados, cuatro de los diez proveedores con mayor facturación en 2023 están enfocados principalmente a la venta de ordenadores, equipos periféricos, programas informáticos, materiales y componentes electrónicos, sumando un gasto total superior a los 2,5 millones de euros, solo de esos cuatro proveedores.

Aunque se han identificado las dificultades en la previsión de bienes y servicios vinculados a proyectos de investigación con subvenciones externas, **existen gastos frecuentes y recurrentes en la categoría de Equipamiento científico que podrían planificarse anualmente.**

Por otro lado, respecto a las licitaciones públicas, la planificación de las compras permitiría ajustar y asignar los recursos de manera más eficiente, evitando desviaciones presupuestarias y asegurando que los fondos se utilicen de acuerdo con las prioridades establecidas. **Entre esas prioridades, el cumplimiento de la reserva del 5% de los contratos a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción podría ser una meta a considerar.**

En la actualidad, se está trabajando en la elaboración de dicho plan, que se prevé estará disponible para finales del 2024. En su elaboración se estima la participación de aquellas unidades y centros con los que trabaja directamente el Servicio de Contratación, como el Centro de Instrumentación Científica (CIC), el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación (CSIRC), la Unidad Técnica y Gerencia. La elaboración del Plan de Contratación es obligatoria según la LCSP para aquellos contratos armonizados, pero también constituye una **oportunidad para incluir la previsión de otros gastos, promoviendo así una gestión más eficiente y transparente de los recursos, y avanzando hacia un modelo de compras responsables.**

## 5.4. CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE COMPRA RESPONSABLE

El Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial de la UGR está compuesto por un equipo de 21 personas<sup>20</sup>, el cual incluye un director del servicio, una jefa de servicio, tres personas jefas de sección, una persona técnica, seis responsables de negociado, cinco responsables de gestión y cuatro personas administrativas puesto base. En la actualidad, dos de las tres personas jefas de sección se encuentran cursando un Máster en Contratación Pública, **lo que refleja un equipo, en general, poco especializado en la materia.** En su mayoría, el personal pertenece al ámbito administrativo y no ocupa un puesto fijo, lo que genera una rotación constante, con la posibilidad de que las nuevas personas integrantes en el equipo cuenten con poca o ninguna experiencia o conocimiento sobre la LCSP.

Como se ha señalado previamente, la contratación pública involucra procesos complejos que requieren un enfoque integral, el cual combine diversas áreas de conocimiento para gestionar adecuadamente los contratos y cumplir con los numerosos procedimientos exigidos. En este contexto, se **evidencia la necesidad de reforzar el servicio con más personal técnico, además de proporcionar formación especializada.** Por un lado, resulta fundamental mejorar las competencias en contratación del sector público en general y, por otro, profundizar en aspectos más específicos relacionados con la adquisición sostenible y la responsabilidad social.

## 5.5. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS ASG EN LAS LICITACIONES

La UGR reconoce la importancia de incluir criterios sociales y medioambientales en sus procesos de adquisición, tal y como se refleja en su Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y en su código ético. No obstante, esta integración no parece reflejar una voluntad política clara hacia la implementación de compras responsables, ya que la incorporación de estos criterios es una

<sup>20</sup> Según el directorio de la UGR (julio 2024): [https://directorio.ugr.es/static/PersonalUGR/\\*/entidad/06SG09](https://directorio.ugr.es/static/PersonalUGR/*/entidad/06SG09)

obligación impuesta por la LCSP, y no una opción voluntaria. **La inclusión de aspectos sociales, ambientales y basados en los derechos humanos en los contratos públicos no debe limitarse a la mera introducción de criterios, sino que debe alinearse con objetivos más amplios de sostenibilidad, responsabilidad y justicia social.**

De acuerdo con las entrevistas realizadas y el análisis de una muestra de las licitaciones publicadas entre 2018 y 2024, se ha detectado que, en algunas ocasiones, **la incorporación de criterios ASG se realiza de manera mecánica, utilizando criterios generales que no diferencian entre los distintos tipos de bienes y servicios.** Incluso, se incluyen como criterios algunos aspectos que ya son de obligado cumplimiento para la mayoría de empresas. Un ejemplo de ello es la solicitud del Plan de Igualdad<sup>21</sup>. Los criterios sociales, en su mayoría, se centran en la conciliación laboral y familiar, dando prioridad a contratos con jornadas completas, a la igualdad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación salarial. En cuanto a los criterios ambientales, se observa una prevalencia de aspectos relacionados con la gestión y eliminación de residuos, la eficiencia energética de los bienes adquiridos, la reducción de residuos plásticos y orgánicos, y el fomento del uso de vehículos eléctricos en los contratos de seguridad o mensajería, entre otros. A la vez, se ha identificado la introducción de criterios sociales como la valoración del mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa, solo en caso de necesidad de desempate entre dos empresas.

Estos criterios se incorporan mayoritariamente en las condiciones especiales de ejecución, un apartado que es de obligado cumplimiento según la LCSP, cumpliendo con los mínimos exigidos por la ley. Sin embargo, **no se observan criterios relevantes introducidos en el objeto del contrato, en las prescripciones técnicas o en solvencia técnica y profesional.** A pesar de estas deficiencias, se han **identificado mejoras a lo largo de los años como, por ejemplo, en la incorporación de criterios ASG en las licitaciones para la explotación del servicio de bar-cafeterías de varios centros de la UGR entre 2018 y 2023.**

Estas mejoras son útiles y necesarias, pero **se hace evidente la necesidad de incorporar criterios sociales, ambientales y basados en los Derechos Humanos específicos para cada objeto de contrato en otras fases del proceso de contratación.** La inclusión de estos criterios debe realizarse de manera coherente a lo largo de todo el proceso de contratación, evitando solapamientos entre criterios de adjudicación, que son voluntarios, y las condiciones especiales de ejecución, que son de obligado cumplimiento. Además, se ha observado que algunos criterios ASG significativos y presentes en las prescripciones técnicas no se reflejan en los pliegos o en el cuadro resumen de características del contrato, lo que impide su valoración o seguimiento adecuado, como ocurrió en el Acuerdo Marco de 2020<sup>22</sup> para el suministro de material informático, donde se indicaba que los productos debían cumplir con la normativa medioambiental vigente a nivel estatal y europeo y durante todo su ciclo de vida (en la obtención de materia prima, en la fabricación, embalaje, distribución y reciclado), sin exigir a las empresas adjudicatarias que presentaran certificados o declaraciones que garantizaran su cumplimiento.

**Uno de los puntos más débiles identificados en la introducción de criterios ASG se refiere a la exigencia del respeto y la protección de los derechos humanos por parte de las empresas proveedoras,** especialmente en lo relativo a la prevención de prácticas laborales abusivas y vinculadas a la esclavitud moderna, como el trabajo infantil o el trabajo forzado. Así como la prevención de prácticas nocivas para el medio ambiente en los países donde se fabrican los productos. Deberían incorporarse criterios que, al menos, **garanticen el cumplimiento de las normas básicas de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, eligiendo alternativas como el Comercio Justo cuando exista esta opción en el mercado.** La adopción de estas medidas alineará a la universidad con los objetivos y acuer-

<sup>21</sup> El 7 de marzo de 2022 entró en vigor la última modificación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, que establece que todas las empresas con 50 o más trabajadores/as deben disponer de un plan de igualdad o, al menos, este debe estar en proceso de creación con la comisión negociadora.

<sup>22</sup> Ver expediente XPS002/2020

dos internacionales, como los ODS y los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como con las recientes normativas europeas que prohíben la importación de productos elaborados mediante trabajo forzoso y la Directiva Europea sobre la debida diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad.

En los contratos menores vinculados a proyectos financiados por los fondos de Next Generation EU, se está incluyendo una declaración responsable sobre la ausencia de conflicto de intereses y el respeto a los principios del fondo de resiliencia, como la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género. Sin embargo, dicha declaración no es suficiente para asegurar condiciones laborales dignas a lo largo de toda la cadena de suministro, especialmente en lo que respecta a aspectos extraterritoriales.

Por otro lado, **no se han detectado apoyos específicos mediante contratos públicos a iniciativas de economía social y solidaria** que, por su definición, cumplen con criterios sociales y medioambientales y priorizan la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro. **Tampoco se ha observado ningún contrato reservado, regulado por la Disposición Adicional 48 de la LCSP.**

La incorporación de aspectos sociales, medioambientales y basados en los derechos humanos en los contratos públicos es esencial para promover una economía sostenible, garantizar el bienestar social, proteger el medio ambiente y asegurar el respeto a los derechos fundamentales. **Estas prácticas no solo benefician a la sociedad en general, sino que también contribuyen a la creación de valor a largo plazo para la universidad y las empresas.**

## 5.6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

**La evaluación y selección de proveedores públicos de manera responsable requiere un enfoque integral que combine criterios económicos, sociales, ambientales y basados en los derechos humanos, además de acompañar a los proveedores mediante la facilitación de herramientas que les permitan alinearse con los objetivos de una gestión pública sostenible y responsable.** Este proceso no solo implica seleccionar proveedores en base a aspectos financieros, sino también a su capacidad para cumplir con estándares de sostenibilidad y justicia social, garantizando que sus prácticas empresariales contribuyan al bienestar colectivo.

**Un paso fundamental en la selección de proveedores responsables es la inclusión y definición clara de criterios ASG,** así como la verificación de que las empresas cumplen con dichos criterios. Como se ha señalado en el apartado anterior, este es uno de los puntos principales de mejora. Así como, aplicar metodologías de análisis que permitan ponderar los diferentes factores en función de la naturaleza del contrato. Herramientas como la evaluación multicriterio y el análisis del ciclo de vida (LCA) son especialmente útiles para evaluar el impacto global de los proveedores y sus productos o servicios.

Asimismo, es necesario avanzar en la incorporación de criterios sociales, ambientales y basados en los derechos humanos específicos en los contratos públicos, lo cual mejoraría significativamente el proceso de evaluación de proveedores. Algunas prácticas recomendadas incluyen **solicitar a las empresas que justifiquen sus compromisos a través de certificaciones o sellos de sostenibilidad** (por ejemplo, la ISO 14001 sobre gestión ambiental o la ISO 26000 sobre responsabilidad social), **sellos de comercio justo o etiquetas ecológicas, como la Ecolabel europea.** También es recomendable que los proveedores presenten **declaraciones responsables en las que se comprometan a cumplir con normativas internacionales de derechos humanos y medio ambiente, así como planes de acción social y medioambiental que detallen cómo gestionan sus impactos en la comunidad y en el entorno natural.**



**En el caso de los contratos menores, no se ha identificado un procedimiento formal de evaluación y selección de proveedores.** Sin embargo, es fundamental que también se incluyan criterios ASG en este tipo de contrataciones para avanzar hacia una gestión pública responsable. Una práctica recomendable sería **exigir que los proveedores publiquen en sus páginas web declaraciones responsables en las que se comprometan a cumplir con las normativas internacionales en materia de derechos humanos, además de su código de conducta y las evaluaciones de riesgos y debida diligencia,** tanto de sus propias actividades como de sus proveedores y subcontratistas.

Un análisis de los proveedores con mayor facturación en 2023 en contratos menores revela ciertas áreas de mejora en cuanto a la transparencia y responsabilidad de sus prácticas empresariales. Por ejemplo, la empresa Aga System, S.L.U, con una facturación anual de 855.786,42 euros, y GSI Microdigital, S.L., con una facturación de 725.438,42 euros, ambas dedicadas a la venta de ordenadores, equipos periféricos, programas informáticos y material electrónico, operan en una industria, la electrónica, que presenta grandes desafíos en términos de sostenibilidad y respeto y protección de los derechos humanos. Esta industria, debido a la complejidad de sus cadenas de suministro, ha sido señalada en repetidas ocasiones por violaciones de derechos humanos, como el trabajo forzoso, la explotación laboral y los conflictos y riesgos asociados a la extracción de materias primas como el coltán y el litio. Además, el creciente volumen de producción de aparatos eléctricos y electrónicos plantea retos importantes en términos de reciclaje y gestión de residuos.

En ambos casos, la información pública disponible sobre las prácticas empresariales de estas empresas es insuficiente, lo que subraya la **necesidad de exigir una mayor transparencia y de avanzar hacia una contratación pública más responsable.** Es fundamental que las empresas proveedoras no solo ofrezcan productos y servicios de calidad, sino que también demuestren su compromiso con la sostenibilidad y el respeto y protección de los derechos humanos.

## 5.7. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS

**La coordinación en los procesos de adquisición dentro de la universidad es fundamental para garantizar que todas las compras se realicen de manera transparente y conforme a la normativa vigente,** lo que reduce el riesgo de malas prácticas y fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional. En este sentido, los actores implicados en la gestión y coordinación de los contratos juegan un papel clave. Entre estos actores se encuentran la Gerencia, el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, el Centro de Instrumentación Científica (CIC), el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación (CSIRC), la Unidad Técnica, los Servicios Jurídicos y la Oficina de Control Interno. Adicionalmente, se colabora con otros organismos especializados para la incorporación de criterios específicos. Por ejemplo, la Unidad de Calidad Ambiental (UCA) participa en la inclusión de criterios medioambientales, y el Servicio de Comedores Universitarios colabora en la gestión de los servicios alimentarios.

El trabajo coordinado entre estas unidades resulta crucial para asegurar que los contratos no solo cumplan con las especificaciones legales y técnicas requeridas, sino también para garantizar que los procesos de contratación sean continuamente mejorados mediante la participación de personal experto. Este personal también es responsable del monitoreo y seguimiento de los contratos, asegurando el cumplimiento de los términos acordados.

Sin embargo, se ha identificado la **necesidad de fortalecer la coordinación entre las diferentes unidades y centros implicados, con el fin de que estas colaboraciones no se limiten a intervenciones puntuales o unidireccionales, sino que se conviertan en un esfuerzo colaborativo sostenido con un enfoque integral.** Una coordinación más estrecha y sistemática facilitaría una mayor eficiencia y efectividad en la gestión de los contratos.

**Otro desafío relevante es la complejidad burocrática del proceso de elaboración de contratos públicos.** Los procedimientos, junto con los procesos de gestión presupuestaria y económica, a menudo prolongan los tiempos necesarios para la publicación de licitaciones.

Esta dilación en el tiempo puede llevar a que, en casos de urgencia, especialmente en proyectos subvencionados, se opte por el uso de contratos menores, lo que puede comprometer la transparencia y la eficiencia del proceso.

## 5.8. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El seguimiento y la verificación de cumplimiento en la ejecución de los contratos son esenciales para garantizar que los recursos de la universidad se utilicen de manera eficiente y efectiva. Estos procesos permiten **identificar problemas de gestión en etapas tempranas, buscar soluciones viables y generar información valiosa sobre el desempeño de los proveedores, la calidad de los productos o servicios contratados y la eficiencia general de los procedimientos de contratación.** En este sentido, el seguimiento continuo contribuye a mejorar la calidad de la gestión de los contratos, garantizando que se respeten las condiciones acordadas y que se optimice el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, se evidencia una **falta de fiscalización y control en la ejecución de los contratos, incluso en la verificación de las condiciones especiales de ejecución, que son obligatorias.** Los contratos, dependiendo de su naturaleza, pueden tener duraciones variables. Aquellos destinados a la adquisición de bienes o servicios puntuales requieren un seguimiento más corto en comparación con contratos de servicios continuados, que pueden extenderse por dos años o más, con la posibilidad de prórroga. Sin embargo, la universidad enfrenta dificultades debido al tamaño reducido de su equipo de trabajo y la diversificación de los contratos y servicios, lo que no facilita la centralización y supervisión eficaz de todas las compras.

**Cada contrato tiene asignada una persona responsable de su seguimiento, quien debe informar al equipo de contratación sobre el desarrollo del mismo. El rol de estas personas es crucial para verificar que los bienes o servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, y para asegurar que se respeten las condiciones a lo largo de todo el período contractual.** Un ejemplo claro de seguimiento a largo plazo, son las concesiones de servicios para la explotación de los bares-cafeterías de las facultades, las cuales pueden extenderse por varios años y dependen directamente de la vigilancia del responsable asignado, generalmente el/la administrador/a de la facultad. En estos casos, el éxito del seguimiento depende en gran medida de la responsabilidad y el compromiso de la persona encargada. Existen ejemplos positivos, como el seguimiento que se está realizando en la Facultad de Medicina, mientras que, en otros casos, **la falta de supervisión ha llevado a desviaciones respecto a lo estipulado en los contratos, tales como el incumplimiento del número de empleados asignados, modificaciones en las horas registradas o el incremento de precios en las cafeterías.**

La ausencia de un seguimiento adecuado ha tenido consecuencias negativas, como la pérdida de fondos debido al pago de multas, la compra de productos inadecuados o la instalación incorrecta de equipos. Un seguimiento efectivo permitiría detectar de manera temprana posibles incumplimientos o desviaciones respecto a los términos contractuales, facilitando la corrección de problemas antes de que se agraven y afecten los resultados finales del contrato. Además, esta práctica es fundamental para recopilar datos que puedan ser utilizados para mejorar futuros procesos de contratación, permitiendo la identificación de buenas prácticas y la corrección de fallas o debilidades en los procedimientos actuales.

**El seguimiento y la verificación del cumplimiento constituyen una fase crucial, aunque a menudo olvidada, en la gestión completa de un contrato.** Es imprescindible abordar esta fase a lo largo de todo el ciclo de vida del contrato. Aunque se mejoren aspectos relacionados con la inclusión de criterios ASG en los procesos de contratación, estos esfuerzos carecerán de impacto si no se realiza una adecuada verificación de su cumplimiento posterior. Por lo tanto, un seguimiento riguroso y sistemático es indispensable para garantizar una gestión pública responsable y eficiente.

## 5.9. EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

Según las entrevistas realizadas, **no se lleva a cabo una evaluación general de los gastos**, más allá de la evaluación económica de los servicios que apoyan el proceso de elaboración, ejecución y control del presupuesto, tal como se establece en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de los servicios de la UGR, basado en el estándar internacional ISO 9001. Este sistema está orientado principalmente a la gestión interna de los procesos presupuestarios, pero **no contempla una visión integral de los gastos que permita analizar su impacto en términos de sostenibilidad y responsabilidad social**.

Una evaluación general de los gastos permitiría identificar con mayor precisión cómo y dónde se asignan los recursos financieros, así como los proveedores con los que se contratan bienes y servicios. **Este análisis sería clave para optimizar el uso de los recursos, integrando criterios de compra responsable que promuevan prácticas sostenibles y justas.** Al aplicar criterios de sostenibilidad en la evaluación de gastos, la universidad podría priorizar a proveedores comprometidos con la protección del medio ambiente y el bienestar social, fomentando un impacto positivo en la comunidad.

Además, la evaluación general de los gastos permitiría una planificación más eficiente para los ciclos presupuestarios anuales, identificando áreas de mejora en la gestión de las compras. Esto **facilitaría la adopción de estrategias más responsables y transparentes, mejorando la rendición de cuentas y asegurando que los recursos se destinen a apoyar iniciativas que promuevan la sostenibilidad y el desarrollo social.** La falta de este tipo de evaluación integral puede conllevar ineficiencias en la distribución de recursos y una menor capacidad para asegurar que las adquisiciones se alineen con los valores y objetivos estratégicos de la universidad.

## 5.10. ASPECTOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

**La opinión de las personas consumidoras desempeña un papel fundamental en el proceso de compra, dado que sus preferencias hacia un consumo crítico y responsable influyen en que las empresas adopten prácticas más respetuosas y sostenibles.** En este sentido, se ha valorado de manera positiva la inclusión de cláusulas en los pliegos de concesiones de servicios, como es el caso de la explotación de los bares-cafeterías de las facultades, donde se tiene en cuenta la opinión de las personas usuarias respecto a las empresas licitantes. Este criterio de evaluación contempla el número de referencias y la puntuación obtenida por las empresas, lo que refleja un intento de incorporar la perspectiva de las personas consumidoras en la adjudicación de estos servicios.

No obstante, **sería recomendable extender este enfoque más allá de este tipo de concesiones, e incluir la valoración de la comunidad universitaria en otros procesos de contratación**, con el fin de que las personas usuarias finales puedan participar activamente en el proceso. La inclusión de estudios sobre los hábitos de consumo de la comunidad universitaria también resultaría beneficioso para ajustar la oferta de servicios a sus preferencias. Tal como se detalla en el siguiente apartado, la comunidad universitaria se caracteriza por su actitud crítica y responsable hacia el consumo y con un interés notable por productos de Comercio Justo, dado que el 90% de las personas encuestadas manifiestan interés en consumir este tipo de productos dentro de la universidad.

Además, la universidad, en su compromiso con el desarrollo sostenible, **tiene un rol relevante en la sensibilización, educación y concienciación sobre el consumo responsable.** En este contexto, la universidad debe fomentar una cultura de consumo responsable entre sus estudiantes y el personal empleado, contribuyendo a una mayor coherencia entre sus políticas de sostenibilidad y las prácticas de consumo de la comunidad universitaria.



## 5.11. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

La UGR prioriza el desarrollo económico de su entorno local, siendo la mayoría de sus principales proveedores de servicios y suministros, empresas de la provincia de Granada. Este enfoque promueve y fortalece los lazos entre la universidad y sus proveedores, contribuyendo al crecimiento de la economía local. No obstante, **trabajar exclusivamente con proveedores locales no es suficiente si los productos que se adquieren, como los electrónicos, textiles, plásticos y equipamiento, son fabricados mayoritariamente en otros países.** La mayoría de las empresas proveedoras son intermediarias, lo que significa que obtienen sus productos de otros fabricantes y marcas.

Por ello, la **relación con proveedores locales representa una oportunidad para avanzar hacia compras responsables y justas mediante la promoción de la transparencia en las cadenas de suministro y la evaluación de riesgos relacionados con la sostenibilidad y el respeto y protección de los derechos humanos.**

Uno de los puntos fuertes identificados es que la UGR gestiona directamente la adquisición de productos alimenticios para sus cuatro comedores universitarios, a diferencia de otras universidades que externalizan este servicio. Las compras se realizan mediante concursos públicos para adquirir productos de sectores como la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, lo que refuerza el apoyo a empresas locales. Sin embargo, **se considera necesario fomentar también la participación de empresas de economía social y solidaria mediante la creación de contratos o lotes reservados para estas entidades.** De este modo, se promovería el apoyo a empresas que no solo generan beneficios económicos, sino que se caracterizan por impulsar prácticas responsables y sostenibles, contribuyendo a un modelo económico más equitativo y ético.

A la vez, si se fomentan acciones para integrar a las personas consumidoras y a la comunidad en los procesos de decisión, se refuerza el compromiso de las empresas con el bienestar colectivo y se estimula una mayor corresponsabilidad en la gestión de los recursos y la sostenibilidad de las prácticas comerciales. En última instancia, **esta participación activa contribuye a consolidar un modelo de desarrollo económico que se fundamenta en la justicia social, el respeto al medio ambiente y la creación de valor a largo plazo para todos los actores implicados.**

## 6. Defensa del consumo crítico y responsable por parte de la comunidad universitaria

### 6.1. ¿QUÉ ES EL CONSUMO CRÍTICO Y RESPONSABLE?

El **consumo crítico y responsable** es una práctica orientada a tomar decisiones de compra y uso de productos y servicios de manera consciente, crítica, responsable y sostenible, considerando no solo el precio o la calidad del producto, sino también los impactos sociales, económicos y ambientales que genera (Carro de Combate, 2021). Este enfoque implica una reflexión crítica sobre el ciclo de vida de los bienes consumidos, desde su producción y distribución hasta su uso y disposición final, con el objetivo de minimizar los efectos negativos en el medio ambiente y promover el bienestar social.

El concepto de consumo responsable se enmarca dentro de un **movimiento global que busca la sostenibilidad y el respeto y protección de los derechos humanos**, considerando las implicaciones de las decisiones de consumo en términos de explotación de recursos naturales, condiciones laborales, emisiones contaminantes, y generación de residuos, entre otros factores. En este sentido, la persona consumidora no solo busca satisfacer sus necesidades individuales, sino también contribuir a un modelo de desarrollo que sea más justo y respetuoso con las generaciones presentes y futuras.

El consumo responsable incluye, por tanto, **criterios ambientales**, como la reducción de la huella de carbono, la preferencia por productos locales o ecológicos, la disminución del uso de plásticos y otros materiales no reciclables, y la eficiencia energética. A **nivel social**, promueve la adquisición de productos que respeten los derechos laborales, como aquellos certificados con sellos de comercio justo, que garanticen condiciones laborales dignas y salarios adecuados para las personas trabajadoras. Asimismo, el consumo responsable fomenta la compra de bienes producidos bajo **criterios de responsabilidad social**, contribuyendo a la creación de una economía más inclusiva y equitativa.

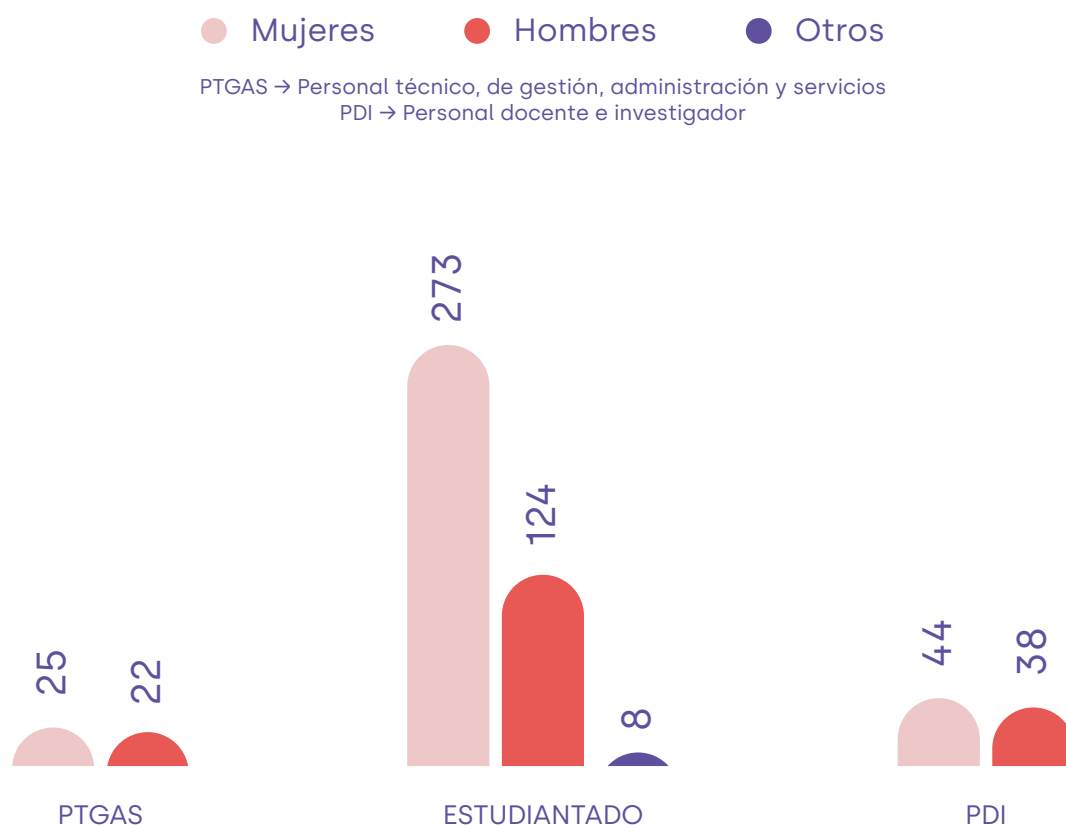
Desde una perspectiva económica, el **consumo crítico y responsable** también implica un uso racional de los recursos financieros, evitando el consumismo y la compra innecesaria de productos. En este sentido, se trata de fomentar hábitos de consumo más sostenibles que apuesten por la reutilización, la reparación, y el reciclaje, minimizando así la generación de residuos y promoviendo la economía circular.

## 6.2. PRÁCTICAS Y PREFERENCIAS DE CONSUMO RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

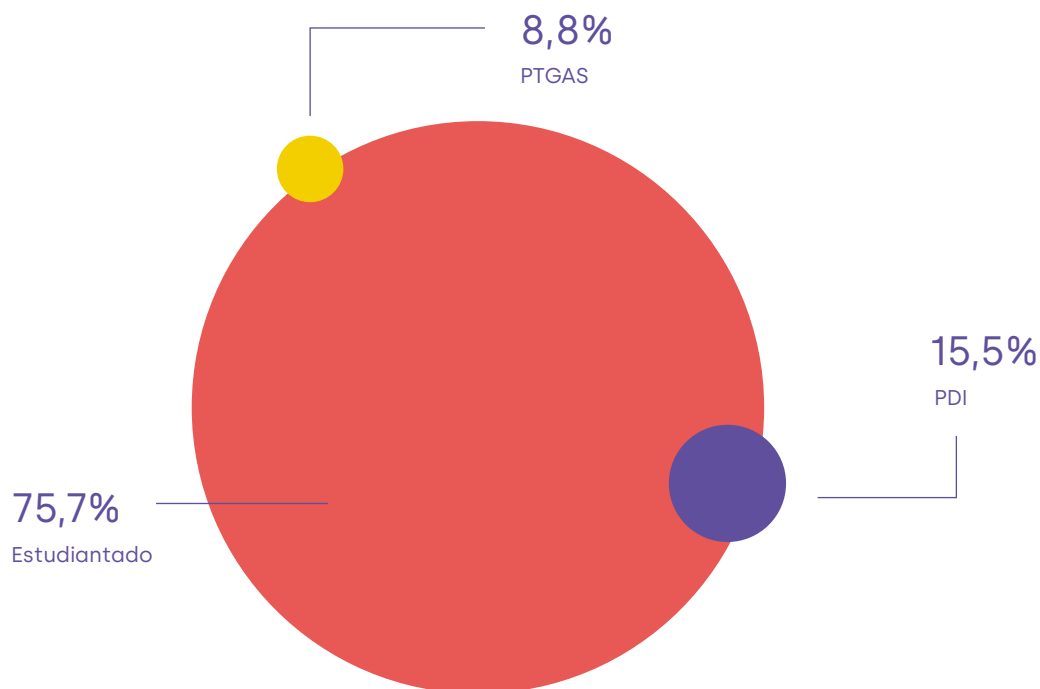
Con el objetivo de conocer los patrones y preferencias de consumo de la comunidad universitaria y su valoración sobre las prácticas de compra de la Universidad de Granada, se distribuyó una encuesta titulada **Cómo consume la UGR**. La encuesta se diseñó y distribuyó a través de la plataforma Limesurvey habilitada por la UGR y estuvo disponible desde el 18 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

**La encuesta se organizó en cuatro bloques sumando un total de cincuenta ítems:** i) datos demográficos (11 ítems); ii) Hábitos de consumo responsable (19 ítems); iii) Medidas y prácticas de compra de la UGR (11 ítems); y iv) Hábitos de consumo de Comercio Justo en la UGR (9 ítems). Asimismo, se introdujeron dos preguntas de control para eliminar las respuestas al azar o con falta de atención.

El cuestionario fue respondido por un total de 705 personas, siendo finalmente una **muestra válida de 536 personas** (sexo: 342 mujeres, 184 hombres, 8 otros y 2 prefiero no contestar). El 75,7% de la muestra pertenece al grupo Estudiantado (media de edad de 24 años), el 8,8% al grupo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) (media de edad de 45 años), y el 15,5% al grupo del Personal Docente e Investigador (PDI) (media de edad de 37 años) (ver gráfico 22 y 23).



**Gráfico 22.** Sexo y grupo de la comunidad universitaria al que pertenece la muestra.



**Gráfico 23.** Porcentaje del grupo de la comunidad universitaria al que pertenece la muestra.

### 6.2.1. HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Para investigar los hábitos de consumo responsable de la comunidad universitaria, se utilizó la **Escala de Consumo Social Responsable (SRC) desarrollada por Françoise Lecompte (2006)** y validada al español por Pérez, Montero y Araque (2015). Esta escala se basa en las propuestas de Robert (1995) y Crane (2001), que introdujeron dimensiones relacionadas con aspectos sociales, decisiones de compra y comportamiento de consumo. Es considerada la escala más completa en este ámbito (Pérez et al., 2015).

La escala de Lecompte (2006) consta de 20 ítems distribuidos en cinco dimensiones: 1) comportamiento socialmente responsable de las empresas, 2) el producto y su impacto, 3) apoyo a pequeños negocios, 4) el origen geográfico de los bienes y servicios, y 5) el volumen de consumo responsable.

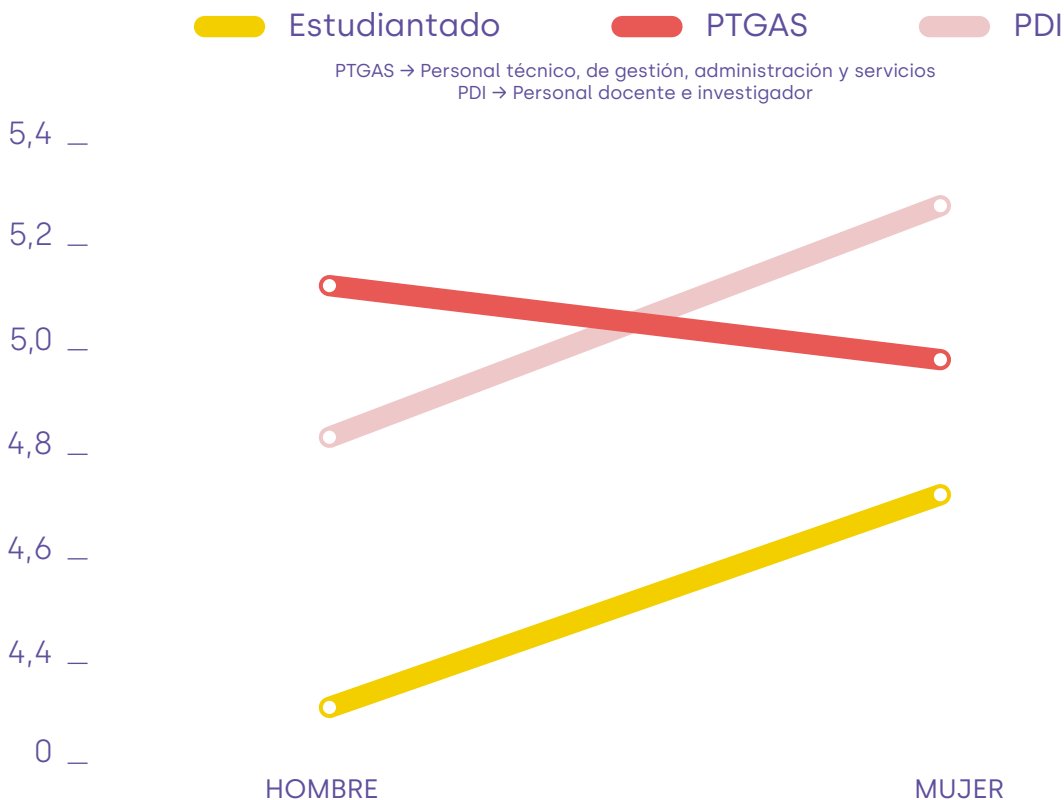
En este estudio, se decidió eliminar el factor cuatro de la encuesta (F4), relacionado con el origen geográfico de los bienes y servicios, debido a la falta de interés para nuestro estudio de los ítems que lo componían. La escala mostró una alta consistencia interna, similar a la encontrada por Pérez et al., (2015). Los 16 ítems utilizados de la escala SRC-Lecompte se complementaron con 3 ítems nuevos que, desde nuestro punto de vista, aportan información sobre los nuevos hábitos de consumo en la era digital (Mujika et al., 2020) y sobre consumo de proximidad. Ejemplos de estos ítems incluyen: "Evito hacer todas mis compras en plataformas online (Amazon, Shein, AliExpress, etc.)" y dos ítems reformulados del F4 eliminado, como "Compro preferiblemente ropa fabricada en España" e "Intento comprar algunas frutas y verduras de proximidad". Las respuestas se obtuvieron utilizando una escala Likert de siete puntos, donde 1 correspondía a "totalmente en desacuerdo" y 7 a "totalmente de acuerdo".

### 6.2.1.1 Resultados

Los resultados obtenidos del análisis del cuestionario<sup>23</sup> indican que, en general, las personas encuestadas de la comunidad universitaria muestran un nivel de consumo socialmente responsable relativamente alto (puntuación media de 90 sobre una puntuación máxima de 133). Sin embargo, hay que tener en cuenta que el concepto de consumo social responsable es multidimensional y puede abarcar una amplia gama de prácticas y valores. En ese sentido, detectamos que existe una gran variabilidad en las respuestas de las personas participantes que refleja esta complejidad. Algunas personas muestran un fuerte compromiso con prácticas de consumo responsable, mientras que otras lo hacen en menor medida. Asimismo, factores como la edad, el sexo, el colectivo al que pertenece, los valores personales y las experiencias de vida influyen significativamente en las actividades y comportamientos de consumo.

A continuación, analizaremos la influencia de factores como el sexo y el grupo de pertenencia a la comunidad universitaria, dejando para un futuro estudio más conciso el análisis de los demás factores que se han tenido en cuenta en la encuesta.

Los análisis estadísticos practicados indican que las mujeres presentan una tendencia significativamente mayor hacia el consumo responsable en comparación con los hombres. Al analizar el consumo por colectivo (ver gráfico 24), se observa que el grupo PTGAS presenta valores más altos en hábitos de consumo responsable, en comparación con los grupos de estudiantado y PDI. Sin embargo, los hábitos de consumo responsable entre hombres y mujeres varían según el colectivo (ver gráfico 24). Como puede observarse, las mujeres muestran un mayor consumo responsable que los hombres tanto en el colectivo de estudiantado como en el PDI. Sin embargo, en el grupo PTGAS, los hombres presentan valores ligeramente más altos. Esta interacción entre sexo y colectivo sugiere que los factores que influyen en los hábitos de consumo son complejos y destacan la necesidad de analizar estos hallazgos teniendo en cuenta otros factores, como el nivel socioeconómico, los valores y las experiencias de vida



**Gráfico 24.** Análisis de la media de hábitos de consumo responsable según el sexo y grupo de pertenencia.

<sup>23</sup> Está a disposición de las personas interesadas el análisis estadístico realizado de la encuesta.

## 6.2.2 CONOCIMIENTOS, DEMANDA DE INFORMACIÓN Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HACIA LA INSTITUCIÓN

Para analizar el conocimiento, la demanda de información y el nivel de exigencia de la comunidad universitaria sobre las medidas y prácticas de consumo de la Universidad de Granada, se elaboró un cuestionario de 11 ítems utilizando una escala Likert de siete puntos, donde 1 correspondía a "totalmente en desacuerdo" y 7 a "totalmente de acuerdo". El cuestionario se organizó en los siguientes bloques: i) conocimientos sobre las medidas de la UGR para promover un consumo responsable (2 ítems); ii) conocimientos sobre los impactos globales y locales del consumo (2 ítems); iii) demanda de información sobre las medidas de la UGR para promover el consumo responsable (2 ítems); iv) valoración sobre las medidas que utiliza la UGR para un consumo responsable (1 ítem); y v) nivel de exigencia hacia la institución para que su consumo sea responsable (4 ítems). A continuación, se presentarán los resultados de los bloques i), iii) y v).

### 6.2.2.1 Resultados relacionados con el conocimiento de la comunidad universitaria sobre las medidas de la UGR para promover un consumo responsable

Los resultados muestran un alto desconocimiento por parte de la comunidad universitaria participante sobre las medidas que la UGR implementa vinculadas a la promoción de un consumo responsable (media de 3,55 sobre una puntuación máxima de 14). Al mismo tiempo, los resultados muestran que existe una relación positiva y significativa entre la media de hábitos de consumo responsable y el conocimiento de las medidas de la UGR. Es decir, que las personas con hábitos de consumo responsable superiores son las que muestran un mayor conocimiento.

### 6.2.2.2 Resultados relacionados con la demanda de información por parte de la comunidad universitaria sobre las medidas que la UGR aplica para promover el consumo responsable

Los resultados muestran que existe un interés alto por parte de la comunidad universitaria en conocer las medidas que la UGR aplica para promover el consumo responsable (media de 5,45 sobre una puntuación máxima de 7). En términos de frecuencia, 8 de cada 10 personas está de acuerdo con que le gustaría tener más información sobre las medidas que la UGR toma para minimizar el impacto medioambiental de sus compras y para que tengan un impacto social positivo (Imagen 1). A la vez, encontramos que existe una relación positiva y significativa entre los hábitos de consumo y la demanda de información sobre las medidas de la institución para la promoción de un consumo responsable. Es decir, que a medida que aumentan los hábitos de consumo, aumenta la demanda de información.



**Imagen 1.** Porcentaje de personas que solicitan información sobre las medidas que toma la UGR socialmente responsables y ambientalmente sostenibles

### 6.2.2.3 Resultados relacionados con el nivel de exigencia de la comunidad universitaria hacia la institución para la promoción de un consumo responsable

Los resultados muestran que existe un alto nivel de exigencia hacia la institución para que su consumo sea responsable (puntuación media de 18,24 sobre una puntuación máxima de 21). Asimismo, existe una relación significativa entre la exigencia hacia la UGR y los hábitos de consumo

responsable de la comunidad universitaria. De tal forma que, a medida que aumentan los hábitos de consumo responsable de la comunidad universitaria, aumenta también su nivel de exigencia. Esta relación la encontramos en los tres grupos de pertenencia.

Por otro lado, en términos de frecuencia, encontramos que 9 de cada 10 personas participantes están de acuerdo con que la UGR debería reducir al máximo el impacto social y ambiental negativo de sus compras e introducir criterios ambientales y sociales en su política de compras (Imagen 2). Asimismo, también están de acuerdo en que es necesario que la UGR sensibilice a su comunidad universitaria sobre los impactos que tiene el consumo (Imagen 2).



**Imagen 2.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con que la UGR debería reducir al máximo el impacto social y ambiental negativo de sus compras, introducir criterios ambientales y sociales en su política de compras y sensibilizar a su comunidad universitaria sobre los impactos que tiene el consumo

### 6.2.3. CONSUMO DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO EN LA UNIVERSIDAD

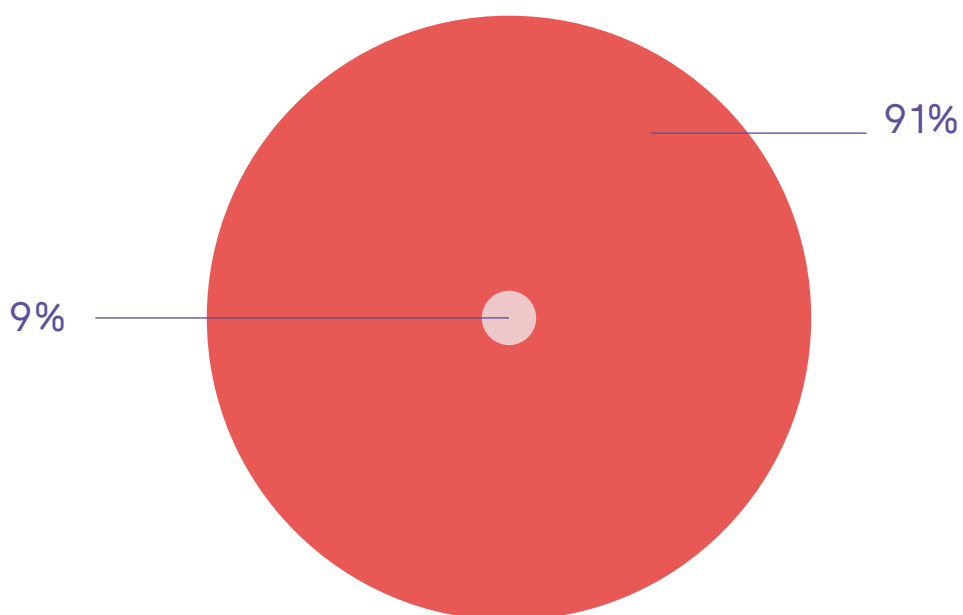
Para analizar los hábitos de consumo de productos de Comercio Justo por parte de la comunidad universitaria en la institución y conocer si existen obstáculos en el consumo de este tipo de productos, se elaboró un breve cuestionario de 9 ítems utilizando en algunos casos una escala dicotómica (sí/no) y en otros una escala Likert de siete puntos, donde 1 correspondía a "ninguna/nada" y 7 a "mucho/mucha". Asimismo, dos ítems eran preguntas abiertas. El cuestionario se organizó teniendo en cuenta los siguientes bloques: i) consumo e interés por consumir productos de Comercio Justo en la universidad, ii) obstáculos para el consumo de productos de Comercio Justo en la universidad, y iii) nivel de participación en iniciativas o grupos de investigación en la universidad vinculados con las implicaciones de nuestro consumo a nivel local y/o global.

#### 6.2.3.1 Resultados

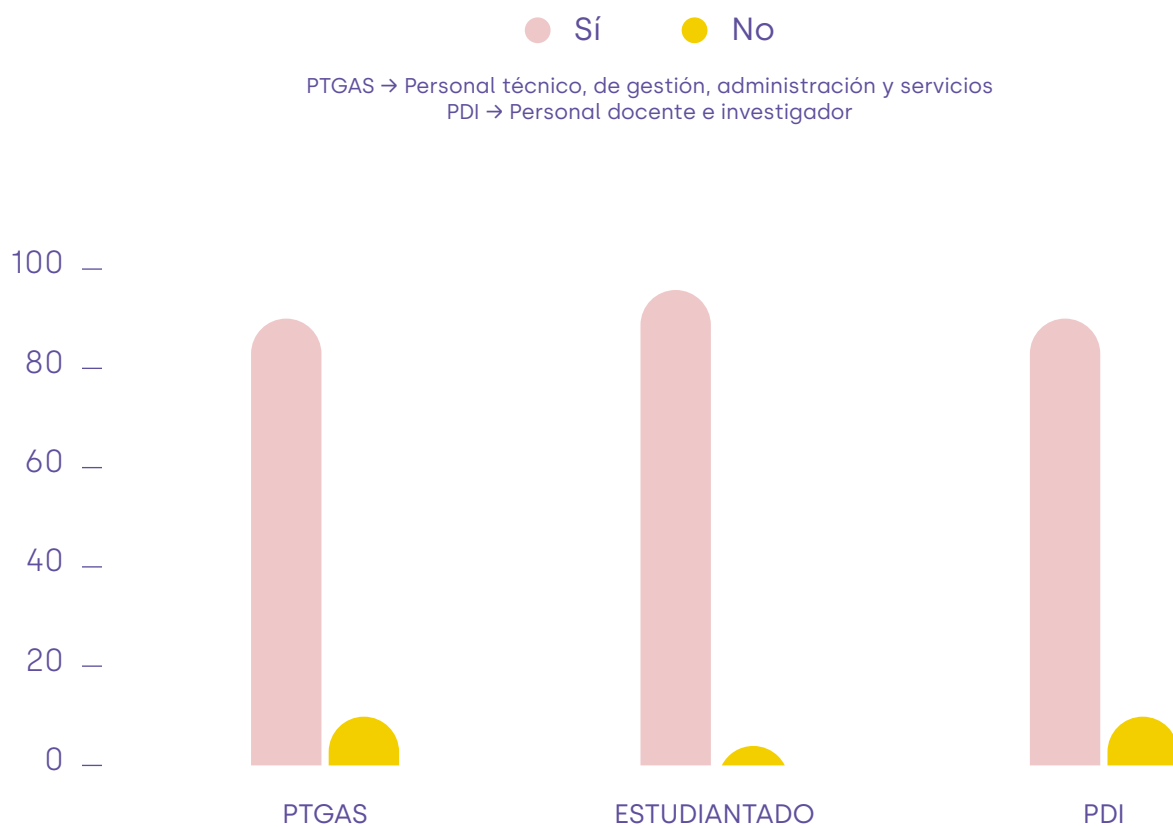
Los resultados obtenidos muestran que solo el 21,8% de las personas que han respondido a la pregunta consume productos de Comercio Justo en la universidad y el 61,5% de esas personas, opina que existen muchas o alguna dificultad para consumir este tipo de productos en la institución. Estos resultados contrastan con el interés por consumir productos de Comercio Justo mostrado por las personas participantes, siendo positivo en el 91% de las personas (Gráfico 25). Asimismo, los resultados muestran que les gustaría consumir este tipo de productos a todos los colectivos (Gráfico 26).

Respecto a los posibles factores que pueden ser un obstáculo para que nuestra comunidad consuma productos de Comercio Justo en la universidad, destaca la falta de información sobre estos productos que se venden en la UGR (media de 5,9 sobre 7) y, en menor medida, su oferta insuficiente (media de 4,90 sobre 7) y el precio de venta (media de 4,90 sobre 7).

Finalmente, destacar que solo 10 personas informaron participar en iniciativas o grupos de investigación en la UGR vinculados con las implicaciones de nuestro consumo a nivel local y/o global.



**Gráfico 25.** Porcentaje de la comunidad universitaria que le gustaría consumir productos de Comercio Justo en la universidad.



**Gráfico 26.** Porcentaje interés según colectivo por el consumo de productos de Comercio Justo en la universidad.



### 6.3. CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos podemos concluir que **la comunidad universitaria muestra un alto nivel de conciencia sobre la importancia del consumo responsable y tiene un interés significativo en que la universidad adopte prácticas responsables de compra y consumo**. Sin embargo, el estudio también revela una serie de desafíos y oportunidades en relación con la promoción y defensa de prácticas de consumo responsable dentro de la institución.

En primer lugar, los resultados indican que **existe una gran variabilidad en los niveles de compromiso con el consumo responsable entre los diferentes grupos de la comunidad universitaria**. Si bien se observa una tendencia general hacia prácticas más sostenibles, especialmente entre las mujeres y el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS), también se identifican segmentos de la población estudiantil y docente que presentan niveles más bajos de conciencia y participación.

En segundo lugar, el estudio pone de manifiesto **un desconocimiento generalizado sobre las medidas concretas que la Universidad de Granada está implementando para promover el consumo responsable**. A pesar del interés por estas prácticas, una proporción significativa de las personas encuestadas no está informada sobre las iniciativas existentes.

Asimismo, **se identifican una serie de barreras que dificultan la adopción de prácticas de consumo responsable**. En el caso del consumo de productos de Comercio Justo, nos encontramos con que la falta de información sobre los productos de Comercio Justo que se pueden consumir, la disponibilidad de esos productos en los puntos de venta de la universidad o la percepción de que estos productos son más caros, son algunas de las razones que pueden limitar su consumo.

No obstante, los resultados también revelan un **alto nivel de exigencia por parte de la comunidad universitaria hacia la institución, demandando una mayor implicación y responsabilidad de la universidad en la promoción del consumo responsable**. Las personas encuestadas muestran una clara disposición a colaborar en la implementación de medidas más sostenibles y justas y a participar en iniciativas relacionadas con este tema, como por ejemplo a través de formaciones y campañas de comunicación.

Los resultados muestran un gran potencial para promover el consumo responsable en la Universidad de Granada y se sugieren una serie de acciones a implementar:

- **Adoptar prácticas de compra y consumo responsable por parte de la universidad:** es crucial que la universidad adopte una política de compras responsable que incluya las medidas a implementar para promover la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.
- **Mayor difusión de las medidas implementadas para el consumo responsable:** es fundamental que la universidad comunique de manera proactiva y efectiva las medidas que está implementando para promover el consumo responsable y sobre la responsabilidad y el papel que juega en el impulso de este tipo de consumo a través de las políticas de contratación.
- **Incorporar la educación para el consumo responsable en los planes de estudio:** La universidad debe integrar la educación para el consumo responsable en los diferentes programas académicos, fomentando así una cultura de consumo más sostenible entre el estudiantado, PTGAS y PDI.
- **Participación de la comunidad universitaria:** Es fundamental involucrar a la comunidad universitaria en la toma de decisiones relacionadas con el consumo responsable, creando espacios de diálogo y participación para construir propuestas y soluciones conjuntas.
- **Ampliación de la oferta de productos sostenibles:** Se debe ampliar la oferta de productos de comercio justo, ecológicos y de proximidad en los puntos de venta de la universidad, facilitando así el acceso a opciones de consumo más sostenibles para toda la comunidad.
- **Investigación continua:** Se deben realizar estudios periódicos para evaluar el impacto de las medidas implementadas y ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos.

## 7. Recomendaciones

Del análisis de todos los datos recogidos se desprenden las siguientes recomendaciones para avanzar hacia una compra responsable por parte de la universidad:

### 7.1. RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS

- **Cambiar de paradigma: la compra pública como una inversión social y ambiental.** El proceso de compra pública ha sido tradicionalmente interpretado como un gasto, orientado hacia la máxima eficiencia económica. Esta visión prioriza las ofertas más económicas, favoreciendo una alta competitividad y una reducción de precios, sin considerar las implicaciones sociales y ambientales. La aplicación de la LCSP implica un cambio de paradigma, tal y como se especifica en el Artículo 1.3. Cuando la compra pública se reinterpreta y recontextualiza como una inversión social y ambiental, esta se transforma en una política estratégica con un alto potencial para promover el respeto y la protección de los derechos humanos por parte de las empresas proveedoras. Además, permite a la universidad actuar como un agente coherente en la implementación de políticas de desarrollo sostenible.
- **Elaborar una Política de Compras Responsable.** Establecer una política de compras responsable en la UGR constituye un punto de partida esencial para implementar un sistema de gestión de compras orientado a la responsabilidad social y ambiental. Esta política debe definir los principios y objetivos que guiarán todas las decisiones de compra de la institución, incorporando no solo criterios ambientales, sino también consideraciones sociales y de derechos humanos. Una política de este tipo permitirá que la universidad adopte un rol más proactivo y ejemplar en la transición hacia un modelo económico y social justo y sostenible. Así, la universidad se consolidará como un referente y catalizador de la transformación social y ambiental tanto en sus políticas internas como en sus relaciones con actores externos.
- **Integrar el enfoque de Coherencia de Políticas Públicas.** En el ámbito de la compra y la contratación, es fundamental promover un enfoque integrado y multidimensional que considere los impactos económicos, sociales y ambientales, así como las interconexiones y sinergias tanto locales como globales que se deriven de las decisiones institucionales en la adquisición de bienes, servicios y obras. Así, las decisiones de compra, las inversiones y la financiación privada deben diseñarse de modo que no comprometan la sostenibilidad ambiental ni amplíen las desigualdades sociales en el entorno local o global. La integración de la coherencia de políticas exige la voluntad y el compromiso político de la institución y la existencia de mecanismos efectivos de coordinación y colaboración entre sectores y niveles, además de la participación activa de la comunidad universitaria, la sociedad y el sector privado. En este sentido, es crucial promover el fortalecimiento institucional interno a través de mecanismos de coordinación que vinculen el servicio de contratación con otras unidades especializadas en la promoción de medidas vinculadas con los criterios ASG, como la Unidad de Igualdad y Conciliación, el Secretariado para la Inclusión o la Unidad de Calidad Ambiental. Avanzar hacia una mayor coherencia de políticas representa una mejora en la calidad, la coordinación y la transparencia de la gestión pública, facilitando la identificación de interferencias y la detección de complementariedades.
- **Elaborar un Plan de Contratación anual.** La planificación y organización de las compras universitarias son cruciales para garantizar una gestión eficiente, transparente y respon-

sable de los recursos públicos. Un plan de compras adecuado permite ajustar y asignar los recursos de manera óptima, previniendo desviaciones presupuestarias y asegurando la alineación de los fondos con las prioridades institucionales. Entre esas prioridades, el cumplimiento de la reserva del 5% de los contratos a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción puede constituir un objetivo a considerar. Además, este plan contribuirá a controlar la dispersión identificada en los contratos menores, gestionar la concentración presupuestaria en determinados proveedores y estandarizar los criterios de toma de decisiones. Teniendo en cuenta la existencia de contratos de larga duración, el plan debe incluir una propuesta de mejoras a medio y largo plazo en la integración de criterios sociales, ambientales y basados en los derechos humanos, para ser aplicados cuando surjan oportunidades.

- **Fortalecer el equipo de trabajo.** El fortalecimiento del equipo de trabajo y la mejora del servicio a través de la incorporación de personal técnico adicional y estable y la formación especializada, constituyen una prioridad estratégica. Es esencial no solo mejorar las competencias generales en contratación pública, sino también profundizar en aspectos específicos relacionados con la adquisición sostenible y la responsabilidad social. Entre los contenidos clave que se deben reforzar se incluyen, en primer lugar, la comprensión integral de la sostenibilidad en el ámbito de las compras, atendiendo a sus tres dimensiones: ambiental, social y de gobernanza (ASG). Además, resulta fundamental adquirir un conocimiento detallado del ciclo de vida de los productos y de la aplicación de procesos de debida diligencia, junto con el entendimiento de las implicaciones locales y globales de la producción y el consumo de bienes. También es relevante la incorporación de criterios sociales, ambientales y basados en los derechos humanos ajustados a cada tipo de contrato, así como la integración de principios de Comercio Justo y el Consumo Responsable. Otros conocimientos específicos a desarrollar incluyen la comprensión de las cadenas globales de suministro.
- **Desarrollar herramientas útiles para los proveedores del sector público.** Como institución pública la universidad tiene la responsabilidad de facilitar a los proveedores documentación y herramientas útiles que promuevan su alineación con una política de compras responsable. Para este propósito, se sugiere que el sitio web institucional de contratación disponga de enlaces a documentos fundamentales como la Política de Compras Responsable, el Código ético de la UGR, la Política de Calidad Ambiental, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UGR, entre otras que se consideren relevantes, así como facilitar información adicional para la promoción de una compra responsable. Esto permite a los proveedores acceder a información relevante y adicional para la implementación de prácticas responsables en sus procesos de abastecimiento. Asimismo, se propone desarrollar un Código de Conducta de carácter obligatorio para todos los proveedores, en el cual se especifiquen los compromisos sociales, ambientales y de respeto a los derechos humanos aplicables en todas las actividades de aprovisionamiento, tanto por parte del proveedor como en las actividades realizadas a lo largo de su cadena de suministro. Un referente en este ámbito es el Código de Conducta del Consorcio de Compras de las universidades de Londres, que ofrece un ejemplo inspirador en la creación de estándares de responsabilidad (ver [Código de Conducta](#)). Además, es recomendable disponer de herramientas de verificación del cumplimiento de estos estándares durante la ejecución contractual, proporcionando a los proveedores una clara comprensión de los requisitos que deberán cumplir.
- **Promover la participación de la comunidad universitaria.** La participación de la comunidad universitaria resulta esencial en el proceso de compra responsable, ya que las preferencias de las personas consumidoras pueden influir en la adopción de prácticas empresariales sostenibles y respetuosas. En este sentido, se han implementado algunos mecanismos de valoración de la comunidad universitaria sobre servicios específicos, como el de bar-cafetería. No obstante, se recomienda extender esta práctica a otros procesos de contratación para facilitar una mayor participación de los usuarios finales. Además, la realización de estudios sobre los hábitos de consumo de la comunidad universitaria contribuiría a adaptar la oferta de servicios a las preferencias y expectativas de los usuarios, en coherencia con la política de compras responsables.

## 7.2. RESPECTO A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

- **Cumplir con la reserva del 5% de los contratos reservados.** En el año 2022, se destinó menos del 2% del presupuesto a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, y en 2023 la reserva para estos centros fue inexistente. Conforme a la normativa autonómica y el Acuerdo de 27 de junio de 2023, es prioritario alcanzar el cumplimiento de la reserva del 5% en favor de estas entidades. Este objetivo se puede materializar tanto a través de la adjudicación de contratos completos como de la reserva de uno o varios de sus lotes específicos. Entre los tipos de contrato que se identifican para aplicar esta reserva, se incluyen aquellos vinculados a servicios de limpieza, transporte, jardinería, recogida y reciclaje, lavandería, hostelería, catering, servicios postales y la adquisición de regalos u obsequios. Además, es fundamental que esta preferencia hacia los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción se extienda también a los contratos menores. Para facilitar la implementación de esta medida, se recomienda utilizar la [\*guía sobre cómo incentivar la reserva de contratos\*](#) elaborada por la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI).
- **Incentivar la contratación con entidades de Economía Social y Solidaria (ESS).** Actualmente, no se observan contratos reservados ni apoyos específicos mediante contratación pública dirigidos a entidades de la Economía Social y Solidaria, en consonancia con lo estipulado en la Disposición Adicional 48 de la Ley de Contratos del Sector Público. Estas entidades, cuya misión se centra en el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales, priorizan la satisfacción de las necesidades humanas por encima del beneficio económico. La promoción de contratos, o la reserva de lotes específicos para estas entidades, podría traer importantes beneficios económicos a nivel regional, incluyendo a Ceuta y Melilla. A la vez, contribuiría a fomentar prácticas responsables y sostenibles en los ámbitos locales, promoviendo así un modelo económico más justo y equitativo. La guía de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi sobre la [\*contratación de servicios sociales\*](#) ofrece información valiosa para incentivar la contratación de entidades de ESS, permitiendo la integración de sus valores sociales en el proceso de contratación pública.
- **Mejorar la coordinación y la gestión de los contratos.** El fortalecimiento de la coordinación entre las diversas unidades y centros involucrados en los procesos de adquisición resulta esencial para garantizar que todas las compras se realicen de manera transparente y en conformidad con la normativa vigente. Esto contribuye a la reducción del riesgo de malas prácticas y fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional. Los actores involucrados en la gestión y coordinación de los contratos desempeñan un rol crucial, y esta coordinación debe orientarse hacia una colaboración sostenida e integral, superando intervenciones puntuales o unidireccionales. Una mayor coordinación sistemática facilitará una gestión de contratos más eficiente y efectiva, promoviendo la mejora continua de los procesos de contratación y optimizando el seguimiento y monitoreo de los contratos.
- **Exigir el respeto y la protección de los derechos humanos en los contratos públicos y contratos menores.** Uno de los desafíos más importantes en la implementación de criterios ASG en la contratación pública se relaciona con la exigencia de respeto y protección de los derechos humanos por parte de las empresas proveedoras, especialmente en lo relativo a la prevención de prácticas laborales abusivas y la esclavitud moderna, como el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Es igualmente necesario prevenir prácticas nocivas para el medio ambiente en los países donde se extraen materias primas o se fabrican los productos. Para ello, deberían incluirse criterios que aseguren, al menos, el cumplimiento de las normas básicas de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerando alternativas como el Comercio Justo cuando exista esta opción en el mercado. La adopción de estas medidas alineará a la universidad con objetivos y acuerdos internacionales, tales como los ODS y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como con normativas europeas recientes que prohíben la importación de productos fabricados bajo condiciones de trabajo forzoso y que

establecen la aplicación de procesos de debida diligencia para las empresas en materia de sostenibilidad. Entre las prácticas recomendadas se incluyen solicitar a las empresas certificaciones de sostenibilidad (como la ISO 14001 sobre gestión ambiental o la ISO 26000 sobre responsabilidad social), sellos de Comercio Justo o etiquetas ecológicas como la Ecolabel europea. En la [guía de compra responsable para pymes de la Red de Economía Alternativa y Solidaria](#), se detallan multitud de certificados vinculados a criterios sociales, ambientales y basados en derechos humanos que pueden solicitar a las empresas proveedoras. Asimismo, es recomendable exigir a los proveedores la firma de un Código de Conducta o declaraciones responsables en las que se comprometan a cumplir con normativas internacionales de derechos humanos y medio ambiente, así como planes de acción social y medioambiental que detallen cómo gestionan sus impactos en la comunidad y en el entorno natural.

- **Mejorar e integrar los criterios ASG en las licitaciones públicas y contratos menores.** La inclusión de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los contratos públicos es una práctica fundamental, contemplada en la LCSP y alineada con los objetivos de sostenibilidad, responsabilidad y justicia social. Sin embargo, es necesario evitar que esta inclusión se limite a una simple introducción de criterios, sino que avance hacia la responsabilidad social de la institución. Por otro lado, los criterios a introducir deben ser específicos para cada contrato y estar presentes en diferentes fases del proceso de contratación, no solo en las condiciones de ejecución. Su incorporación debe realizarse de manera coherente en todo el proceso, evitando redundancias entre criterios de adjudicación (voluntarios) y condiciones de ejecución (obligatorias). Esta integración promueve la transparencia en cuanto al origen y condiciones de producción de los bienes y fomenta la responsabilidad empresarial en prácticas laborales y ambientales acordes a las normas de la OIT. Además, la exigencia de estos criterios impulsa el desarrollo de soluciones tecnológicas y sostenibles más justas y eficientes. La inclusión de criterios ASG genera beneficios no solo para la sociedad en general, sino también para la universidad y las empresas proveedoras, contribuyendo a la creación de valor a largo plazo. Para facilitar este proceso, se recomienda un enfoque gradual, en diálogo con los proveedores, informándoles sobre la Política de Compras Responsable de la UGR y su aplicación. Existen numerosas guías y plataformas que apoyan la incorporación de criterios ASG, tales como la [herramienta](#) de la Red de redes de economía alternativa y solidaria (REAS), que ofrece recursos y guías actualizadas para la contratación pública responsable, la [guía elaborada por la Universidad de Valencia en colaboración con IDEAS](#), que detalla criterios sociales y ambientales para distintos contratos y productos, y los documentos de la [Red Española de Universidades Promotoras de Salud](#), que proporcionan recomendaciones y criterios específicos en la gestión y adquisición de productos.
- **Establecer Acuerdos Marco o contratos basados en sistemas dinámicos de adquisición para aquellos productos recurrentes.** La creación de Acuerdos Marco o de contratos basados en sistemas dinámicos de adquisición para productos recurrentes que actualmente se adquieren a través de contratos menores, permitirá la unificación de los criterios de compra, alineándose con principios de sostenibilidad y responsabilidad. Este modelo de adquisición garantizará que los procesos se realicen de manera transparente y facilitará la participación y concurrencia de todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos. La implementación de estos acuerdos contribuirá no solo a reducir la cantidad de contratos menores, sino también a disminuir la acumulación presupuestaria anual observada en algunos proveedores, que puede superar los 800.000 euros. Un ejemplo de esta situación es la adquisición de equipos informáticos y electrónicos mediante contratos menores, la cual representa un gasto anual de más de 2,5 millones de euros solo en los cuatro proveedores principales.
- **Fomentar el Comercio Justo como alternativa real.** La incorporación de productos de Comercio Justo en la universidad no sólo respondería a la demanda de la comunidad universitaria por este tipo de consumo, sino que también reforzaría el compromiso institucional con los derechos humanos y la sostenibilidad. Esta medida se alinea con la Declaración de las Universidades Españolas a favor del Comercio Justo de 2012 y la Declaración de 2017 sobre

Comercio Justo y Consumo Responsable. En este sentido, es necesario considerar no solo la inclusión parcial de productos de Comercio Justo, sino la posibilidad de que únicamente se ofrezcan estos productos. Un ejemplo inspirador es la Universidad de Valencia, que ha implementado en 2024 la exigencia de que el 100% del café en los contratos de explotación de sus servicios de cafetería y máquinas de vending sea de Comercio Justo (expediente 2024CS00001). Otros productos de Comercio Justo que podrían promoverse en los contratos públicos y menores incluyen jabón, detergentes, azúcar, chocolate, refrescos, zumos, galletas, artesanías y textiles. Además, podría considerarse la contratación de entidades que fomenten el comercio justo o de servicios de catering que incluyan estos productos. Una medida de gran impacto sería promover la adquisición de teléfonos móviles de comercio justo, como los de la empresa *FairPhone*, que persigue objetivos como la obtención de materias primas justas, condiciones laborales adecuadas, diseños duraderos y el uso de materiales reutilizables.

- **Desarrollar criterios de selección responsables y procesos de evaluación de proveedores.** Para seleccionar proveedores responsables, resulta esencial la definición e inclusión de criterios ASG. Este proceso debe basarse no solo en aspectos financieros, sino también en la capacidad de los proveedores para cumplir con estándares de sostenibilidad y justicia social, asegurando que sus prácticas empresariales contribuyan al bienestar colectivo. En este sentido, se deben incorporar criterios de sostenibilidad y derechos humanos en los contratos públicos, verificando su cumplimiento a través de certificados, sellos, etiquetas, declaraciones responsables o evaluaciones de riesgos y de debida diligencia tanto para proveedores como para sus subcontratistas. Asimismo, es fundamental implementar un proceso formal de evaluación y selección de proveedores en los contratos menores que no se limite a la oferta con el precio más bajo, promoviendo una distribución presupuestaria más equitativa. Actualmente, el 32% del presupuesto total en suministros y el 31% del presupuesto en servicios mediante contratos menores se adjudican a veinte proveedores, lo que refleja una acumulación presupuestaria considerable.

### 7.3. RESPECTO AL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS

- **Crear un área específica de seguimiento.** La implementación de un área dedicada al seguimiento y verificación de cumplimiento de los contratos resulta esencial para asegurar que los recursos de la universidad se gestionen de manera eficaz y eficiente. Esta área estaría orientada al control y supervisión de la ejecución de los contratos y a coordinar el monitoreo junto con las personas responsables de cada contrato. Tal estructura permitiría detectar problemas de gestión en etapas tempranas, buscar soluciones viables y generar información valiosa sobre el rendimiento de los proveedores, la calidad de los bienes o servicios contratados y la eficiencia de los procedimientos de contratación. Además, el área de seguimiento tendría la responsabilidad de desarrollar herramientas útiles para la verificación del cumplimiento por parte de los responsables del seguimiento y de preparar fichas informativas para los proveedores, en las que se reiteren los términos acordados y los requisitos a verificar. Dada la magnitud de contratos de la universidad, resultaría beneficioso integrar a miembros de la comunidad universitaria comprometidos con este proceso y reconocer su contribución al monitoreo y verificación.
- **Afiliarse a entidades de monitoreo y seguimiento de las cadenas de suministro.** Las instituciones públicas a menudo enfrentan limitaciones en cuanto a los recursos y experiencia para identificar, prevenir, mitigar, remediar y rendir cuentas de sus impactos sobre los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro. Afiliarse a entidades especializadas que operan en red con las regiones productoras constituye una estrategia efectiva para obtener conocimiento profundo sobre las cadenas de suministro de los productos adquiridos, gestionar incidencias y abordar problemas sistémicos a largo plazo, como el



trabajo forzado y los riesgos para la salud y seguridad laboral. Un ejemplo relevante es *Electronics Watch*, una organización que ofrece monitoreo independiente para el sector público, garantizando el respeto a los derechos laborales y las normas de seguridad en la cadena de suministro de productos electrónicos. Dada la elevada compra de equipos informáticos y electrónicos por parte de la UGR y la complejidad inherente a la cadena de suministro de esta industria, afiliarse a Electronics Watch constituirá un compromiso institucional en favor de los derechos laborales y sociales. Entre sus afiliados en España se encuentran instituciones como la Generalitat de Catalunya y la Asociación Catalana de Municipios, así como diversas universidades europeas, como la Universidad de Durham en el Reino Unido, la Universidad de Groningen en los Países Bajos y la Universidad de Gante en Bélgica, entre las 14 universidades afiliadas.

- **Establecer un diálogo abierto con proveedores.** El proceso de transición hacia prácticas de compra responsables en la universidad debe sustentarse en un diálogo abierto y continuo con los proveedores. Es fundamental establecer espacios de trabajo en los que se informe a los proveedores sobre los avances en la implementación de la política de compras responsable y cómo estos cambios impactarán en futuros contratos. Este diálogo permitirá a los proveedores conocer las prácticas de mejora que deberán integrar gradualmente en sus procesos, al tiempo que facilitará la creación de un mecanismo de retroalimentación donde puedan expresar sus dificultades y retos. En esta línea, la formación y sensibilización sobre los principios del consumo responsable, así como la verificación de criterios sociales y ambientales, son elementos esenciales para fortalecer la colaboración y fomentar el compromiso de los proveedores con los objetivos de sostenibilidad de la universidad.
- **Incentivar sinergias con grupos y entidades expertas.** La contratación pública es un proceso complejo que requiere un enfoque multidimensional, combinando distintas áreas de conocimiento para gestionar adecuadamente los contratos y cumplir con los estándares establecidos. Las cadenas de suministro suelen ser opacas y difíciles de rastrear, lo que complica el conocimiento sobre la trazabilidad de los productos y las condiciones laborales de quienes los producen. Por ello, y ante las posibles limitaciones de la universidad en recursos y experiencia para gestionar estos aspectos de manera integral, es indispensable colaborar con entidades, organizaciones o grupos de investigación que puedan ofrecer herramientas y metodologías para evaluar el cumplimiento de los estándares de sostenibilidad por parte de los proveedores y aportar recomendaciones futuras. Estas sinergias fortalecerán el proceso de contratación, permitiendo que la universidad no solo cumpla con sus obligaciones, sino que también promueva prácticas responsables y sostenibles.
- **Realizar una evaluación de gasto anual.** La realización de una evaluación exhaustiva del gasto anual permitiría a la universidad identificar con mayor precisión la distribución de sus recursos financieros, así como los proveedores habituales de bienes y servicios. Este análisis es fundamental para optimizar el uso de los recursos mediante la integración de criterios de compra responsable que fomenten prácticas sostenibles y justas. Incorporar criterios de sostenibilidad en la evaluación de gastos permitiría priorizar proveedores comprometidos con la protección del medio ambiente y el bienestar social, generando un impacto positivo en la comunidad y alineándose con los ODS. Además, una evaluación integral del gasto facilita una planificación presupuestaria más eficaz para los ciclos anuales, permitiendo la identificación de áreas de mejora en la gestión de las compras y el establecimiento de estrategias responsables y transparentes. Esto no solo mejora la rendición de cuentas, sino que también garantiza que los recursos se orienten a iniciativas alineadas con los objetivos de sostenibilidad y desarrollo social de la institución.
- **Promover la creación de un foro de contratación responsable de las universidades<sup>24</sup>.** La contratación pública responsable, caracterizada por la integración de criterios sociales y ambientales en los procesos de adquisición, representa un desafío complejo para las ins-

---

<sup>24</sup> Propuesta surgida por Francisco Blanco López, miembro del Observatorio de Contratación Pública, en las Jornadas 'Las universidades y su papel en la compra pública responsable' celebradas el 12 de diciembre de 2024 y organizadas por el CICODE-UGR.

tituciones académicas. La implementación efectiva de estas prácticas requiere de un proceso continuo de sensibilización y formación, así como de una coordinación de esfuerzos a nivel institucional. En este sentido, se propone la creación de un foro universitario especializado en contratación responsable. Este espacio colaborativo tendría como objetivo principal facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las diferentes universidades, fomentando la adopción de prácticas sostenibles y socialmente responsables en sus procesos de adquisición. El foro promovería la sensibilización, la formación especializada, el intercambio de buenas prácticas, una red de contactos entre profesionales de las universidades, así como podría apoyar iniciativas innovadoras en el ámbito de la contratación responsable universitaria. Este foro podría representar una oportunidad única para que las instituciones académicas se posicionasen como líderes en la promoción de prácticas sostenibles y socialmente responsables.

## 7.4. RESPECTO A LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE

- **Elaborar una guía básica sobre aspectos a tener en cuenta en los contratos menores para la elección de proveedores.** Disponer de una guía que oriente las decisiones de compra contribuiría a una selección basada en criterios unificados, más allá de la mera oferta económica más baja. Esta guía debe reflejar los principios y objetivos de una política de compras responsable, priorizando criterios ambientales y sociales y considerando los impactos de las empresas sobre las comunidades a lo largo de su cadena de valor. Esto incluye el respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras en la extracción de materias primas, producción y distribución, así como la minimización de los impactos ambientales en todas las etapas de la cadena de valor (extracción, producción, distribución, uso y disposición de residuos). Asimismo, la guía debería priorizar la adquisición de productos locales, provenientes de la economía circular y de entidades de la Economía Social y Solidaria, las cuales, por definición, cumplen con criterios sociales y ambientales y priorizan la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro. Se fomentaría también la contratación de servicios y la adquisición de productos de Comercio Justo, como café, chocolate, azúcar, móviles o textiles, en aquellos casos en que estas alternativas existan en el mercado.
- **Incorporar la educación para el consumo responsable en los planes de estudio.** Como institución comprometida con el desarrollo sostenible, la universidad desempeña un papel importante en la promoción de la sensibilización, educación y concienciación sobre el consumo responsable. En este sentido, resulta fundamental promover una cultura de consumo consciente entre el estudiantado y el personal de la universidad, contribuyendo a la coherencia entre sus políticas de sostenibilidad y las prácticas de consumo de la comunidad universitaria. Entre las diferentes acciones a emprender destacamos integrar la educación para el consumo responsable en los diferentes programas académicos, así como campañas de sensibilización sobre consumo responsable y sobre la política de compras responsable de la UGR. Algunas de las fechas señaladas para realizar las campañas de sensibilización son el día del Consumo Responsable y las personas consumidoras (15 de marzo), el día mundial del Comercio Justo (tercer fin de semana de mayo) o el día sin compras (cuarto viernes de noviembre).
- **Investigaciones sobre el consumo en la comunidad universitaria.** La realización de estudios sobre el consumo de la comunidad universitaria es fundamental para adaptar la política de compras de la universidad a las necesidades, expectativas y prácticas reales de su comunidad. Estos estudios permiten identificar patrones de consumo, preferencias y comportamientos del estudiantado, docentes y personal administrativo, lo que facilita una gestión más eficiente, responsable y alineada con los objetivos institucionales de sostenibilidad y responsabilidad social. Este enfoque, basado en el conocimiento de la comunidad universitaria, favorece la aceptación de la política de compras, impulsa prácticas responsables y potencia el rol de la universidad como agente de cambio social en su entorno.



- **Promover iniciativas y sinergias con proveedores de la Economía Social y Solidaria (ESS).** La ESS se caracteriza por su compromiso con valores como la justicia social, la sostenibilidad ambiental, la participación democrática y la reinversión de beneficios en la comunidad, lo que la convierte en un aliado estratégico para la universidad. Promover iniciativas y sinergias con entidades de la ESS permitirá involucrar a la comunidad universitaria en proyectos y actividades que promuevan la conciencia social y el consumo responsable, así como facilitará la implementación de prácticas educativas que integren valores de sostenibilidad y responsabilidad social en la formación al estudiantado. En este sentido, se identifica como una oportunidad la reciente creación de la Cátedra de Economía Social para impulsar la formación, investigación, transferencia y divulgación en Economía Social. Otras actividades e iniciativas que podrían promoverse es la celebración de ferias de ESS y mercados agroecológicos y de proximidad en el ámbito universitario, así como mejorar el acceso de la comunidad universitaria a productos de consumo responsable y comercio justo a través de la articulación de puntos de recogida de cestas responsables. Por otro lado, sería interesante involucrar a la ESS en proyectos de investigación e innovación y promover las prácticas curriculares del estudiantado en estas iniciativas.

## 8. Conclusiones

La compra pública ha emergido como una poderosa **herramienta estratégica con un potencial transformador que va más allá de la mera adquisición de bienes y servicios**. En su esencia, la compra pública responsable implica integrar criterios ambientales, sociales y de gobernanza en los procesos de contratación del sector público. Esta práctica no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que también impulsa un cambio sistémico hacia un modelo económico y de consumo sostenible, inclusivo y justo. La universidad, como institución pública, al adoptar criterios de compra pública responsable, puede dirigir su enorme capacidad de gasto hacia la promoción de objetivos de desarrollo sostenible, como la protección del medio ambiente, la producción y el consumo responsable, la justicia social, la igualdad de oportunidades o el trabajo decente.

A través de un exhaustivo proceso de documentación, consulta y participación de la comunidad universitaria, el presente estudio se ha centrado en analizar los procesos de compra y contratación de la Universidad de Granada e identificar oportunidades de mejora para impulsar una compra pública responsable. Después de la exploración, se ha demostrado que la **Universidad de Granada cuenta con un gran potencial para convertirse en un referente en contratación pública responsable, tanto por su volumen de compra, como por el interés mostrado por la propia institución y su comunidad universitaria en avanzar hacia la responsabilidad social y ambiental**. Los resultados del estudio y las recomendaciones elaboradas han evidenciado **la necesidad de implementar una estrategia integral que priorice criterios ambientales, sociales y de gobernanza, y que se materialice en la elaboración de una política de compras responsable de la institución**.

**La adopción de esta estrategia supone una apuesta por integrar el enfoque de coherencia de políticas públicas** en consonancia con los planes, estrategias y valores que promueve la universidad. **Esto posiciona a la Universidad de Granada como un agente activo y consecuente en la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y equitativo alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. A la vez, puede generar múltiples beneficios, como el fomento de prácticas responsables y sostenibles en los ámbitos locales y globales, el impulso de soluciones tecnológicas sostenibles, justas y eficientes, la apuesta por una distribución presupuestaria equitativa, o la optimización de recursos públicos. Igualmente, **para lograr el éxito en su implementación, es fundamental considerar algunos factores como establecer una comisión interdisciplinar** que actúe como órgano consultivo y que vele por el seguimiento y desarrollo de la estrategia; **que se involucre al conjunto de la comunidad universitaria** en su implementación, seguimiento y evaluación; **se establezcan indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación** claros que permitan medir los avances obtenidos; y que se **apueste por un ejercicio constante de transparencia y difusión** de los logros obtenidos y retos encontrados, contribuyendo de ese modo, a generar conciencia y fomentar la participación de la comunidad universitaria.

**A pesar de los avances logrados, la implementación de una compra pública responsable enfrenta desafíos**. Es necesario contar con una voluntad política alineada con objetivos más amplios de sostenibilidad, responsabilidad y justicia social, así como superar obstáculos como la falta de información, la resistencia al cambio o la necesidad de asignar recursos y fortalecer las capacidades técnicas del personal del sector público universitario.

**A lo largo de esta investigación se han detectado algunas limitaciones**, como el haber tenido que acotar el análisis de las licitaciones públicas a dos años presupuestarios, no permitiendo una visión de la tendencia a largo plazo en la evolución de los procesos de contratación, o no haber podido abrir el debate a otros actores y grupos de interés de la comunidad universitaria. Asimismo, **se han diseñado e identificado futuras acciones y líneas de investigación**, como la elaboración de medidas concretas que permitan a corto, medio y largo plazo avanzar en la implementación de

las recomendaciones propuestas, elaborar indicadores que midan el impacto social y ambiental de la compra pública responsable en la universidad y en su entorno, elaborar criterios concretos según tipo de producto a adquirir, o realizar análisis comparativos de las prácticas de compra en diferentes universidades españolas y europeas.

En definitiva, la **compra pública responsable representa una oportunidad única para que la Universidad de Granada no solo cumpla con su responsabilidad social, sino que también fortalezca su liderazgo académico e institucional y su capacidad de respuesta ante los desafíos globales**. Esperamos que los hallazgos y recomendaciones aquí presentados contribuyan a inspirar un cambio positivo en la gestión de los recursos públicos y a construir un futuro más justo y sostenible para todas las personas.

## 9. Bibliografía

- Acuña, F. (2020, julio). Integridad, Empresas y Derechos Humanos en la Contratación Pública. Observatorio de Contratación Pública. Consultado el 13 de diciembre de 2023 en: <https://www.obcp.es/opiniones/integridad-empresas-y-derechos-humanos-en-la-contratacion-publica>
- Carro de Combate (2021). *Consumo Crítico: El activismo rebelde y la capacidad transformadora de la solidaridad*. Editorial Catarata: Madrid.
- Crane, A. (2001). Unpacking the ethical product. *Journal of Business Ethics*, 30(4), 361-373
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero del 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DOUE L, de 26 de febrero de 2014, p.94-242). Consultado el 20 de enero de 2024 en: <https://www.boe.es/doue/2014/094/L00065-00242.pdf>
- Domínguez, X. (2024). Universidad libre de esclavitud moderna: La compra pública como herramienta de promoción del respeto a los Derechos Humanos. En: Manzanera, R. & Tudela-Vásquez, M.P (eds.). *La Agenda 2030 en las Universidades Andaluzas. Una mirada crítica post pandemia*. Editorial Universidad de Granada,169-205.
- European Commission (2022). Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on prohibiting products made with forced labour on the Union market. Brussels, 2022/0269 (COD), September 14, 2022. Consultado el 28 de mayo de 2024 en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/docs\\_autres\\_institutions/commission\\_europeenne/com/2022/0453/COM\\_COM\(2022\)0453\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/docs_autres_institutions/commission_europeenne/com/2022/0453/COM_COM(2022)0453_EN.pdf)
- François-Lecompte, A. & Roberts. J. A. (2006). Developing a measure of socially responsible consumption in France. *Marketing Management Journal*, 16(2), 50-66.
- Gimeno, J. M. (2023, febrero). Cinco años de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP): reflexiones retrospectivas, prospectivas y propositivas. Observatorio de Contratación Pública. Consultado el 13 de diciembre de 2024 en: <https://www.obcp.es/opiniones/cinco-anos-de-la-entrada-en-vigor-de-la-ley-92017-de-contratos-del-sector-publico-lcsp>
- Junta de Andalucía (2016). *Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (203), 12-14. Consultado el 15 de octubre de 2023 en: [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/203/BOJA16-203-00003-18282-01\\_00100614.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/203/BOJA16-203-00003-18282-01_00100614.pdf)
- Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 de junio de 2011. B.O.E. No.131, de 2 junio de 2011. Consultado el 10 de octubre de 2023 en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9617>
- Ley 4/2017 de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, de 25 de septiembre de 2017. B.O.J.A. No. 191, de 04 de octubre de 2017. B.O.E. No. 250, de 17 de octubre de 2017.Referencia: BOE-A-2017-11910. Consultado el 7 de julio de 2023 en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-11910-consolidado.pdf>
- Ley 5/2011 de Economía Social. B.O.E. No.76, de 29 de marzo de 2011. Consultado el 20 de septiembre de 2024 en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-5708>
- Ley 9 de 2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 8 de noviembre de 2017. B.O.E. No. 272. Consultado el 7 de julio de 2023 en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

- Mujika-Alberdi, A.; García-Arrizabalaga, I.; Gibaja-Martins, J. J. (2020). Un estudio sobre hábitos de consumo de información en la era digital. *Anàlisi: Quaderns de Comunicació i Cultura*, núm. extraordinario 2020, 31-46. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/analisi.3227>
- Naciones Unidas (2011). Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'. Resolución: 17/4, de 16 de junio de 2011. Consultado el 15 de abril de 2024 en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)
- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. (2023). Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo I. Las cifras de la contratación pública en 2022. Consultado el 22 de enero de 2025 en: <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIReScon/informe-anual-supervision-2023/ias2023-modulo1.pdf>
- Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. B.O.E. No. 125, de 25 de mayo de 2019, 55960-55970. Consultado el 28 de mayo de 2024 en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7831](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7831)
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025). B.O.E. No. 30, de 4 de febrero de 2019, 9572-9597. Consultado el 28 de mayo de 2024 en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394)
- Ordóñez, J.; Bernades, N.; Nieva, A.; Ragel, M.J.; & Rueda, B. (2021). Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad. Consultado el 30 de abril de 2024 en: <https://viics.ugr.es/sites/vic/viics/public/ficheros/Estrategias/Estrategia%20ODS-UGR.pdf>
- Pérez Barea, J.J.; Montero Simó, M.J. y Araque Simó, R. (2015). Measurement of socially responsible consumption: Lecompte's scale Spanish version validation. *International Association on Public and Nonprofit Marketing*, ISSN 1865-1984, 12(1), 37-61.
- Roberts, J. A. (1995). Profiling levels of socially responsible consumer behavior: a cluster analytic approach and its implications for marketing. *Journal of Marketing Theory and Practice*, 3(4), 97-117.
- Suriñach, J.; Vayá, E., & Murillo, J. (2023). Estudio de impacto económico de las universidades españolas. Análisis territorializado para el año 2021. Ministerio de Universidades. Consultado el 18 de enero de 2024 en: [https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/Report\\_DEF\\_120623-1.pdf](https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/Report_DEF_120623-1.pdf)
- United Nations General Assembly (2015). Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. Resolution adopted by the General Assembly on 25 September 2015. Consultado el 22 de enero de 2025 en: <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Universidad de Granada (2022). Código ético de la Universidad de Granada. Consultado el 24 de mayo de 2024 en: <https://secretariageneral.ugr.es/sites/webugr/secretariageneral/public/inline-files/SII/Codigo%20C3%A9tico.pdf>
- Universidad de Granada (2022). Plan estratégico UGR 2031. Consultado el 24 de mayo de 2024 en: <https://canal.ugr.es/UGR2031/wp-content/uploads/2022/05/Plan-estrategico-UGR-2031.pdf>
- Universidad de Granada (2024). Plan Director UGR 2024. Vicerrectorado para los campos de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación. Secretariado de Planificación Estratégica. Consultado el 10 de junio de 2024 en: <https://vicecmpec.ugr.es/sites/vic/ccmpec/public/ficheros/Plan%20Director/PLAN%20DIRECTOR%20UGR%202024.pdf>

## 10. Recursos

Becat, M (2021). *Guía para la contratación pública de servicios financieros éticos y solidarios*. Coord. FETS-Finançament Ètic i Solidari. Observatorio de las finanzas éticas.

*Código de Conducta del Consorcio de Compras de las universidades de Londres*.

Cutulli, A.; García, M. & Ahualli, M. (2021). *Avanzar hacia una compra pública basada en derechos humanos. Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires*.

*Electronics Watch*. Organización que ofrece monitoreo independiente para el sector público.

*FairPhone*. Empresa electrónica de Comercio Justo.

IDEAS Comercio Justo. *Guía de Compra Pública Responsable*. Universitat de València. Coord. Belda, S. Vicerectorat de Sostenibilitat, Cooperació i Vida Saludable.

IDEAS Comercio Justo. *La Compra Pública Ética como política de desarrollo sostenible Cómo contribuir a los ODS desde la contratación*.

Lesmes, S. (2020). *Guías prácticas para la compra pública responsable. Contratación de Servicios Sociales*. REAS Euskadi Red de Economía Alternativa y Solidaria.

Mendoza, J. (2022) *Guía de contratos reservados para Empresas de Inserción: de la teoría a la práctica en 10 pasos*. Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción.

Morris, D. (2020). *Impulsar el cambio a través de la contratación pública. Herramientas de derechos humanos para profesionales y responsables de la formulación de políticas públicas*. (Díaz, M. F. & Büchner, C.; Trad.). Instituto Danés de Derechos Humanos.

*Plataforma de Contratación Pública Responsable*. Red de redes de economía alternativa y solidaria.

*Plataforma Europea sobre Compra Pública Verde*. Comisión Europea.

*Red Española de Universidades Promotoras de Salud*.

Silva, N.; Arnaiz, M. & Arteagoitia, I. (2023). *Compra Responsable. Guía práctica para pymes*. REAS Euskadi Red de Economía Alternativa y Solidaria.

Watt, J.; Tepper, P.; Hintz, J.; Ramsnes E.; Pawlicki, P. & Claeson, B. (2020). *Cómo adquirir hardware de TIC justo. Criterios establecidos para una contratación pública socialmente responsable*. ICLEI Europa & Electronics Watch.



# 11. Anexo I: agrupación códigos cpv en categorías

## Agencia de viajes

- 63510000-Servicios de agencias de viajes y servicios similares

## Agua mineral embotellada

- 15981000-Agua mineral
- 39221120-Tazas y vasos
- 42912300-Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua

## Cafeterías y máquinas vending

- 55000000-Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración

## Equipamiento científico

- 38970000-Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos
- 24100000-Gases
- 50344000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos ópticos
- 38433000-Espectrómetros
- 73300000-Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo
- 38540000-Máquinas y aparatos de pruebas y medida
- 38900000-Instrumentos de evaluación o ensayo diversos
- 71600000-Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
- 73100000-Servicios de investigación y desarrollo experimental
- 38433100-Espectrómetros de masas
- 38513100-Microscopios invertidos
- 38511100-Microscopios electrónicos de barrido
- 33111610-Unidad de resonancia magnética
- 85145000-Servicios prestados por laboratorios médicos
- 38519310-Dispositivos fotográficos para microscopios
- 38126000-Aparatos de observación en superficie
- 38300000-Instrumentos de medición
- 39711120-Congeladores\*
- 42513210-Vitrinas frigoríficas\*
- 42513290-Equipo frigorífico comercial\*
- 38432210-Cromatógrafos de gas
- 50324200-Servicios de mantenimiento preventivo



### Equipo industrial

- 42623000-Máquinas para fresar
- 42621100-Torno CNC

### Equipo informático y electrónico

- 30200000-Equipo y material informático
- 30211100-Superordenador
- 30210000-Máquinas procesadoras de datos (hardware)
- 30211300-Plataformas informáticas\*\*
- 30233000-Dispositivos multimedia de almacenamiento y lectura
- 32571000-Infraestructura de comunicaciones
- 48820000-Servidores
- 42997300-Robots industriales\*\*\*
- 30230000-Equipo relacionado con la informática
- 30120000-Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras
- 72540000-Servicios de actualización informática\*\*\*\*
- 32330000-Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido
- 09331200-Módulos solares fotovoltaicos\*\*\*\*\*

### Limpieza

- 90910000-Servicios de limpieza

### Mobiliario

- 39100000-Mobiliario

### Obras, mantenimiento y conservación de centros

- 45214400-Trabajos de construcción de edificios universitarios
- 45310000-Trabajos de instalación eléctrica
- 71200000-Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 50700000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
- 45212200-Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
- 50000000-Servicios de reparación y mantenimiento

### Papel, material de oficina y reprografía

- 79823000-Servicios de impresión y entrega
- 79520000-Servicios de reprografía
- 98390000-Otros servicios\*\*\*\*\*

### Recogida de residuos y análisis de muestras

- 71600000-Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos
- 90511400-Servicios de recogida de papel
- 85142300-Servicios de higiene

### Reparación y mantenimiento de maquinaria

- 50530000-Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria
- 50800000-Servicios varios de reparación y mantenimiento
- 50324100-Servicios de mantenimiento de sistemas
- 50421200-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X
- 50510000-Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal
- 50514200-Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos.
- 50730000-Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

### Seguridad, vigilancia y control de accesos

- 79710000-Servicios de seguridad
- 50610000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad
- 98341130-Servicios de conserjería.

### Servicio de prevención

- 71317200-Servicios de salud y seguridad

### Servicio mensajería

- 64112000-Servicios postales relacionados con cartas
- 64113000-Servicios postales relacionados con paquetes

### Servicios de consultoría y auditoría

- 79212100-Servicios de auditoría financiera
- 79212200-Servicios de auditoría interna
- 79212000-Servicios de auditoría
- 72150000-Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático
- 71317000-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos
- 73200000-Servicios de consultoría en investigación y desarrollo
- 72221000-Servicios de consultoría en análisis empresarial
- 72224000-Servicios de consultoría en gestión de proyectos

### Servicios de enseñanza y formación

- 80000000-Servicios de enseñanza y formación

### Servicios de seguros

- 66515000-Servicios de seguros de daños
- 66510000-Servicios de seguros

### Servicios en verano: alojamiento y ludoteca

- 92000000-Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- 55110000-Servicios de alojamiento hotelero

### Servicios informáticos y mantenimiento de Software

- 72252000-Servicios de archivo informático
- 72267000-Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 48218000-Paquetes de software de gestión de licencias
- 72500000-Servicios informáticos
- 79211100-Servicios de contabilidad\*\*\*\*\*
- 48760000-Paquetes de software de protección antivirus
- 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 50300000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual
- 64200000-Servicios de telecomunicaciones
- 38221000-Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes)
- 72212328-Servicios de desarrollo de software de tratamiento de imágenes
- 48612000-Sistema de gestión de base de datos
- 72416000-Proveedores de servicio de aplicaciones
- 72320000-Servicios relacionados con bases de datos
- 50324100-Servicios de mantenimiento de sistemas
- 48218000-Paquetes de software de gestión de licencias
- 48700000-Utilidades de paquetes de software
- 79342320-Servicios de atención al cliente

### Servicios: eventos, marketing y audiovisual

- 98390000-Otros servicios\*\*\*\*\*
- 92111200-Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información

### Suministro: gas

- 09123000-Gas natural
- Suministros a comedores universitarios
- 03000000-Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines
- 39221130-Recipientes para comida

### Suministros: vacunas

- 33651660-Vacunas contra la gripe

### Vehículos

- 60000000-Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)
- 60180000-Alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor
- 34110000-Automóviles para pasajeros
- 60130000-Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera

\* Los códigos **39711120-Congeladores**, **42513210-Vitrinas frigoríficas**, **42513290-Equipo frigorífico comercial** se han agrupado en 'Equipamiento científico' al ser códigos asignados al objeto *equipamiento para laboratorio de referencia de microbiota humana: estación de manipulación de microorganismos en anaerobiosis y accesorios para la optimización y armonización del análisis fenotípico* y considerarse su finalidad científica.

\*\* El código **30211300-Plataformas informáticas** se ha agrupado en 'Equipamiento informático y electrónico' al ser un código agrupado con los CPV 30211100-Superordenador y 30210000-Máquinas procesadoras de datos (hardware) y corresponder al objeto del contrato *servidor GPU de altas prestaciones*.

\*\*\* El código **42997300-Robots industriales** se ha agrupado en 'Equipo informático y electrónico' al ser un código asignado al objeto *suministro de equipos informáticos y brazo robótico para el laboratorio de realidad virtual para manipulación remota de IFMIF-DONES*, al considerarse que el brazo robótico es un producto con componentes meramente electrónicos y que el objeto del contrato conlleva también la adquisición de equipos informáticos.

\*\*\*\* El código **72540000-Servicios de actualización informática** se ha agrupado en 'Equipo informático y electrónico' al corresponder al objeto *servicio de emisión de la tarjeta universitaria inteligente* y considerarse relevante el chip electrónico de la tarjeta.

\*\*\*\*\* El código **09331200-Módulos solares fotovoltaicos** se ha agrupado en 'Equipamiento informático y eléctrico' al ser un contrato de suministros y considerarse pertinente valorar los componentes electrónicos de las plantas solares fotovoltaicas.

\*\*\*\*\* El código **98390000-Otros servicios** aparece en 'papel, material de oficina y reprografía' y en 'servicios: eventos, marketing y audiovisual'. En el primer caso por responder al objeto del contrato *explotación del servicio de economato de materiales específicos para los estudios que se desarrollan en la Facultad de Bellas Artes*, y el otro por responder a dos objetos de contrato que hacen referencia a *servicios de montaje de carpas y trabajos de infraestructuras en el Campus Fuentenueva con motivo de las Jornadas de Recepción de estudiantes*.

\*\*\*\*\* **79211100-Servicios de contabilidad** se ha agrupado en 'Servicios informáticos y mantenimiento de software' al corresponder el objeto del contrato a la actualización de un programa informático: *servicio de mantenimiento de UNIVERSITAS XXI y prestación del servicio gestionado sobre dicha aplicación*.

